



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 5 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE RECURSOS  
NATURALES

DNA5-0037-2021

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

INFORME GENERAL

**Auditoría de Gestión al Programa Plan Nacional del Agua, en la Secretaría del Agua actual Ministerio del Ambiente y Agua, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019**

TIPO DE EXAMEN :

AG

PERIODO DESDE : 2014-01-01

HASTA : 2019-12-31

**EX SECRETARÍA DEL AGUA, EX MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA,  
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

---

**Auditoría de gestión al Programa Plan Nacional del Agua, en la Secretaría del Agua, actual Ministerio del Ambiente y Agua, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019.**

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>ENFOQUE DE LA AUDITORÍA</b>	
– Motivo de la auditoría	6
– Objetivo	6
– Alcance	6
– Enfoque	8
– Componentes	8
– Indicadores	9
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD</b>	
– Misión	13
– Visión	13
– Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) del Plan Nacional del Agua	13
– Base Legal	14
– Estructura orgánica	15
– Objetivos del Plan Nacional del Agua	16
– Financiamiento	18
– Servidores relacionados	20
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>RESULTADOS GENERALES</b>	
– Incumplimiento de objetivos y falta de implementación del Programa “Plan Nacional del Agua K-005”	21

- Falta de actualización del dictamen de prioridad del Plan Nacional del Agua e incumplimiento en la contratación de personal	26
- Documentación de soporte no evidencia el cumplimiento de hitos y actividades de los proyectos que conforman el Plan Nacional del Agua K-005	28
- Proyectos del Plan Nacional del Agua- K005, sin indicadores y metas	29

#### **CAPÍTULO IV**

#### **RESULTADOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTE**

- Componente: Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad de Agua	45
- Componente: Proyecto de Recuperación de Cartera Vencida, Creación e Implementación de Tres Unidades de Coactivas	64
- Componente: Proyecto Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua	69
- Componente: Proyecto Inventario Participativo de los Recursos Hídricos	81
- Componente: Proyecto Planificación de las Cuencas Hidrográficas del Ecuador	92
- Anexo 2 "Personal Plan Nacional del Agua Planta Central y Demarcaciones Hidrográficas	
- Anexo 3 "Cumplimiento del Cronograma del muestreo de calidad del agua año 2014"	
- Anexo 4 "Cumplimiento del Cronograma del muestreo de calidad del agua año 2015"	
- Anexo 5 "Productos entregados del Contrato 2016-002"	

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

CISPDR	Changjiang Institute Of Survey, Planning, Design & Research
COPLAFIP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
CUR	Comprobantes Únicos de Registro
CyGCA	Control y Gestión de Calidad del Agua
DGCA	Dirección de Gestión de Calidad del Agua
DH	Demarcación Hidrográfica
DHs	Demarcaciones Hidrográficas
DTIC	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
EAA	Estaciones Automáticas de Alerta
ECM	Estaciones Convencionales de Monitoreo
EPA	Empresa Pública del Agua
EPP	Equipos de Protección Personal
GADs	Gobiernos Autónomos Descentralizados
GPR	Gobierno por Resultados
IAEN	Instituto de Altos Estudios Nacionales
INECO	Empresa Ingeniería y Economía del Transporte S.A
IPRH	Inventario Participativo de los Recursos Hídricos
LORHUyA	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua
LOSEP	Ley Orgánica de Servicio Público
l/s	Litros por segundo
MAAE	Ministerio del Ambiente y Agua
PNA	Plan Nacional del Agua
PPSA	Política Pública Sectorial del Agua
RPA	Registro Público del Agua
RUAA	Registro Único de Autorizaciones de Agua
SENAGUA	Secretaría Nacional del Agua
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SICA	Sistema Informático de Calidad del Agua
SIG	Sistema Nacional de Información
SNRH	Sistema Nacional de los Recursos Hídricos
TDRS	Términos de Referencia



Ref: Informe aprobado el: 2021-07-08

Quito D.M.

Señor

**Ministro**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales efectuó la auditoría de gestión al Programa Plan Nacional del Agua, en la Secretaría del Agua, actual Ministerio del Ambiente y Agua, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Se analizó el Programa Plan Nacional del Agua K-005, y los componentes Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad de Agua, Proyecto de Recuperación de Cartera Vencida, Creación e Implementación de Tres Unidades de Coactivas, Proyecto Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua, Proyecto Inventario Participativo de los Recursos Hídricos, Proyecto Planificación de las Cuencas Hidrográficas en el Ecuador. Los resultados por su importancia se detallan a continuación:

### **Resultados generales**

#### **Incumplimiento de objetivos y falta de implementación del Programa "Plan Nacional del Agua K-005"**

El incumplimiento de las metas por la falta de control y seguimiento del avance de los proyectos ocasionó que al cierre del PNA al 31 de diciembre de 2019, no se cumplan los objetivos del Plan Nacional del Agua K-005; y la falta de documentación que sustente

UND

el desarrollo de los productos y la implementación, conforme lo expuesto por los servidores del Ministerio del Ambiente y Agua, no permitió establecer el porcentaje de avance de cada uno.

### **Falta de actualización del dictamen de prioridad del Plan Nacional del Agua e incumplimiento en la contratación de personal**

El Programa Plan Nacional del Agua, no contó durante el año 2016 hasta el 19 de octubre de 2017, con el dictamen de prioridad; lo que ocasionó, que los objetivos del Programa, no se encuentren alineados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, además se contrató personal, a pesar de la prohibición de la Secretaría Nacional de Planificación.

### **Documentación de soporte no evidencia el cumplimiento de hitos y actividades de los proyectos que conforman el Plan Nacional del Agua K-005**

En las fichas técnicas de los proyectos, constan los hitos que contienen información de su avance, sin embargo, en el GPR, no se adjuntó la documentación de respaldo que evidencie el cumplimiento de los hitos, ocasionando que se valide el avance de las actividades, usando documentación que no tiene relación con las mismas.

### **Proyectos del Plan Nacional del Agua- K005, sin indicadores y metas**

Los proyectos "*Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua – K001*", "*Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua – K002*" y "*Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y Estudio Detallado de Sistemas Acuíferos IPRH-K001*", contaron parcialmente con indicadores y metas alineados a los objetivos específicos de cada uno de los proyectos, sin embargo, en la herramienta GPR su cumplimiento es del 100%, ocasionando que no se cuente con un instrumento que permita monitorear y medir el desempeño de los proyectos y establecer el valor numérico deseable en un tiempo determinado para tomar acciones correctivas para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y consecuentemente del Programa Plan Nacional del Agua K-005.

### **Resultados específicos por componente**

#### **Componente: Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad de Agua**

El Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua del Plan Nacional del Agua-K001 durante los años 2014 y 2015, registró el 100% de cumplimiento en el GPR, sin embargo, de las 19 actividades, 16 no se cumplieron y 3 se cumplieron; las actividades 1.2; 1.5; 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; y 3.2, se realizaron con presupuesto sin documentación de respaldo, ocasionando un pago injustificado que suma 107 325,52 USD; y, que al 31 de diciembre de 2015, fecha de cierre del proyecto K001, no se establezca el estado actual de la calidad del agua a nivel nacional, tampoco se cuente con el análisis de tendencias de factores contaminantes y sin contar con acciones de

dos

gestión de cuenca, para neutralizar y/o mitigar la afectación en los cuerpos hídricos estudiados, así como también la falta de institucionalización de los monitoreos de calidad del agua por Demarcación Hidrográfica, impidiendo que se establezcan recursos técnicos y económicos para la continuidad de monitoreos físicos, químicos, microbiológicos y bióticos.

El requerimiento efectuado por la Directora de Gestión de Calidad del Agua, para la *"Compra de equipos de protección Personal para el Monitoreo de Calidad del Agua en las distintas Demarcaciones Hidrográficas del Ecuador"*, no contó con informes y/o estudios de las nueve Demarcaciones Hidrográficas, sin embargo, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó el inicio del proceso y aprobó los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos, sin documentación que evidencie la necesidad de la contratación, ocasionando que el proceso no cuente con estudios, que evidencien si las nueve Demarcaciones Hidrográficas, requerían los equipos de protección personal, para ejecutar actividades del proyecto.

No se evidenció el registro de ingreso, egresos y traspasos de los equipos de protección personal a las unidades usuarias, que asciende 8 156,28 USD, ocasionando que se desconozca si los equipos técnicos de las distintas Demarcaciones Hidrográficas, utilizaron los equipos de protección personal, en territorio.

La Directora de Gestión de Calidad del Agua, previo al inicio de la *"Adquisición de equipos de campo para análisis de agua en las distintas Demarcaciones Hidrográficas del País"*, no elaboró los informes y/o estudios en las nueve Demarcaciones Hidrográficas, que evidencien la necesidad de la contratación; sin embargo, el Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos, aprobó los TDRS; y, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio del proceso, sin documentación que justifique y evidencie que las Demarcaciones Hidrográficas requerían equipos, lo que ocasionó que a la fecha de corte de la auditoría se encuentren equipos que dejaron de usarse en las bodegas del Ministerio.

La Directora de Gestión de Calidad del Agua y Administradora del Contrato, autorizó la prórroga de plazo a pesar de que el retraso en la entrega de los equipos no fue producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, generando una multa no cobrada por 2 040,00 USD.

**Componente: Proyecto de Recuperación de Cartera Vencida, Creación e Implementación de Tres Unidades de Coactivas**

El Proyecto Recuperación de Cartera Vencida-K001 durante el año 2014, registró en el GPR, el 100% de cumplimiento en la ejecución de las actividades, metas e indicadores, sin embargo, la información registrada en el sistema, no respalda el cumplimiento de las actividades establecidas en el Proyecto para dicho año, además no se realizó la transferencia del proyecto a la Empresa Pública del Agua, EPA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 310 de 17 de abril de 2014, lo que ocasionó, que al

*RB*  
Tres

31 de diciembre de 2019, no se haya cumplido lo dispuesto en la Decreto Ejecutivo 310, así como los objetivos y metas del proyecto.

**Componente: Proyecto Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua**

En el GPR el porcentaje de avance del Proyecto Formulación, Implantación, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua-K002 durante los años 2014, 2015 y 2016, se registró con el 100% de cumplimiento en la ejecución de las actividades, metas e indicadores; sin embargo, de las 10 actividades del proyecto, se cumplieron parcialmente dos, cinco no se ejecutaron, y tres se cumplieron, lo que ocasionó que el proyecto no aporte al objetivo de fortalecer la gobernanza hídrica y la institucionalidad de la rectoría del agua debido a la falta de articulación de la Política Pública Sectorial del Agua, PPSA y adicionalmente un pago injustificado por 8 265,98 USD, en el año 2015, por la ejecución de espectáculos culturales y sociales.

La falta de designación de Patrocinador Ejecutivo en el Proyecto K002 SENAGUA – Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua, hasta el 29 de febrero de 2016, ocasionó que el proyecto no cuente con dirección y liderazgo para la implementación.

La falta de aplicación de las disposiciones de austeridad por parte del Director de Cultura y Participación Social y la Analista de Participación Social, quienes revisaron y elaboraron, respectivamente el Informe Técnico sobre la necesidad de la contratación para la adquisición del *"Folleto sobre los diez conceptos del agua para el buen vivir, Libro de la Ley de Recursos Hídricos, uso y aprovechamiento del agua; y Mapa de las D.H"*, y del Subsecretario Social y de Articulación del Recurso Hídrico, que solicitó el inicio del proceso de contratación; el Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó los términos de referencia, presupuesto y pliegos del proceso, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-SENAGUA-22-2014, adjudicó a la empresa y suscribió el Contrato 2014-025, y designó al Director, a la Analista de la Dirección de Cultura y Participación Social del Agua y al Responsable de Contabilidad, para llevar el procesc, ocasionó que estos servicios no sean prestados por una imprenta del Estado.

**Componente: Proyecto Inventario Participativo de los Recursos Hídricos**

El Proyecto Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y el estudio detallado de sistemas acuíferos IPRH-K001, durante el año 2014 según el GPR, alcanzó el 100% de cumplimiento, sin embargo, según el informe de Cierre del Proyecto, de las siete actividades, cinco no se ejecutaron y dos se cumplieron, impidiendo la legalización de los usuarios informales del agua, redistribución, e, identificación del estado actual de las concesiones otorgadas y sobre concesionadas y disponer de un software, que permita contar con información de las fuentes de agua con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del proyecto, establecer si los caudales de los usuarios informales afectan a los volúmenes disponibles y caudal ecológico de los cuerpos hídricos y que permita

*est*

reorganizar el otorgamiento y garantizar el acceso equitativo en la administración del agua, conforme los objetivos del proyecto.

**Componente: Proyecto Planificación de las Cuencas Hidrográficas en el Ecuador**

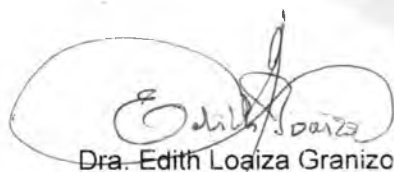
La Gerente Administrativa del Proyecto Plan Nacional del Agua y Administradora del Contrato en su Informe de 12 de mayo de 2016, no indicó que dos participantes reprobaron el curso tampoco realizó las gestiones para que reintegren 5 178,57 USD cancelados por la SENAGUA.

El Director de Administración de Recursos Humanos, quien recibió los certificados de aprobación de los participantes por parte de la Gerente Administrativa del PNA, no coordinó el plan de transferencia de conocimientos con las unidades respectivas, lo que ocasionó, la falta de fortalecimiento en la estructura técnica-científica de las Direcciones Técnicas de las Demarcaciones Hidrográficas y Planta Central, en temas de planificación hídrica y que no se cumpla el objetivos específicos de la cláusula tercera "OBJETO DEL CONTRATO" del Contrato 2015-012.

La Jefa de Fiscalización del Contrato 2015-008, revisó, aprobó y recomendó al Director de Políticas de Riego y Drenaje, el pago del Contrato de Servicios Profesionales 2016-002, por 3 productos entregados, servidor que a su vez solicitó a los Gerentes Administrativos del Plan Nacional del Agua, que una vez recibidos los productos, a satisfacción, requieran la cancelación, sin considerar que la documentación entregada como respaldo de ejecución de los productos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 constantes en los Informes del Consultor, no justificaron los objetivos establecidos, ya que estos, no contaron con revisión, calidad de información y respecto a los productos 8 y 9, a partir del 29 de junio de 2016 el Contrato 2015-008, inició la terminación por mutuo acuerdo, con la Secretaría del Agua, por lo que, los productos indicados al estar relacionados al párrafo segundo del objeto del contrato no se cumplieron, ocasionando, un pago injustificado de 13 578,88 USD al Profesional.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

Atentamente,



Dra. Edith Loaiza Granizo

**Directora Nacional de Auditoría de Recursos Naturales**

## CAPÍTULO I

### ENFOQUE DE LA AUDITORÍA

#### Motivo de la auditoría

La auditoría de gestión en la Secretaría del Agua actual Ministerio del Ambiente y Agua, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2020, de la Dirección Nacional de Auditoría de Recursos Naturales de la Contraloría General del Estado y en cumplimiento a la orden de trabajo 0014-DNA6-2020 de 05 de octubre de 2020, modificada con memorando 0127-DNA5-2021 de 22 de marzo de 2021.

Mediante Acuerdo 018-CG-2020 de 08 de octubre de 2020, el Contralor General del Estado, expidió las reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado y al Reglamento de Ámbito de Control de las Unidades Administrativas de la Contraloría General del Estado; el artículo 2 reemplazó el detalle del ámbito de control de esta unidad por el siguiente "*Dirección Nacional de Auditoría DNA 5 – Recursos Naturales*"; por lo que, desde la citada fecha las acciones de control emitidas por la "*DNA6-Dirección Nacional de Auditoría de Recursos Naturales*"; se encuentran bajo el ámbito y ejecución de la actual DNA 5.

#### Objetivo

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en términos de eficiencia, eficacia y economía del Plan Nacional del Agua.

#### Alcance

La Auditoría de gestión, comprendió el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Plan Nacional del Agua, en la Secretaría del Agua, actual Ministerio del Ambiente y Agua, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019.

Los contratos analizados fueron:

COMPONENTES	No. CONTRATO
Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad de Agua	2014-008

REJ  
Jel

COMPONENTES	No. CONTRATO
	2014-017
	2015-001
Proyecto Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua	2014-025
	2014-001-OI
	2015-022
Proyecto Planificación de las Cuencas Hidrográficas en el Ecuador	2015-012
	2016-002

El Contralor General del Estado el 12 de abril de 2019, aprobó el informe DNA6-0014-2019, correspondiente al examen especial al proceso de ejecución, así como al uso de los productos del contrato 2012-038 y sus accesorios suscritos con el CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY, PLANNING, DESIGN & RESEARCH, CISPDR; a los procesos precontractual, contractual y de ejecución incluido el uso de los productos del contrato de consultoría 2013-034 y su accesorio, suscritos con la EMPRESA INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.A., INECO., por el período 01 de mayo de 2013 y el 28 de febrero de 2018, contratos que se ejecutaron para el cumplimiento de actividades del Programa Plan Nacional del Agua- Proyecto Planificación de las Cuencas Hidrográficas en el Ecuador, por lo que no fueron analizados en la presente acción de control.

Para la ejecución del Proyecto Planificación de las Cuencas Hidrográficas en el Ecuador, que formó parte del Programa Plan Nacional del Agua, el 17 de marzo de 2015, se suscribió el contrato 2015-008, con la EMPRESA INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.A., INECO y la SECRETARÍA DEL AGUA, con el objeto de brindar el servicio de "REVISIÓN, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONES DE DERECHO DE USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA E INVENTARIO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y JUNTAS DE RIEGO Y EL DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE ", instrumento contractual no analizado, debido a que la Contratista planteó cuatro juicios a la Secretaría del Agua: 17811-2017-00505, actualmente recurrido en casación; 17811-2017-00604; 17811-2018-00122, y 17811-2018-00399, iniciados por impugnación al cobro de multas y terminación unilateral, a la espera de audiencias de juicio.

*RBV*  
siete

## Enfoque

La auditoría de gestión tiene un enfoque de eficacia, ya que está orientada a determinar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa Plan Nacional del Agua de la Secretaría del Agua, actual Ministerio del Ambiente y Agua.

Adicionalmente, tiene un enfoque operativo y de resultados, porque evalúa la gestión por cada proyecto que integró el Plan Nacional del Agua, para la consecución de los objetivos y metas.

## Componentes

Los componentes analizados son:

Componente	Proceso / Subproceso
Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad de Agua	Monitoreo Nacional
	Manejo de la Información
	Remediación y Descontaminación
	Monitoreo Comunitario
	Convenio de Transferencia de las Estaciones Hidrometeorológicas al INAMHI
Proyecto de Recuperación de Cartera Vencida, Creación e Implementación de Tres Unidades de Coactivas	Depurar y actualizar las bases de cobros en cada una de las Demarcaciones Hidrográficas
	Notificar a los deudores
	Realizar informes mensuales de cobros y del avance de la gestión de cobros
	Asesorar en convenios de pago
	Crear e implementar las unidades de coactivas
	Sistema de Información Institucional (Módulo Recuperación de Cartera)
Proyecto Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua.	Etapas preparatoria y de diagnóstico
	Etapas de definición de políticas, programas y proyectos
	Etapas de aprobación de la política sectorial e incorporación en el sistema
	Etapas de difusión de la política, programas y proyectos a la población
	Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas
Proyecto Inventario Participativo de los Recursos Hídricos (IPRH).	Gestión de información
	Procesos agregadores de valor de administración del agua

  
Ocho

Componente	Proceso / Subproceso
Proyecto Planificación de las Cuencas Hidrográficas en el Ecuador	Validación de la información y diagnóstico Subsectorial
	Análisis y diagnóstico de las cuencas hidrográficas
	Planificación de las cuencas hidrográficas

### Indicadores utilizados

Los indicadores de gestión y metas de los proyectos del Programa Plan Nacional del Agua, fueron aprobados y priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con oficio SENPLADES-SGPBV-2013-0108-OF de 29 de enero de 2013; y, con oficio SENPLADES-SGPD-2017-0506-OF de 19 de octubre de 2017:

No.	Componente	Indicador	Meta
1	Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad de Agua	Establecer 1 Red ECM en al menos 4 Demarcaciones Hidrográficas DHs, al año	Hasta el 2015 se espera implantar un Sistema de Información Nacional sobre la Calidad del Agua
		Implementación de 1 equipo básico de análisis in situ provisto al menos en 6 DHs	Hasta el año 2015 se elaborará proyectos de Ordenanzas y un Marco Legal adecuado para garantizar la calidad del agua
		Implementar 1 red de al menos 3 EAA establecida en por lo menos 1 DH al año	Realizar dos monitoreos participativos anuales, por demarcación Hidrográfica, es decir que hasta el año 2015 se habrá realizado ocho monitoreos en total
		Al menos 2 eventos de capacitación técnica realizados al año, con cada grupo de trabajo	
		Implementar 1 sistema informático para Calidad del agua-SICA en el año	
		Establecer 1 línea base de al menos 4 DHs establecidas al año	
		Elaborar al menos dos proyectos de mitigación, remediación y recuperación se han elaborado para importantes cuerpos o cuencas hidrográficas, en el año	
		Establecer al menos 1 grupo de monitoreo participativo en cada DH, en el año	
		Al menos 1 taller de capacitación a cada grupo de monitoreo participativo en el año Dos monitoreos participativos por cada grupo en el año	

RA  
nuove

No.	Componente	Indicador	Meta
2	Proyecto de Recuperación de Cartera Vencida, Creación e Implementación de Tres Unidades de Coactivas	Porcentaje de resoluciones y/o sentencias revisadas, actualizadas y notificadas para cobro hasta el 2015	Revisión en un 90% de las resoluciones y/o sentencias de uso y aprovechamiento del agua, con la finalidad de depurar la cartera vencida, cobrar y evitar su caducidad hasta el año 2015
		Número de unidades de coactivas creadas e implementadas en cada Demarcación Hidrográfica hasta el 2014	Hasta el año 2015 se habrá notificado en un 90% a los deudores, lo que permitirá a la Institución cobrar los valores y en otros casos legalizar el uso del agua a los actuales propietarios que por años no lo han realizado
			Crear 3 unidades de coactivas a nivel nacional, con la finalidad de poder recuperar los valores, hasta el año 2015
			Depurar el 100% de los catastros de usuarios morosos, en las nueve Demarcaciones Hidrográficas, hasta el 2015
			Hasta el año 2015 se habrá asesorado en un 90% a los usuarios que se encuentren en morosidad para la elaboración de convenios de pago
3	Proyecto de Gestión de Alternativas de Conflictos relacionados con el recurso hídrico en las nueve Demarcaciones Hidrográficas	Número de técnicos sociales de la SENAGUA, capacitados en metodologías participativas de manejo de conflictos	Elaboración de una estrategia para estimular el manejo y uso adecuado del recurso hídrico de las áreas priorizadas dentro del año 2012
		Porcentaje de Actores sociales involucrados en la gestión de los recursos hídricos, conocen de las estrategias comunicacionales para la prevención y manejo de conflictos.	9 talleres de capacitación en metodologías y análisis, prevención de conflictos dirigidos a los 54 técnicos sociales de la SENAGUA hasta el año 2013
			Difusión de productos comunicacionales relacionados a la gestión de conflictos; dirigido a los actores sociales vinculados con la gestión integral del recurso hídrico hasta el año 2013
4	Proyecto Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua.	Institucionalizar la Gobernanza hídrica como proceso sociopolítico que involucre a diferentes actores en el diseño y aceptación de la Política Pública Sectorial, movilizar sus recursos y obtener su participación en la implementación de la misma	Al finalizar el proceso participativo se prevé contar con el documento de Política Pública Sectorial del Agua tanto en formato físico como digital, que contenga las características principales de la política acorde al formato de la "Guía para la Formulación de Políticas Públicas Sectoriales" de SENPLADES, lo que permitirá cumplir con el propósito de servir de base para la planificación institucional de la SENAGUA, y soporte de la Agenda Sectorial correspondiente; así como dar cumplimiento a los objetivos sectoriales del PNBV en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. De igual
		Establecer el marco político para institucionalizar la rectoría y coordinación de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos del Ecuador	
		Fortalecimiento de la nueva institucionalidad desconcentrada de la SENAGUA a través de las Demarcaciones Hidrográficas y Centros Zonales	

RA  
diez

No.	Componente	Indicador	Meta
		Articular las políticas, normas y regulaciones emanadas de la Autoridad única del agua con aquellas emitidas por los otros sectores estratégicos	forma, poder posicionar la Política Sectorial en la opinión pública a través de la difusión amplia a la población y a las instituciones del Estado ecuatoriano
		Articular la rectoría de la planificación de los recursos hídricos por cuenca hidrográfica con la planificación territorial regional	
		Promover, gestionar y planificar el manejo integral y sustentable del agua por cuencas hidrográficas	
		Consolidar mecanismos de participación de la ciudadanía fomentando canales de resolución de conflictos en función de la toma de decisiones consciente e informada, y consensuar la implementación de las acciones para manejar y usar eficientemente el capital natural agua	
5	Proyecto Inventario Participativo de los Recursos Hídricos (IPRH).	Porcentaje de procesos y registros actualizados inventariados por Demarcación Hidrográfica hasta octubre 2014	A diciembre del 2014 se identificarán los usos informales de agua en el territorio nacional y se han legalizado un 10% de ellos
		Número total de usos de hecho identificados por Demarcación Hidrográfica y Centro Zonal a octubre 2014	A diciembre del 2014 se contará con un sistema nacional de autorizaciones de uso y aprovechamiento 70% implementado y operando a nivel nacional.
		Porcentaje de usos ilegales identificados del total de usos de derecho y hecho inventariados a octubre 2014	
		Número de casos de acumulación de agua para riego identificados a nivel nacional a octubre 2014	
		Porcentaje de casos de acumulación de agua para riego en proceso de redistribución a noviembre 2014	
6	Proyecto Planificación de las Cuencas Hidrográficas en el Ecuador.	En el segundo semestre del 2012 se cuenta con el diagnóstico de la información por medio de una base de una base de datos geográfica de información temática y un documento marco de referencia de planificación hídrica a nivel nacional	Desarrollar una Base de datos geográfica de información hídrica (catálogo de información), hasta el año 2013
		Al segundo semestre del 2012 programa de inversiones de los proyectos hidráulicos priorizados	Determinar el Balance Hídrico a nivel nacional en función de las variables climatológicas, exceso o déficit de agua de las cuencas hidrográficas, hasta el año 2013
		A diciembre del 2012 se cuenta con un catálogo de información Hidrológica, Meteorológica, Física, Temática e Hidrogeológica a nivel nacional	Desarrollar el Catálogo de datos de la información necesaria en los formatos requeridos para la modelación hidrográfica, hasta el 2014

  
 ONICE

No.	Componente	Indicador	Meta
		Al segundo trimestre del 2012 se cuenta con un informe de la situación actual de los sectores relacionados al agua en las temáticas de Consumo Humano, Medio Ambiente, Producción, deporte, turismo, navegabilidad y actividades agrícolas	Definición de criterios técnicos, económicos y sociales para la selección y priorización de proyectos, hasta el 2014
		En el 2013 se determinará el balance hídrico a nivel nacional en función de las variables climatológicas, exceso o déficit de agua	
		Al 2013 balance oferta - demanda a nivel de cuenca a nivel nacional	
		En el segundo semestre del 2014 la SENAGUA dispondrá de un estudio de balances hídricos que permita tener información a nivel de cantidad y calidad en las diferentes cuencas hidrográficas	
		En el segundo semestre del 2014 la SENAGUA cuenta con una base de datos hidrológica actualizada en cada una de las cuencas hidrográficas	
		Al 2014 se cuenta con la caracterización física, social, económica y ambiental a nivel de microcuenca en cada una de las DH	
		Al 2014 se cuenta con un Plan de Ríos en donde se identifique la problemática de la sedimentación y se visualice las soluciones a la misma	
		Se cuenta con un programa de Gestión y Gobernabilidad a nivel nacional y en cada una de las cuencas	
		Diez técnicos capacitados en GIRH y Planificación Hídrica al 2014.	

*doce*

## CAPÍTULO II

### INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

#### Misión

La misión de la Secretaría del Agua, fue administrar, conservar, proteger y recuperar los recursos hídricos para garantizar la sostenibilidad, calidad y cantidad, ejerciendo la rectoría y fomentando el acceso justo y equitativo del agua, así como, su uso y aprovechamiento con la participación de actores sociales y la ciudadanía.

#### Visión

La visión de la Secretaría del Agua, al 2030, fue ser reconocida como una institución de excelencia en la prestación de servicios para la gestión técnica, social e integral del recurso hídrico, orientado hacia el buen vivir y los derechos de la naturaleza, con la participación y cooperación de todos los actores del agua.

#### Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) del Plan Nacional del Agua

##### Fortalezas

- El Plan Nacional del Agua se estableció como proyecto emblemático del Estado.
- Personal técnico de la SENAGUA capacitado.
- Demarcaciones Hidrográficas establecidas a nivel nacional.
- El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público.

##### Debilidades

- Varios objetivos del PNA no tienen indicadores y metas y en otros las actividades no están alineadas con los objetivos.
- Falta de planificación que defina la real necesidad de contratación de equipos.
- Herramienta GPR no refleja la real ejecución de los proyectos y su sustento.
- No se dispone de un registro de autorización de uso y aprovechamiento de agua.
- Falta de una implementación de una red de laboratorios de agua a nivel nacional.

*ARB*  
*évece*

### Oportunidades

- El Estado garantiza la conservación de las fuentes hídricas y calidad del agua.

### Amenazas

- Crecimiento poblacional.
- Incremento de conflictos sociales por uso del agua.
- Desaceleración económica del Estado.
- Modificación de uso de suelo de áreas de protección hídrica.

### **Base Legal**

El Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo 1088 de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial 346 de 27 de mayo de 2008, creó la Secretaría Nacional del Agua, con la finalidad de conducir los procesos de gestión de los recursos hídricos de una manera integrada y sustentable en los ámbitos de cuencas, subcuencas, microcuencas o Demarcaciones Hidrográficas e hidrogeológicas, de acuerdo a la Ley de Aguas, su Reglamento y demás normas conexas vigentes relacionadas con los recursos hídricos superficiales y los acuíferos en el Ecuador.

Mediante Decreto Ejecutivo 62 de 05 de agosto de 2013, publicado en Registro Oficial 63 de 21 de agosto de 2013, se cambió la denominación de la entidad a "*Secretaría del Agua*".

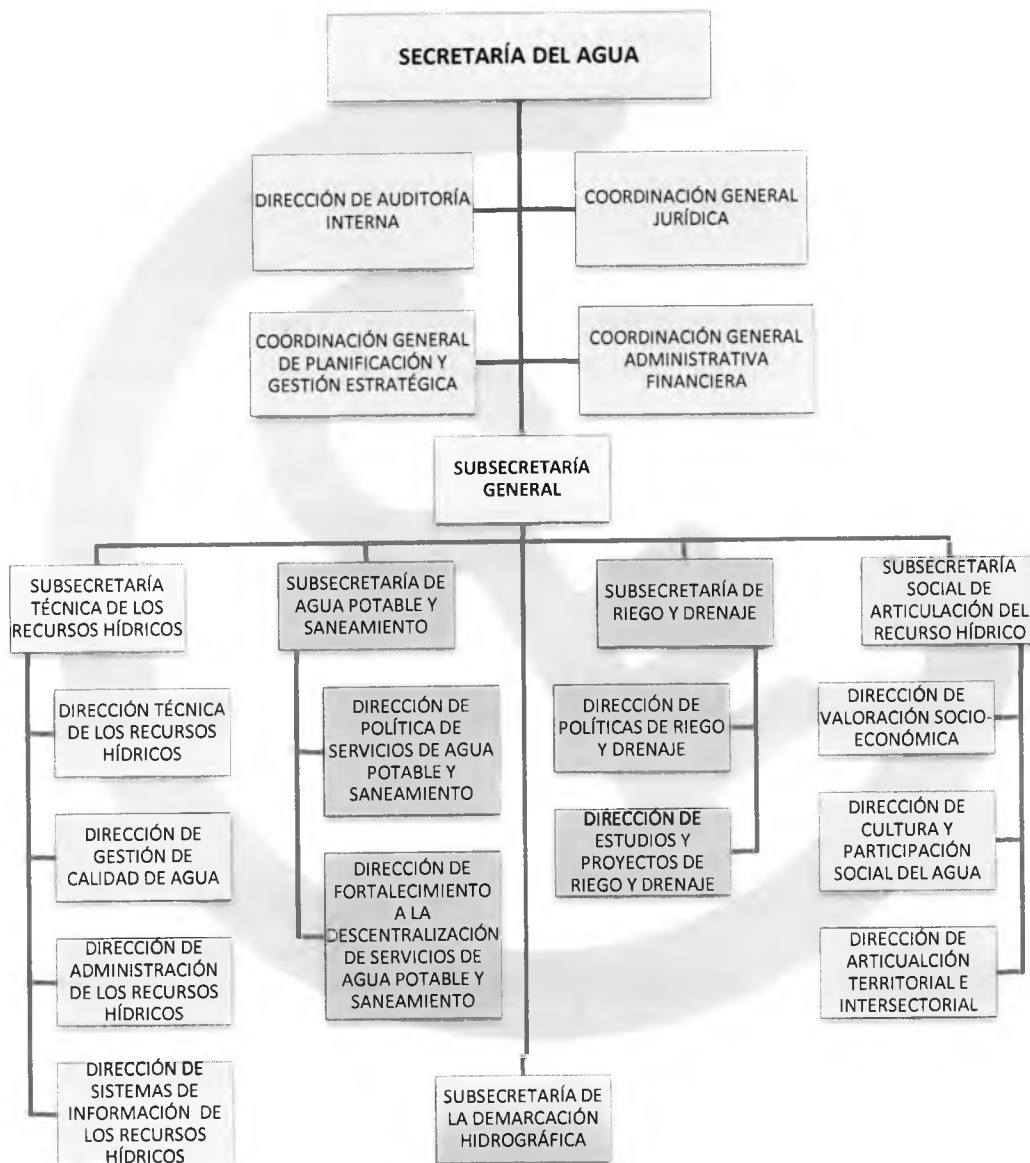
El Programa Plan Nacional del Agua – K005, priorizado por la SENPLADES inició en enero de 2012 y finalizó el 31 de diciembre de 2019.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo con oficio SENPLADES-SGPBV-2013-0108-OF de 29 de enero de 2013, actualizó la prioridad del "Plan Nacional del Agua" por el período 2012-2015 indicando que la cobertura y localización del proyecto cubre 79 cuencas hidrográficas, 137 subcuencas y 840 microcuencas a nivel nacional, dividido en 6 proyectos.

*caforce*

## Estructura orgánica

El Secretario del Agua, con Resolución 2014-910 de 17 de abril de 2014, publicada en el Registro Oficial 154 de 28 de julio del mismo año, expidió la nueva codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el cual presenta la siguiente estructura organizacional en el que se incluyeron las diferentes funciones del Programa Plan Nacional del Agua.



A continuación, se presentan las Demarcaciones Hidrográficas:

ABJ  
quince

Demarcación Hidrográfica	Centro Zonal
Mira	Tulcán e Ibarra
Esmeraldas	Esmeraldas, Santo Domingo, Quito y San Lorenzo
Pastaza	Latacunga, Ambato, Riobamba y Puyo
Napo	Puerto Francisco de Orellana, Tena y Nueva Loja
Manabí	Pedernales, Chone, Portoviejo y Jipijapa
Guayas	Santa Elena, Guayaquil, Quevedo, Guaranda, Alausí, Cañar, Santa Cruz y San Cristóbal
Jubones	Machala, Santa Isabel, Naranja y Urdaneta - Oña
Puyango – Catamayo	Catamayo, Alamor y Zaruma
Santiago	Cuenca, Macas, Zamora y Loja

Fuente: Acuerdos Ministeriales No. 2010-66 y 355-2011

### Objetivos del Plan Nacional del Agua

Los objetivos generales y específicos de los proyectos del Plan Nacional del Agua, aprobados y priorizados por la SENPLADES son:

Programa Plan Nacional del Agua		
Proyectos	Objetivo General	Objetivos Específicos
Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad de Agua	Determinar el estado actual de la calidad del agua a nivel nacional, analizar las tendencias e identificar y neutralizar los factores que la afectan	Monitorear y controlar la calidad del agua, a nivel nacional.
		Evaluar, manejar y aplicar la información resultante del monitoreo.
		Realizar gestión interinstitucional para mitigar la contaminación, remediar y recuperar los cuerpos de agua.
		Realizar el monitoreo participativo y educar en monitoreo biológico a la comunidad.
Proyecto de Recuperación de Cartera Vencida, Creación e Implementación de Tres Unidades de Coactivas	Depurar la cartera vencida, cobrar y evitar su caducidad	Verificar si las resoluciones y/o sentencias son o no ejecutables.
		Asesorar a los deudores para la firma de convenios de pago. Capacitar al personal encargado de la recaudación.
		Conformar la comisión de coactiva, conforme lo faculta la Ley de Aguas.
		Elaborar el Instructivo de convenio de pago, donde se establece los plazos, montos y modelo de convenio de pago.

RB  
dieciseis

Programa Plan Nacional del Agua		
Proyectos	Objetivo General	Objetivos Específicos
Proyecto de Gestión de Alternativas de Conflictos relacionados con el recurso hídrico en las nueve Demarcaciones Hidrográficas	Establecer estrategias y mecanismos que brinden alternativas para la gestión de conflictos y promuevan la construcción de una cultura de usos eficiente y respetuoso de los recursos hídricos en las 9 Demarcaciones Hidrográficas, Centros Zonales y usuarios del agua	Implementar estrategias, mecanismos y metodologías para la gestión y manejo de conflictos.
		Fortalecer las capacidades de los responsables sociales en estrategias y mecanismo que permitan el adecuado uso y manejo del recurso hídrico.
		Implementar las estrategias y mecanismos en escenarios de conflictos en las Demarcaciones Hidrográficas y Centros Zonales.
		Elaborar e Implementar una estrategia de comunicación relacionada con la Gestión de Conflictos.
		Estimular la gestión comunitaria responsable del recurso hídrico y apoyar al fortalecimiento de las comunidades campesinas e indígenas en los territorios para garantizar la continuidad y permanencia de los procesos de conservación.
Proyecto Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua	Fortalecer la gobernanza hídrica y la institucionalidad de la rectoría del agua a través de la articulación de la Política Pública Sectorial en la planificación y gestión integral e integrada de este patrimonio natural estratégico de uso público, para garantizar el derecho humano de acceso mínimo al agua limpia y segura, con enfoque de equidad, solidaridad y democratización del elemento básico de desarrollo de los sectores productivos del Ecuador	Garantizar la planificación, regulación y control de los recursos hídricos en cantidad y calidad por cuenca hidrográfica.
		Incentivar el desarrollo de mecanismos y espacios de participación ciudadana y de los usuarios del agua como parte de la gestión integral del recurso hídrico.
		Incrementar en los usuarios del agua la conciencia y el conocimiento sobre la importancia de su conservación y uso sostenible, así como, abolir prácticas y hábitos de consumo no sostenibles para desarrollar una nueva cultura del agua.
		Proveer a las autoridades y a los usuarios del agua, de herramientas para identificar, tratar y manejar o resolver los conflictos que surjan en torno a la gestión del recurso hídrico.
		Recuperar el rol planificador, regulador y de control del Estado.
Proyecto Inventario Participativo de los Recursos Hídricos (IPRH)	Aportar a preservar el ciclo hidrológico para garantizar la disponibilidad del agua requerida por la sociedad y los ecosistemas y promover el óptimo uso y aprovechamiento del agua	Contar con información actualizada y analizada de las autorizaciones de agua (aspectos sociales, técnicos, jurídicos y ambientales) en el país, que permita la mejor planificación del uso del recurso y la implementación de las políticas públicas entorno a la administración del agua.

PCB  
diecisiete

Programa Plan Nacional del Agua		
Proyectos	Objetivo General	Objetivos Específicos
	a partir de su demanda, sobre la base de los principios de equidad, solidaridad y responsabilidad socio-ambiental	Contar con información actualizada y analizada de las fuentes de agua -usos de hecho- (aspectos sociales, técnicos, jurídicos y ambientales) en el país, que permita la identificación y posterior legalización de estos tipos de usuarios.
Proyecto Planificación de las Cuencas Hidrográficas en el Ecuador	Realizar un diagnóstico de las microcuencas en las nueve demarcaciones que permita la definición de una planificación hídrica a nivel nacional, así como de políticas sectoriales enfocadas en el adecuado uso y aprovechamiento del agua.	Conocer la disponibilidad del recurso hídrico en cantidad y calidad en las nueve cuencas hidrográficas.
		Identificar las iniciativas de carácter estructural y no estructural que debe emprender el país en los próximos años, a fin de lograr el manejo y conservación de las cuencas hidrográficas.
		Fortalecer los procesos de participación de la población en las acciones a emprender dentro de las cuencas hidrográficas.

Fuente: SENPLADES, actualización de prioridad 2013 y 2017, Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013.

## Financiamiento

Para cumplir las actividades del Programa Plan Nacional del Agua, el Ministerio de Finanzas, asignó los siguientes recursos:

AÑO	COMPONENTE	CODIFICADO USD	DEVENGADO USD
2014	20 00 001 001 RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA	179 272,99	179 024,14
	20 00 001 003 FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL DEL AGUA	327 237,67	170 261,47
	20 00 001 005 CALIDAD DEL AGUA	858 544,46	733 146,90
	20 00 001 018 INVENTARIO PARTICIPATIVO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	211 418,65	209 485,12
	20 00 001 019 PLANIFICACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL ECUADOR	4 334 151,47	4 226 402,59
<b>TOTAL AÑO 2014</b>		<b>5 910 625,24</b>	<b>5 518 320,22</b>
2015	20 00 001 003 FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL DEL AGUA	156 800,00	156 800,00
	20 00 001 005 CALIDAD DEL AGUA	55 594,70	51 000,00
	20 00 001 018 INVENTARIO PARTICIPATIVO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	0,00	0,00
	20 00 001 019 PLANIFICACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL ECUADOR	7 774 784,26	7 774 784,24
	56 00 001 001 RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA	0,00	0,00

*dieciocho*

AÑO	COMPONENTE		CODIFICADO USD	DEVENGADO USD
	56 00 001 003	FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL DEL AGUA	96 589,46	64 599,65
	56 00 001 005	CALIDAD DEL AGUA	225 047,68	219 778,59
	56 00 001 019	PLANIFICACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL ECUADOR	3 963 648,54	3 335 647,52
<b>TOTAL AÑO 2015</b>			<b>12 272 464,64</b>	<b>11 602 610,00</b>
2016	20 00 001 019	PLANIFICACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL ECUADOR	1 367 381,17	1 306 167,83
	56 00 001 003	FORMULACIÓN IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL DEL AGUA	8 064,00	8 064,00
	56 00 001 019	PLANIFICACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL ECUADOR	79 850,58	79 850,57
	56 00 001 020	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	354 992,04	334 072,84
<b>TOTAL AÑO 2016</b>			<b>1 810 287,79</b>	<b>1 728 155,24</b>
2017	20 00 001 019	PLANIFICACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL ECUADOR	16 121,49	0,00
	56 00 001 003	FORMULACIÓN IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL DEL AGUA	0,00	0,00
	56 00 001 019	PLANIFICACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL ECUADOR	0,00	0,00
	56 00 001 020	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	1 059 967,22	419 789,47
<b>TOTAL AÑO 2017</b>			<b>1 076 088,71</b>	<b>419 789,47</b>
2018	20 00 001 019	PLANIFICACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL ECUADOR	16 121,49	16 121,49
	56 00 001 001	PLAN NACIONAL DEL AGUA	1 376 962,02	1 087 766,65
	56 00 001 020	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	0,00	0,00
<b>TOTAL AÑO 2018</b>			<b>1 393 083,51</b>	<b>1 103 888,14</b>
2019	56 00 001 001	PLAN NACIONAL DEL AGUA	5 261,57	897,17
<b>TOTAL AÑO 2019</b>			<b>5 261,57</b>	<b>897,17</b>
<b>TOTAL PLAN NACIONAL DEL AGUA 2014-2019</b>			<b>22 467 811,46</b>	<b>20 373 660,24</b>

Para la ejecución de actividades se suscribieron contratos por 580 925,74 USD conforme se detalla a continuación:

COMPONENTE	No. CONTRATO	VALOR USD	CONTRATISTA
Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad de Agua	2014-008	8 156,28	PERSONA NATURAL
	2014-017	102 000,00	ELICROM CÍA. LTDA.
	2015-001	106 401,25	GRUENTEC CÍA. LTDA.
Proyecto Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la	2014-025	38 924,00	GRÁFICAS AYERVE C.A.
	2014-001-OI	200 000,00	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
	2015-022	30 792,00	EL TELEGRAFO EP

*RB*  
diecinueve

COMPONENTE	No. CONTRATO	VALOR USD	CONTRATISTA
Política Pública Sectorial del Agua			
Proyecto Planificación de las Cuencas Hidrográficas en el Ecuador	2015-012	77 678,57	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
	2016-002	16 973,64	PERSONA NATURAL

### Servidores relacionados

Anexo 1.

*RD*  
veinte



### CAPÍTULO III

#### RESULTADOS GENERALES

##### **Incumplimiento de objetivos y falta de implementación del Programa “Plan Nacional del Agua K-005”**

En el “Plan Nacional del Agua K-005” priorizado en el 2013, para el período 2012-2015, se estableció el objetivo general *“Generar información referente al balance hídrico a nivel de microcuenca en las nueve Demarcaciones Hidrográficas, calidad del agua, uso y aprovechamiento del recurso hídrico, conflictos sociales y cartera vencida, que permitan la definición de la política pública y la planificación de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, así como el desarrollo de estrategias e incentivos para disminuir los conflictos sociales y generar una cultura de uso responsable del agua”*, indicando que la Secretaría Nacional del Agua, sería la entidad ejecutora y para medir su cumplimiento se establecieron objetivos específicos y metas, relacionados a los seis proyectos, mismos que no se cumplieron por las siguientes razones:

- En el objetivo específico: *“Definir una política pública, capaz de fortalecer la rectoría y coordinación para la gestión de los recursos hídricos en los subsectores”*, se estableció la meta: *“En 6 meses se contará con una Política Pública que permita cumplir con las obligaciones de protección, conservación y administración del recurso hídrico”*, a fin de fortalecer el control y la rectoría para evitar la contaminación del recurso hídrico; al respecto, si bien se elaboró la Política Pública Sectorial del Agua, PPSA, no se evidenció el cumplimiento de las obligaciones de protección y conservación del recurso hídrico.
- En el objetivo específico: *“Recuperar la cartera vencida de la SENAGUA respecto a las concesiones de uso y aprovechamiento del agua”*, se estableció la meta: *“Hasta el 2015 se encuentran depuradas las bases de cobros en un 90% en cada una de las Demarcaciones Hidrográficas a nivel nacional”*, a través de la creación e implementación de tres unidades de coactivas; al respecto, en la herramienta Gobierno por Resultados, GPR consta una matriz en Excel denominada *“Depuración de Cartera Vencida”*, archivo que no identifica, si corresponde a cobros

RE  
veintuno

que se hayan realizado, y tampoco indica quien lo elaboró y no se evidenció la creación e implementación de las unidades de coactivas, además no se presentó documentación que respalde la depuración de las bases de cobro que permita establecer el nivel de cumplimiento de la meta.

- En el objetivo específico: *"Promover el mejoramiento de la calidad del agua de los cuerpos hídricos mediante normativas que permitan establecer parámetros de calidad del agua"*, se estableció la meta: *"Hasta el 2015 se establecerá un Sistema Nacional de Monitoreo y Control de la Calidad del Agua Superficial"*, al respecto, no se evidenció la realización de normativas que establezcan parámetros de calidad del agua, tampoco análisis e interpretación de los resultados, que permitan tomar acciones a corto y mediano plazo en las unidades hidrográficas muestreadas en los años 2014 y 2015, tampoco se evidenció el *"Sistema Nacional de Monitoreo y Control de la Calidad del Agua Superficial"* y la firma de convenios para que se continúe con los monitoreos, actividad que debió realizarse como parte del cumplimiento
  
- En el objetivo específico: *"Articular la gestión y usos del recurso hídrico entre los diferentes actores tanto del sector público - privado y la sociedad civil"*, se estableció la meta: *"Levantar, revisar y actualizar el 100% de las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua a nivel nacional"* que pertenece al Proyecto Inventario Participativo de los Recursos Hídricos, al respecto, el objetivo no se cumplió en razón de que no se actualizaron las autorizaciones y tampoco se automatizó la información mediante el sistema nacional de autorizaciones que estuvo implementado en un 70%.

En las Fichas Informativas del Proyecto Plan Nacional del Agua K-005 del GPR, constan los siguientes avances que corresponden al PNA de 2013, que se mantuvo vigente en el período sujeto a la auditoría de gestión, registrados por la Subsecretaría y la Dirección Técnica de los Recursos Hídricos:

Porcentaje de avance					
2014	2015	2016	2017	2018	2019
31%	43%	47%	72%	100%	100%

Elaborado por: Equipo auditor

Fuente: Fichas Informativas del Proyecto, GPR

*RD*  
veintidos

No obstante, los porcentajes citados en el cuadro precedente, difieren del cumplimiento del objetivo específico y metas en cada uno de los proyectos relacionados al Programa Plan Nacional del Agua, situación que se ratifica en lo manifestado por los siguientes servidores:

El Subsecretario de Recursos Hídricos con oficio MAAE-SRH-2020-0005-C de 23 de noviembre de 2020, indicó que no dispone de información oficial del ex Plan Nacional de Agua y que hasta la fecha no han sido entregados legalmente los productos del programa y no cuenta con la constancia del cierre del proyecto.

El Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica con oficio MAAE-CGPGE-2021-0009-O de 10 de enero de 2021, indicó que posterior a la fusión entre SENAGUA y el MAE, inició el cierre del PNA, de conformidad con los Acuerdos SNP-0092-2014 de 21 de agosto de 2014, SNP-025-2017 de 10 de julio de 2017 y SNP-004-2019 de 08 de enero de 2019, emitidos por la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"; y, mediante oficio de 24 de febrero de 2021, señaló que solicitó a la Secretaría Técnica Planifica Ecuador mediante Oficio MAAE-CGPGE-2021-0013-O la prioridad emitida para el PNA, quienes indicaron que es responsabilidad del Ministerio del Ambiente y Agua, mantener toda la información que fue traspasada, además manifestó que: la información fue recabada de la plataforma del Sistema de Gestión Documental Quipux correspondiente a la gestión de la SENAGUA.

Según la información que consta en las Fichas del Proyecto, GPR, y al documento "Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013", proporcionado por el Viceministro del Agua, Encargado, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, las Coordinaciones General de Planificación y Gestión Estratégica y General Administrativa Financiera y las Direcciones de Cultura y Participación Social del Agua y Administración de Recursos Hídricos, actuaron como unidades ejecutoras del PNA, sin embargo, el Ministro del Ambiente y Agua con oficio MAAE-MAAE-2021-0312-O de 28 de abril de 2021, respecto a la documentación que justifique la implementación del Plan Nacional del Agua y el uso de los productos generados, manifestó:

*"...la Dirección Social y Articulación del Recurso Hídrico conforme sus competencias... no le corresponde, ni correspondía la implementación del Proyecto Plan Nacional del Agua, por lo cual no se cuenta con información documentada sobre los productos generados en dicho plan...-... El Director Técnico de los Recursos Hídricos señala... no es posible establecer el grado de implementación del Proyecto PNA... y se desconoce que (sic) unidades estén*

*RTH*  
*veintitres*

*realizando seguimiento a las actividades desarrolladas por el Proyecto...-... la Coordinadora General Administrativa Financiera... la información solicitada... no se encuentran dentro de las competencias inherentes a la Coordinación...- ... el Viceministro del Agua...solicita al...Coordinador General de Planificación y Gestión estratégica información relacionada...; una vez que se cuenta con la misma será remitida para su conocimiento y validación (...)*”.

El Viceministro del Agua, Encargado, con oficio MAAE-VAG-2021-0064-O de 04 de junio de 2021, respecto a los pronunciamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación, relacionados al Programa Plan Nacional del Agua, indicó:

*“... luego de requerido los documentos detallados a las diferentes unidades del Ministerio del Ambiente y Agua, las mismas han manifestado que no se dispone ..., por cuanto el archivo de la ex SENAGUA, aún no ha sido recibido de manera completa y oficial, por lo que es imposible certificar la existencia de los mismos.- ... la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, que ... guarda relación con las acciones realizadas desde esa unidad, mediante Memorando No. MAAE-CGPGE-2021-0546-M de 2 de junio de 2021,... informa que la “Dirección de Planificación e Inversión ha realizado la revisión del archivo de la Ex Senagua constatando que se dispone únicamente en formato de copias simples los documentos... mismos que fueron digitalizados (...)*”.

El número 2.3 “RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL REPORTE EN EL SISTEMA GPR”, del Manual de Seguimiento, Control y Evaluación a la Gestión Institucional Sistema Gobierno por Resultados-GPR, aprobado por el Secretario Nacional del Agua, con Resolución 2013-714 de 12 de abril de 2013, establece:

*“... Es responsabilidad de todos los Subsecretarios Nacionales y Regionales; Coordinadores Nacionales y Regionales; Directores, personal asignado y Líderes/Gerentes o Administradores de proyectos mantener actualizada su información en el Sistema... (GPR), ya que esta herramienta será ... el punto de referencia para medir el desempeño de su gestión (...)*”.

Por lo expuesto, los Secretarios del Agua en sus respectivos períodos de actuación, no direccionaron la administración y planificación para la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, incumpliendo la misión de la Secretaría del Agua constante en el número 10.1 del artículo 10 de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en la Edición Especial 154 del Registro Oficial de 28 de julio de 2014; los Subsecretarios Generales, en sus respectivos períodos de actuación, no supervisaron, revisaron, ejecutaron, controlaron y actualizaron permanentemente el PNA, incumpliendo el número 8 del numeral 10.2 del

*24*  
*veinticuatro*

Estatuto citado; los Gerentes Administrativos del PNA, en funciones desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, no coordinaron las metas y objetivos, así como, los planes de implementación del proyecto y tampoco evaluaron el seguimiento de los proyectos del PNA, incumpliendo lo dispuesto en la Cláusula Tercera "*DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR*" de los Contratos de Servicios Ocasionales; los Coordinadores Generales de Planificación y Gestión Estratégica, en sus respectivos períodos de actuación, no usaron y aplicaron la herramienta, GPR, a fin de que presente información que permita recomendar acciones preventivas y correctivas de la gestión del proyecto, incumpliendo el número 15 del numeral 10.3.1 del Estatuto citado; y, los Coordinadores Generales Administrativos Financieros, en sus respectivos períodos de actuación, no coordinaron con el Gerente Administrativo del PNA el desarrollo del proyecto a fin de cumplir con los objetivos esperados, incumpliendo la misión de la Coordinación que consta en el número 10.4.1 del Estatuto citado, servidores que también inobservaron el Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013, las Normas de Control Interno 401-03 "*Supervisión*" y 600-01 "*Seguimiento continuo en operación*", y el número 2.3 "*RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL REPORTE EN EL SISTEMA GPR*", del Manual de Seguimiento, Control y Evaluación a la Gestión Institucional Sistema Gobierno por Resultados-GPR, lo que ocasionó, que al 31 de diciembre de 2019, los resultados no alcancen el cumplimiento de las metas esperadas y no genere información referente al balance hídrico a nivel de microcuenca, calidad del agua, uso y aprovechamiento del recurso hídrico, conflictos sociales y cartera vencida, que permitan definir la política pública y la planificación de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos.

Los Subsecretarios y Directores Técnicos de los Recursos Hídricos, que actuaron como Líderes, Patrocinadores Ejecutivos y Titulares del Proyecto Plan Nacional del Agua - K005; y, los Directores de Planes Programas y Proyectos, en calidad de Líderes Metodológicos GPR, desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, respectivamente, no administraron, vigilaron, monitorearon la información, aseguraron los recursos necesarios para ejecutar el proyecto; sin embargo, registraron en el GPR, el cumplimiento del 100%, a pesar, de que los objetivos específicos y metas, no se cumplieron, por lo que inobservaron lo dispuesto en los artículos 22, 25, 26, 29 y 30 de la Norma Técnica de Implementación y Operación de Gobierno por Resultados, GPR, el Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013, la Norma de Control Interno 600-01 "*Seguimiento continuo en operación*"; y, el número 2.3 "*RESPONSABILIDADES DE*

UCINTECINCO

LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL REPORTE EN EL SISTEMA GPR”, del Manual citado, lo que ocasionó que al cierre del PNA al 31 de diciembre de 2019, no se cumplan las metas ni se evidencie la documentación que sustente el desarrollo de los productos y la implementación, conforme lo expuesto por los servidores del Ministerio del Ambiente y Agua.

### **Falta de actualización del dictamen de prioridad del Plan Nacional del Agua e incumplimiento en la contratación de personal**

El Plan Nacional del Agua para el período 2012-2015, contó con el dictamen de prioridad enmarcado en los objetivos 4 y 12 del “*Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*”; sin embargo, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, no evidenció acciones realizadas con la SENPLADES desde el 2016 hasta el 19 de octubre de 2017, a fin de obtener la actualización del dictamen, por lo que el coordinador inobservó lo dispuesto en los artículos 34, 57, 60 y el inciso cuarto del artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP, publicado en el Registro Oficial 306 de 22 de octubre de 2010, que señala:

*“... Art. 34.- Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, ...- Art. 57.- Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados...- Art. 60.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código...Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.- ... Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (...).”*

Respecto a la contratación de personal, el oficio SENPLADES-SGPD-2017-0506-OF de 19 de octubre de 2017 mediante el cual la Secretaría autorizó la actualización del cronograma de 2017, indicó que el monto de la certificación presupuestaria plurianual formará parte del techo presupuestario de la Secretaría del Agua para los años 2017 y 2018 y el mismo no podrá ser modificado o destinado hacia otros programas o proyectos de inversión, ni para la contratación de personal; sin embargo, en los Comprobantes Únicos de Registro, CUR, y el detalle de personal proporcionado por las Direcciones

*veintiseis*

Zonales, ex Demarcaciones Hidrográficas y Planta Central del Ministerio del Ambiente y Agua, se evidenció que durante los años 2017 y 2018, se contrató personal con cargo al Proyecto "PLAN NACIONAL DEL AGUA", actividad 56 00 001 020, conforme Anexo 2, inobservando lo dispuesto por la SENPLADES, además la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, con oficio MAAE-CGAF-2021-0117-O de 31 de marzo de 2021, proporcionó las cédulas presupuestarias del PNA, evidenciándose que durante los años 2017 y 2018, se asignó presupuesto al Programa por 7 000 000,00 USD en 2017 y por 11 962.866,81 USD, en 2018, mismos que fueron utilizados para la contratación y pago al personal que prestó servicios al PNA.

Los Secretarios del Agua, no efectuaron y/o dispusieron la actualización del dictamen de prioridad durante el año 2016 hasta el 19 de octubre de 2017 y los Subsecretarios Generales no supervisaron, revisaron, ejecutaron, controlaron y actualizaron permanentemente el PNA, incumpliendo el número 6 del artículo 10 y el número 8 del numeral 10.2 del Estatuto de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en la Edición Especial 154 del Registro Oficial de 28 de julio de 2014 respectivamente.

Los Gerentes Administrativos del PNA, en funciones desde el 01 de enero de 2016 al 19 de octubre de 2017, no coordinaron el seguimiento y cronograma del proyecto, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula Tercera "DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR" de los Contratos de Servicios Ocasionales.

Los Coordinadores Generales de Planificación y Gestión Estratégica, no coordinaron las acciones requeridas con la SENPLADES durante el ciclo del proyecto y los Coordinadores Generales Administrativos Financieros, no administraron el presupuesto del PNA de acuerdo a la normativa vigente, por lo que inobservaron el número 9 del numeral 10.3.1 y el número 6 del numeral 10.4.1 del Estatuto citado respectivamente;

Además, los referidos servidores también inobservaron lo dispuesto en los artículos 34, 57, 60 y el inciso cuarto del artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP, el oficio SENPLADES-SGPD-2017-0506-OF; y, los artículos 40, 41 y 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y el número 2.3 del Manual citado anteriormente.

*RB*  
veintiseis

Lo manifestado ocasionó que el PNA no se encuentre alineado a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 y el Plan Nacional de Desarrollo Todo Una Vida 2017-2021, siendo estos la máxima directriz política y administrativa, además, la contratación de personal a pesar de lo dispuesto por la SENPLADES impidió que el presupuesto sea destinado a la adquisición de un hardware que permita garantizar la disponibilidad del Registro Público del Agua, RPA.

### **Documentación de soporte no evidencia el cumplimiento de hitos y actividades de los proyectos que conforman el Plan Nacional del Agua K-005**

Para el cumplimiento de los objetivos operativos de los proyectos que integraron el Programa Plan Nacional del Agua K-0005, se establecieron hitos, y el avance físico, durante el año 2014, sin embargo, en la herramienta Gobierno por Resultados, GPR, no constan los productos entregables y verificables, que demuestren el cumplimiento de las actividades, conforme se detalla a continuación:

- Dirección de Gestión de Calidad del Agua: *"Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua del Plan Nacional del Agua"*, año 2014, en los documentos de respaldo, no se adjuntó la programación de inspección y monitoreo de la Dirección de Gestión de Calidad del Agua, asociado al hito 49; información que evidencie la presunta contaminación de la quebrada Las Palmas, contenida en el memorando SENAGUA-DGCA.8-2014-0370-M de 03 de junio de 2014, asociado al hito 54; y, los informes técnicos de avance del Compromiso Presidencial 18018, respecto a la descontaminación del Río Cutuchi y Monitoreo de la Calidad del Agua Superficial en las cuencas de los ríos Mira y Carchi y 066-DGCA-JFB-VRC-STRH-SENAGUA-2014, asociados al hito 55, impidiendo determinar si las actividades aportaron al cumplimiento del avance del proyecto.
- Dirección Financiera: *"Recuperación de Cartera Vencida"*, hitos del 67 al 95, y Dirección de Administración de Recursos Hídricos: *"Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y Estudio Detallado de Sistemas Acuíferos IPRH-K001"*, hitos del 43 al 50, no contienen documentación que evidencie el cumplimiento de las actividades descritas en cada hito.

*28*  
veintiocho.

Al respecto, la Norma Técnica de Implementación y Operación de la Metodología y Herramienta de Gobierno por Resultados, señala:

*“... Art. 6.- ... Hitos. - ... Un hito es un logro o entregable verificable en el transcurso del proyecto...- Art. 7.- Calidad de Información. - Las instituciones serán responsables de la calidad, veracidad, pertinencia y actualización de la información que ingresen y administren a través del portal GPR...- Art. 25.- Responsabilidades del Líder de Proyecto... administrar todo el ciclo de vida el (sic) proyecto con el propósito de que... termine en tiempo, costo y con la calidad establecida... Determinar y asegurar el cumplimiento de la calidad de los productos...- Art. 30.- Líderes metodológicos.- Son roles permanentes dentro de la Coordinación General de Gestión Estratégica y en su ausencia de la Coordinación de Planificación, con un mínimo de... (2) personas por entidad... asignados como custodios internos de la calidad de la información registrada y de la metodología al interior de la misma (...).”*

Los Analistas de las Direcciones de Gestión de Calidad del Agua, Financiera y de Administración de Recursos Hídricos, quienes participaron en calidad de Líderes de los Proyectos, no determinaron y aseguraron el cumplimiento de la calidad de los productos de los hitos, inobservando lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 25 de la norma referida, la Líder Metodológico, el artículo 30 de la Norma Técnica de Implementación y Operación de la Metodología y Herramienta de Gobierno por Resultados; y, la Directora de Planes Programas y Proyectos, el número 5 del numeral 10.3.1.2 “*Gestión de Planes Programas y Proyectos*” de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y el número 2.3 del Manual citado anteriormente, ocasionando que se validen hitos con información que no tiene relación con la actividad; sin embargo, se consideraron como aporte al cumplimiento del Proyecto K-005.

#### **Proyectos del Plan Nacional del Agua- K005, sin indicadores y metas**

Las actividades que formaron parte de los proyectos que integraron el Plan Nacional del Agua-K005, no contienen indicadores y metas según el documento Programa “*Plan Nacional del Agua*” de enero de 2013 priorizado por la SENPLADES, conforme se detalla a continuación:

- Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua – K001. El “*Componente 1.0.: Monitoreo Nacional*”, compuesto por seis actividades no tiene metas alineadas al objetivo específico de las cuales, dos actividades no tienen indicadores. El “*Componente 2.0.: Manejo de la información*”, compuesto por seis

*RB*  
*veintinueve*

actividades, no tienen metas alineadas al objetivo específico 5, y de las cuales cuatro no tienen indicadores; y, el “*Componente 4.0.: Monitoreo Comunitario*”, compuesto por cinco actividades, no tienen metas e indicadores alineadas al objetivo específico de tres actividades.

- Proyecto Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua – K002. El “*Componente 4.0. ETAPA DE DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS A LA POBLACIÓN*”, compuesto por siete actividades; y, el “*Componente 5.0. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS*”, compuesto por tres actividades, no establecieron indicadores y metas, alineados a los respectivos, objetivos específicos.
- Proyecto Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y Estudio Detallado de Sistemas Acuíferos IPRH-K001. Año de inicio 2012, año de finalización 2014. El “*Componente 1.0. Gestión de información*”, compuesto por cuatro actividades, de las cuales tres no tienen indicadores; y, el “*Componente 2.0. Procesos agregadores de valor de administración del agua*”, compuesto por tres actividades, no tienen indicadores, alineados a las metas y objetivos.

Los indicadores que constan en la herramienta GPR difieren de los establecidos en el documento priorizado por la SENPLADES que consta en el mismo sistema, al respecto, la Norma Técnica de Implementación y Operación de Gobierno por Resultados, GPR, publicada en el Registro Oficial Suplemento 606 de 28 de diciembre de 2011, establece:

*“... Art. 6.- c) Elementos de los planes:... Indicador.- Es un instrumento para monitorear, predecir y administrar el desempeño necesario para alcanzar una meta determinada.- ... Meta.- Es un valor numérico que se desea alcanzar en un tiempo determinado, aplicado a un indicador.-... f) Alineación: La alineación es una relación entre dos o más elementos del Modelo GPR, denota que un elemento soporta o impacta a otro elemento (...).”*

Por lo expuesto, los Coordinadores Generales de Planificación y Gestión Estratégica, desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, al no aplicar la herramienta, GPR, ni supervisar el cuadro de mando integral, a fin de identificar que los objetivos no se encontraban alineados a los indicadores y metas de los proyectos CyGCA- K001-PPSA-K002 e IPRH-K001, inobservaron lo dispuesto en el número 15 del numeral

*24*  
*treinta*

10.3.1 de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Los Directores de Planes Programas y Proyectos, en funciones desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, no monitorearon y evaluaron que la información reportada en GPR, no contenía todos los elementos de un proyecto, incumpliendo el número 5 del numeral 10.3.1.2 "Gestión de Planes Programas y Proyectos" del Estatuto, citado.

Además, los servidores inobservaron las letras c), y f) del artículo 6 de la Norma Técnica de Implementación y Operación de Gobierno por Resultados, GPR.

Lo indicado ocasionó, que no se cuente con un instrumento que permita monitorear y medir el desempeño de los proyectos, no se establezca el valor numérico deseable en un tiempo determinado.

En respuesta a la Comunicación de Resultados Provisionales, se recibieron los siguientes puntos de vista:

El Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos, en funciones desde el 05 de febrero hasta el 25 de octubre de 2018, mediante comunicación de 15 de junio de 2021, indicó:

*".. Conforme a la ficha informativa de proyecto K005 del 2018 extraída del Gobierno Por Resultados GPR ... en abril de 2018 fecha en la que inicio mis funciones en el cargo, el proyecto reporta un avance real acumulado de 72%. El ámbito técnico de acción quedaba acotado al 28% faltante que debía basarse en los productos previos entregados al proyecto. En marzo 2018 las metas planteadas para el Plan Nacional del Agua ya estaban definidas previamente y la gestión realizada en el período de funciones como Subsecretario en la subsecretaría técnica de los recursos hídricos en conjunto con la gerencia y equipo del plan, fue proponer una complementación de la información reportada con la finalidad de reflejar todos los esfuerzos realizados para culminar con la implementación del Plan Nacional del Agua, en la medida del tiempo y recursos disponibles.- En el periodo del suscrito, se evaluaron el cumplimiento de los objetivos y metas vinculadas a la planificación hídrica, a partir de lo cual se remitió a la Contraloría General del Estado para su EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE EJECUCIÓN, ASI COMO AL USO DE LOS PRODUCTOS DEL CONTRATO 2012-038 Y SUS ACCESORIOS SUSCRITOS CON CISPDR; A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2015-008 SUSCRITO CON LA EMPRESA INECO; el informe denominado "Informe técnico de la Aplicación del Plan Nacional de Gestión Integral e Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas y Microcuencas de Ecuador (PNGIIRH)",*

*RDI*  
*Veinti y uno*

*enviado por el Subsecretario Técnico de Recursos Hídricos..., se debe tomar en cuenta que esta consultoría era el principal insumo del componente 6 del Plan Nacional del Agua, por lo que las deficiencias en estos productos y su aplicación que fueron detectadas por la Contraloría, solo se pudieron conocer una vez que se realizó el cierre técnico de las actividades del Plan Nacional del Agua, razón por la cual las metas e indicadores a ejecutar no podían prever esta situación sino buscar culminar las tareas técnicas pendientes que se identificaron en estos últimos meses de ejecución del proyecto...- En este sentido en el 2018 se plantearon metas que contribuyan a concluir el objeto del Plan Nacional del Agua, considerando que las metas e indicadores técnicos solo se podían ejecutar en el periodo de tiempo de 9 meses, y continuar paralelamente con el cierre del proyecto (...)"*

Al respecto, el examen especial al que hace referencia, analizó un producto del componente 6 del Plan Nacional del Agua, sin que de este dependa el cumplimiento de los objetivos y metas del resto de proyectos del PNA, el servidor no presenta información adicional que permita establecer el avance del 100% registrado en GPR al 31 de diciembre de 2019.

La Gerente del Proyecto del Plan Nacional del Agua, en funciones del 11 de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2016 y Administradora del Contrato 2015-012 desde el 17 de abril de 2015 hasta el 12 de mayo de 2016, detalló acciones de seguimiento al cumplimiento de la programación presupuestaria, así como reuniones con los servidores relacionados con los proyectos, además indicó que

*"... por varias ocasiones se ha solicitado información ..., sin embargo con Memorando Nro. MAAE-SRH-2021-0112-M..., indican que la última gerente del proyecto ... hasta la fecha no ha realizado la entrega oficial de los documentos, así como su informe de gestión a la máxima autoridad previo a su salida, careciendo de un custodio de dicha información por lo que no ha sido posible que sea facilitada. Aun cuando en mi fin de gestión el 30 de junio hice toda la entrega de todos los documentos y archivos que reposaban en la oficina de la Gerencia del Plan Nacional del Agua, (...)"*

La Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica en funciones desde el 12 de mayo de 2016 al 21 de septiembre de 2016, mediante comunicación de 14 de junio de 2021, respecto al incumplimiento de objetivos del Programa PNA K-005, indicó que mediante reuniones con los servidores relacionados mantuvo reuniones de monitoreo y evaluación a la información ingresada al GPR, evaluó los planes operativos, gestión de riesgos, indicadores, de objetivos y ejecución de proyectos de inversión, que no actuaba en calidad de líder metodológico, debido a que existían delegaciones en firme y que remitió a los responsables del proyecto: "Plan Nacional de Agua" las

*RE  
treinta y dos*

observaciones evidenciadas en el documento de forma y fondo, considerando los lineamientos establecidos por la entonces Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en la Circular SENPLADES-SNPD-2016-0002-C y la normativa vigente en ese momento; es importante mencionar, que mediante memorando SENAGUA-SSTRH.8-2016-0193-M, la Subsecretaria Técnica de los Recursos Hídricos informó al Subsecretario General, que el PNA se encuentra en fase de actualización, razón por la cual no recibió la contestación a las observaciones previamente remitidas por la Coordinación y tampoco, los responsables de proyecto realizaron las solicitudes pertinentes para la actualización del dictamen del proyecto. En lo referente a las observaciones de los proyectos del Programa Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua, Recuperación de Cartera Vencida, Formulación, Implantación, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua, Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y estudio detallado del sistema de acuíferos las observaciones especificadas no corresponden a mi periodo de gestión.

La Gerente Administrativa del Proyecto PNA en funciones del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018 y Subsecretaria Técnica de Recursos Hídricos desde el 26 de octubre al 04 de diciembre de 2018 y del 04 de enero al 30 de abril de 2019, indicó:

*“... Hasta marzo de 2018 se ejecutaron 5 de los 6 componentes del proyecto ... ya se había recibido, aprobado y pagado el principal instrumento ... que se denominaba “Formulación e implementación del Plan Nacional de Gestión Integrada e Integral de los Recursos Hídricos de las Cuencas y Microcuencas Hidrográficas del Ecuador”... que debía dar soporte al programa Plan Nacional del Agua y asegurar sus sostenibilidad e implementación, por lo que las falencias o aplicabilidad de dicho documento corresponden a un periodo de gestión distinto al que cumplí... Los vacíos o retos pendientes que podían ejecutarse con los recursos disponibles y el tiempo que le restaba al proyecto fueron planteados como metas e indicadores en el GPR, sobre lo cual se encuentra el registro del cumplimiento de estos en el reporte del mismo sistema... Otros vacíos vinculados a la planificación hídrica incluían temáticas que traspasaban la temporalidad de ejecución del proyecto y requerían un esfuerzo adicional...- Adicionalmente, al recibir el proyecto ya se tenían reportado por las anteriores gerencias un avance del 72%, así como se había concluido con el cierre de los componentes del 1 al 5 ... El ámbito técnico de acción quedaba acotado al 28% faltante que debía basarse en los productos previos entregados al proyecto. En marzo 2018 las metas planteadas para el Plan Nacional del Agua ya estaban definidas previamente y la gestión realizada... fue proponer una complementación de la información reportada... para culminar con la implementación del Plan Nacional del Agua, en la medida del tiempo y recursos disponibles... el Plan Nacional del Agua contaba con un disco duro externo que fue entregado...- También se contaba con un respaldo en la Dirección de Tecnologías de la Información (...).”*

*REB  
treinta y tres*

El Subsecretario General en funciones del 01 de junio de 2018 al 22 de octubre de 2019, en comunicación de 16 de junio de 2021, indicó:

*“... El “Plan Nacional del Agua K-005”.- ... no corresponde a mi período de gestión.- En los años 2018 y 2019 de manera coordinada con las áreas relacionadas con el PNA se realizó un proceso de institucionalización y cierre del Plan Nacional del Agua, y sus tareas tenían específicamente el fin de cierre, podemos mencionar entre otras las siguientes: Acopio y análisis de la información disponible.-Publicación en el Registro Público del Agua, sobre: aguas subterráneas, cartografía, productos del Plan Nacional de Recursos Hídricos, principales resultados del Plan Nacional del Agua.- Reactivación del Comité Interinstitucional de Calidad del Agua.-Definición e implementación de lineamientos y estrategias para el establecimiento las áreas de protección hídrica que permitan la conservación de los recursos hídricos (...).”*

La Subsecretaría General en funciones desde el 19 de octubre de 2014 hasta el 20 de julio de 2015, en comunicación de 16 de junio de 2021, indicó que el Plan Nacional del Agua, estuvo en construcción a su ingreso a la Entidad y que realizó reuniones de seguimiento periódicas con el equipo ejecutivo, quienes eran responsables de la ejecución del Plan, en cada una de sus áreas de gestión.

El Director Técnico de los Recursos Hídricos en funciones desde el 01 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018 y Líder del Proyecto K005-SENAGUA Plan Nacional del Agua, en comunicación de 16 de junio de 2021, señaló:

*“... A partir del mes de marzo de 2015 se dispone... por parte de la Gerencia y Subsecretaría Técnica de Recursos Hídricos; el apoyo para la subida de información en la herramienta GPR del Plan Nacional del Agua.-... no fue autorizado a realizar reprogramaciones, aprobaciones de avales, nuevas revisiones, pagos, aprobaciones de informes, viabilidades técnicas, ni contrataciones de personal o de bienes y servicios, acciones que se realizaba directamente desde la gerencia.-... a través de la Subsecretaría realizaba las convocatorias a las reuniones... en coordinación y presencia del personal de la Dirección de Planes, Programas y Proyectos de la Coordinación General Estratégica de Planificación, de lo cual estaban presentes su director o analistas (líderes metodológicos), quienes dieron directrices sobre los indicadores, hitos, anexos a subir, cumplimiento de riesgos entre otros a cada líder...- En cuanto a los informes de reportes de los avances de cada proyecto, lo realizó cada líder bajo la supervisión de su director correspondiente...- A cada líder de proyecto se insistió ... que se indique las razones de porque (sic) no se ejecutaron actividades o existieron retrasos o incumplimientos, y que cada reporte debía contener un informe suscrito con las conclusiones, sin embargo lo realizaban de acuerdo a las disposiciones de cada director de cada área.- En cuanto a los proyectos de cartera vencida y el IPRH, ... no existen mayor información, sobre los resultados obtenidos, así como las recomendaciones posteriores para la continuación del mismo ya que dicha actividad se encargaría la EPA...- La Dirección de Gestión de*

*RA*  
*veinta y cuatro*

*Calidad del Agua, se indicó muchas veces que se realice las acciones de implementación de los resultados y productos obtenidos que fueron financiados por el Plan Nacional del Agua para la toma de decisiones en el SNIGRH... sin embargo los líderes presentaron información de que el sistema al ser encargado a un contratista tenía muchos errores que no se podía concluir.- ...Gerencia del Plan Nacional del Agua, correspondía la revisión, subsanación, observación, cierre, liquidación tanto técnico-económico, financiero y legal del proyecto ...y posterior Subsecretaría de los Recursos Hídricos(...).”*

El Director Técnico de los Recursos Hídricos en funciones desde el 01 de junio de 2018 hasta el 02 de junio de 2019 y Titular del Proyecto K005 SENAGUA- Plan Nacional del Agua, con oficio DGGF001, de 14 de junio de 2021, señaló:

*“...se contaba con un/una Gerente del Plan Nacional de Agua y equipo técnico encargado del reporte de avance del Plan Nacional del Agua a la plataforma GPR, su respectivo cierre e institucionalización de los procesos.- ...durante mi gestión se emitieron reportes periódicos a los indicadores propios de la Dirección Técnica de los Recursos Hídricos, que ya estaban establecidos desde inicio de año del 2018, por el anterior director, los cuales constan en mi informe de gestión presentado Memorando No SENAGUA-DTRH.4.04-2019-0044-M del 2 de junio de 2019...- ... en las fichas técnicas..., se levantó y generó la información en coordinación y articulación con las oficinas técnicas de las demarcaciones (unidades desconcentradas de la Ex SENAGUA), direcciones técnicas y proyectos de la SENAGUA.-Finalmente, toda la información con respecto a estos indicadores se cargó en la plataforma GPR y se guardó en los archivos de la Dirección Técnica de los Recursos Hídricos, además estos informes fueron generados y custodiados por la funcionaria de nombramiento (...).”*

Al respecto, la información remitida por los servidores, constituyen oficios que no cuentan con los respectivos respaldos que demuestren la ejecución de las actividades que detallan en su contenido y que permitan validar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas y sus proyectos analizados en los resultados específicos por componente de la presente auditoría, adicionalmente estos documentos ya fueron remitidos por la Entidad, quien tampoco adjuntó los sustentos indicando que se desconocen las unidades que realizaron el seguimiento a las actividades del PNA y sus productos, además, la falta de actualización de la priorización del PNA, no permitió que se establezcan las metas conforme lo manifestado por los servidores.

El Coordinador General Administrativo Financiero en funciones desde el 01 de junio de 2017 al 31 de marzo de 2019, en comunicación de 15 de junio de 2021, indicó que, durante su periodo de gestión, la Coordinación General Administrativa Financiera, en concordancia con lo señalado en el Estatuto Orgánico de la SENAGUA, no es un organismo ejecutor, sino instancia de apoyo, actividad que se cumplió a cabalidad.

*RB*  
*veinte y cinco*

Al respecto, la Coordinación al ser una unidad de apoyo tiene como función según el estatuto el administrar el presupuesto de los proyectos de acuerdo a la misión institucional y normativa vigente, en este caso no verificó la aplicación de lo dispuesto por SENPLADES.

La Directora Técnica de los Recursos Hídricos y Líder del Proyecto K005 SENAGUA-Plan Nacional del Agua, en funciones desde 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, indicó:

*“... Respecto al cargo de Ex Líder del Proyecto K005 SENAGUA- Plan Nacional del Agua, ... mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGPGE.7-2019-0548-M del 10 de noviembre de 2019, la Coordinadora General de Planificación Y Gestión Estratégica, (E), informa que con base a la actualización del “Plan Anual de Inversiones 2019”, procedió a la ampliación de la “Fecha Fin” de los proyectos: “Plan Nacional del Agua”... con el fin de establecer la programación, hitos, riesgos e Indicadores para el presente período”,... mediante Memorando Nro. SENAGUA-SBTRH.4.04-2019-0742-M, del 27 de diciembre de 2019, el Subsecretario Técnico de Recursos Hídricos delega a la Dirección a mi cargo, ... remita... un informe con los respectivos respaldos sobre el estado del Plan Nacional del Agua, ... por lo que, se deberá realizar todas las acciones necesarias para la recopilación de la información existente; así como gestionar oficialmente que la última gerencia haga la entrega formal y organizada de toda documentación pendiente...-, debo indicar que toda acción u omisión antes de agosto de 2019 y después de diciembre de 2019, no corresponden al periodo de gestión...- Esto dado que todos los componentes del proyecto K005 fueron ejecutados y cerrados hasta el 2018...- (...).”*

La documentación presentada por la Servidora, respecto a la ejecución y cierre del PNA, fue solicitada a diferentes unidades de la Entidad, sin embargo, se indicó, que no han sido entregados legalmente los productos del programa, y no hay constancia del cierre del proyecto.

El Secretario del Agua en funciones del 24 de mayo de 2017 al 08 de octubre de 2019, y, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica en funciones desde el 01 de junio de 2017 y el 16 de octubre de 2019, mediante comunicaciones de 14 y 15 de junio de 2021, indicó que los proyectos, que formaron parte del PNA, no corresponden a sus períodos de gestión, y respecto a la falta de actualización del dictamen de prioridad del Plan Nacional del Agua y contratación de personal, manifestaron:

*RA*  
*veinta y seis*

*“... no requería de la actualización del dictamen de prioridad, en base al artículo 106 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas...- En consideración de que los recursos no fueron utilizados en el año 2017, este valor fue planificado para el año 2018 y estuvieron certificados en su totalidad,...; sin embargo, el aval para la contratación de la “Repotenciación del Data Center de la Secretaría del Agua para El Registro Público del Agua” por un monto de US\$ 817.085,66 no fue aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas... la Dirección de Planificación realiza un “Informe para la elaboración Modificación presupuestaria (Oficio No. SENAGUA-CGPE-DP-039, Octubre 22 de 2018), mediante el cual y luego de un análisis, se justifica la devolución a las arcas fiscales de un valor total de US\$ 2.509.283,95; valor en cual está incluida la cantidad de US\$ 817.085,66....- En conclusión, los recursos bajo la certificación plurianual para los años 2017 y 2018 para la adquisición de un hardware institucional no fueron reprogramados para invertir en ninguna otra actividad.- Además, ...que en el seguimiento a la gestión realizada por los líderes de los proyectos se solicitaba un informe de gestión (...)”.*

Al respecto, el dictamen de prioridad tenía como vigencia 2012-2015, por lo que, al continuar el proyecto se debió actualizar la priorización, y respecto a la contratación de personal, conforme la ejecución y cédulas presupuestarias de los años 2017 y 2018 y el detalle de personal, proporcionados por la Coordinación Administrativa Financiera, y Talento Humano del Ministerio, respectivamente, con cargo al PNA, se evidenció la contratación y pago al personal, en los años citados.

El Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica en funciones del 01 enero al 31 de mayo de 2014, en comunicación de 16 de junio de 2021, indicó que la Coordinación General de Gestión Estratégica, realizó el proceso de transferencia de GPR, al nuevo equipo metodológico, por lo que, el manejo de la herramienta, se encontraba a cargo del nuevo equipo y área responsable a partir de octubre de 2013 y no de la Gestión de la Coordinación a su cargo, sin embargo, según el estatuto orgánico de la entidad, es responsable del uso y correcta aplicación de GPR, así como, de supervisar el cuadro de mando integral, que permita recomendar acciones preventivas y correctivas, respecto de los proyectos.

La Directora de Planes Programas y Proyectos en funciones desde el 14 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2019, mediante comunicación de 16 de junio de 2021, indicó que actuó como líder metodológico institucional de la herramienta GPR, actualización equipo metodológico GPR 2018 y GPR 2019, que los proyectos que integraron el Programa Plan Nacional del Agua, no se encuentran en su período de gestión, sin embargo, emitieron informes y boletines de monitoreo, seguimiento y evaluación en función de lo reportado en GPR, con la finalidad que, las autoridades y

*RD*  
*treinta y siete*

responsables de gestión interinstitucional y de los proyectos que formaron parte del plan de inversiones, tomen decisiones, que la planificación la definen los responsables de cada unidad y/o proyecto en concordancia a sus competencias y señaló:

*“... los indicadores debían tener una periodicidad mensual, bimensual o trimestral, ya que no eran aprobados indicadores con una frecuencia mayor. Esto generaba que varios proyectos no puedan incluir en la herramienta GPR, los indicadores definidos en el marco lógico de los proyectos ya que estos tenían una jerarquía de impacto y en la mayoría de ocasiones sus metas se cumplían una vez finalizado el proyecto, por lo que con base a las directrices emitidas y la aprobación de los órganos rectores, con el propósito de mantener un monitoreo, seguimiento y evaluación de objetivos, se incluían indicadores que permitan dar cuenta del avance del proyecto, sus componentes y actividades relevantes planificadas, que llevaban al cumplimiento de los objetivos del mismo.-... para cumplir con el rol y responsabilidad como líder metodológico, como **“custodio de la metodología”**, periódicamente se monitoreaba y evaluaba que la información reportada en la herramienta GPR, es así que se levantaban “check list” que daban cuenta de la calidad de la información y el cumplimiento de la metodología, los mismos que fueron remitidos de manera oficial y por correo electrónico, a los responsables de las unidades y de los proyectos de inversión y gasto corriente, para que las observaciones levantadas sean subsanadas de manera oportuna (...).”*

Al respecto, no se evidenciaron acciones, por parte de la Dirección de Planes Programas y Proyectos, que permitan controlar y evaluar, los indicadores y su periodicidad de cálculo para monitorear el avance y cumplimiento de metas y objetivos establecidos en Plan Nacional del Agua, aprobado por la SENPLADES, mismo que tiene como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2019, en la herramienta GPR.

Posterior a la conferencia final de resultados, los servidores relacionados, presentaron los siguientes puntos de vista:

La Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica de la Secretaría Nacional del Agua en funciones del 02 de junio 2014 al 24 de junio del 2015, mediante comunicación de 25 de junio de 2021, indicó que los líderes de los proyectos eran los responsables del mismo, así como de la actualización de información y avance en la herramienta GPR; que la Coordinación veló por la calidad de la información registrada, para el cumplimiento de la metodología; y, definió un líder metodológico, además, que los comentarios no han sido analizados con la base legal que los sustente.

Al respecto, si bien, cada uno de los proyectos tenían líderes, la Coordinación era la encargada de administrar los sistemas nacionales de seguimiento que determine GPR,

RFB  
treinta y ocho

y respecto a la normativa aplicada, en el contenido del informe se analizó las disposiciones de la Norma Técnica de Implementación y Operación de la Metodología y Herramienta de Gobierno por Resultados; Manual de Seguimiento, Control y Evaluación a la Gestión Institucional Sistema Gobierno por Resultados-GPR; Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, de la entidad, normativa que regula los procedimientos y competencias de la citada Unidad.

La Gerente Administrativa del Proyecto Plan Nacional del Agua desde el 11 de septiembre 2014 hasta el 30 de junio de 2016, mediante oficio PAP-PNA-CGE-2021-007 de 25 de junio de 2015, respondió en similares términos con respecto a la comunicación de resultados provisionales, además, adjuntó documentación referente a su período de gestión, sin embargo esta información, a diciembre de 2015, fecha de cierre de los proyectos del PNA no cumplieron los objetivos, indicadores y metas, a pesar, que entre sus actividades, se estableció la coordinación, evaluación y seguimiento del Proyecto PNA.

El Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica en funciones desde el 01 de junio de 2017 hasta 16 de octubre de 2019, en comunicación de 24 de junio de 2021, señaló que los cinco proyectos del PNA no corresponden a su gestión, sin embargo, se reportó porcentajes de avance del K005, por los años 2014 al 2019 en la herramienta GPR, que incluye los 5 proyectos, ya que la Coordinación es la encargada de administrar los sistemas nacionales de seguimiento que determine GPR, además que es un sistema que aporta para la toma de decisiones.

El Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos y Patrocinador Ejecutivo del Proyecto K005 SENAGUA- Plan Nacional del Agua en funciones desde el 05 de febrero hasta el 25 de octubre de 2018, en comunicación de 24 de junio de 2021, indicó que se ratifica en la información entregada el 15 de junio de 2021, presentada para la comunicación de resultados provisionales, y además, que el PNA, se encontraba en fase de cierre conforme consta en la ficha GPR, manifestando que se continuaban realizando los TDR's definitivos de los 7 acuíferos priorizados, para ejecutar los estudios hidrogeológicos, evaluándose la posibilidad de suscribir Convenios Marcos de Cooperación Interinstitucional, información que no fue proporcionada por la entidad ni por el servidor en la ejecución de la auditoría.

*RET*  
*treinta y nueve*

El Gerente del Proyecto 3, Programa Nacional del Agua, en funciones desde el 01 de enero hasta el 09 de septiembre de 2014, Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos, que actuó como Patrocinador Ejecutivo del Proyecto K005 SENAGUA Plan Nacional del Agua del 10 de septiembre de 2014 al 04 de mayo de 2016, Patrocinador Ejecutivo del Proyecto K001 SENAGUA- Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y Estudio Detallado de Sistemas Acuíferos IPRH, y Patrocinador Ejecutivo del Proyecto K001 SENAGUA Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua del Plan Nacional del Agua, en comunicación de 25 de junio de 2021 manifestó que el Proyecto Plan Nacional del Agua contaba con un gerente del proyecto, que no ha realizado la entrega oficial de los documentos procedentes del proyecto, así como su informe de gestión. Al respecto, la información relacionada fue solicitada tanto a la ex servidora como a la entidad, sin que se remita documentación adicional a la que consta en el contenido del comentario.

El Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, en funciones desde del 01 de abril al 17 de octubre de 2019, en comunicación de 23 de junio de 2021, adjuntó la resolución 2017-0030 de 15 de agosto de 2017, en la cual se delegó a los ordenadores de gasto y pago sobre las contrataciones que realice la secretaría, indicando que la Coordinación General de Planificación, se encargó de la implementación de las acciones para la ejecución del Plan Operativo Anual, POA, y la aprobación de las reformas que se necesite para dicha ejecución en cuanto a gasto de inversión; sin embargo, la resolución se refiere a procesos de contratación de la entidad y no hace referencia a las atribuciones y responsabilidades relacionadas con la supervisión y control de recuperación de cartera vencida, proyecto que estuvo a cargo de la referida Coordinación.

El Director Técnico de los Recursos Hídricos en funciones desde el 01 de junio de 2018 hasta el 02 de junio de 2019 y Titular del Proyecto K005 SENAGUA- Plan Nacional del Agua, con oficio DGGF002-2021 de 24 de junio de 2021, se ratificó en el contenido del oficio DGGF001-2021, de 14 junio de 2021; la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica en funciones desde el 12 de mayo de 2016 hasta el 21 de septiembre de 2016, en comunicación de 25 de junio de 2021, y, el Secretario del Agua en funciones del 24 de mayo de 2017 al 08 de octubre de 2019, presentaron información, en similares términos a sus comunicaciones de 14 y 15 de junio de 2021, mismas que fue analizada en las respuestas a la comunicación de resultados provisionales.

*rdh*  
*cuarenta*

El Subsecretario General en funciones desde el 01 de junio de 2018 y el 22 de octubre de 2019, mediante oficio 001-BBG-2021 de 24 de junio de 2021, indicó que, al revisar las fechas de los proyectos, estos no corresponden a su período de gestión y que sus tareas correspondieron a finalizar el cierre de estos, además detalló las tareas ejecutadas.

En relación con lo indicado, el proyecto se cerró en el 2019, tal como lo menciona el servidor, sin embargo, no se presenta información que respalde la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos de aquellos proyectos y actividades pendientes previo a su finalización.

La Gerente Administrativa del Proyecto PNA en funciones del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018 y Subsecretaria Técnica de Recursos Hídricos desde el 26 de octubre al 04 de diciembre de 2018 y del 04 de enero al 30 de abril de 2019, indicaron:

*“... Durante los últimos 8 meses de ejecución técnica del proyecto, no se recibieron legalmente ningún producto adicional de consultorías o estudios relacionados con el Plan Nacional del Agua, de hecho, la Gerencia anterior no entregó a la nueva gerencia ningún documento o archivo físico...- La implementación posterior que debían efectuar los funcionarios de la ex Secretaría del Agua, actual Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, viceministerio del Agua, corresponden a las funciones inherentes a la gestión propia de sus autoridades por lo que la falta del cumplimiento de sus atribuciones o el desconocimiento para implementar la planificación hídrica no corresponde a la responsabilidad de la suscrita (...).”*

Al respecto, en el sistema GPR se colocaron documentos relacionados con la delimitación de las áreas de protección hídrica, balances hídricos, estudios de calidad de agua y mejoramiento de la administración de los recursos hídricos, mismos que no constituyen estudios definitivos, que sirvan como insumos para la elaboración de los planes regionales de cada demarcación, tampoco se presentó información que respalde la presentación de los referidos estudios en la entidad, lo que impide verificar la ejecución de los proyectos que formaron parte del Plan Nacional del Agua.

El Coordinador General Administrativo Financiero en funciones del 01 de junio de 2017 al 31 de marzo de 2019, mediante oficio 001-GPR de 23 de junio de 2021, presentó información en similares términos de la comunicación de 15 de junio de 2021, relacionados al incumplimiento de objetivos del Programa K005 y falta de actualización del dictamen de prioridad; información que se encuentra incluida en las respuestas a la

*AG*  
*cuarenta y cinco*

comunicación de resultados provisionales; y, respecto al proyecto de Cartera Vencida, indicó que con memorando SENAGUA- CGEP.3.2014-1054-M de 31 de diciembre de 2014, las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua, la competencia ha sido transferida a la Empresa Pública del Agua Decreto 310, sin embargo, la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio, indicó que el proyecto se registró hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha de cierre del Programa Plan Nacional del Agua y no ha entregado información que evidencie que el proyecto, fue trasladado a la Empresa Pública del Agua.

### **Conclusiones**

El incumplimiento de las metas por la falta de control y seguimiento del avance de los proyectos ocasionó que al cierre del PNA al 31 de diciembre de 2019, no se cumplan los objetivos del Plan Nacional del Agua K-005; y la falta de documentación que sustente el desarrollo de los productos y la implementación, conforme lo expuesto por los servidores del Ministerio del Ambiente y Agua, no permitió establecer el porcentaje de avance de cada uno.

El Programa Plan Nacional del Agua, no contó durante el año 2016 hasta el 19 de octubre de 2017, con el dictamen de prioridad; lo que ocasionó, que los objetivos del Programa, no se encuentren alineados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, además se contrató personal, a pesar de la prohibición de la Secretaría Nacional de Planificación.

En las fichas técnicas de los proyectos, constan los hitos que contienen información de su avance, sin embargo, en el GPR, no se adjuntó la documentación de respaldo que evidencie el cumplimiento de los hitos, ocasionando que se valide el avance de las actividades, usando documentación que no tiene relación con las mismas.

Los proyectos "*Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua – K001*", "*Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua – K002*" y "*Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y Estudio Detallado de Sistemas Acuíferos IPRH-K001*", contaron parcialmente con indicadores y metas alineados a los objetivos específicos de cada uno de los proyectos, sin embargo, en la herramienta GPR su cumplimiento es del 100%, ocasionando que no

*RD*  
*cuarenta y dos*

se cuente con un instrumento que permita monitorear y medir el desempeño de los proyectos y establecer el valor numérico deseable en un tiempo determinado para tomar acciones correctivas para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y consecuentemente del Programa Plan Nacional del Agua K-005.

## **Recomendaciones**

### **Al Viceministro del Agua**

1. Dispondrá a los responsables de la ejecución de los proyectos de inversión del Viceministerio, que mantengan un inventario documentado de los productos obtenidos en la ejecución de los mismos, presenten informes con una periodicidad establecida del avance de los proyectos, identificando los servidores responsables de su ejecución, con la finalidad, de que los resultados reportados en el GPR correspondan a la realidad del avance de los proyectos.

### **Al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica**

2. Verificará que los proyectos de inversión del Ministerio, cuenten con la actualización de los dictámenes de prioridad, a fin de establecer componentes, indicadores, metas y recursos necesarios para la ejecución de los mismos, y que estos se encuentren alineados a los objetivos de los planes nacionales de desarrollo de conformidad a la normativa, caso contrario informará a la autoridad para la toma de acciones.
3. Dispondrá al Director de Planificación e Inversión, que conjuntamente con los Líderes de los proyectos, revisen que la información adjunta a la herramienta Gobierno por Resultados, GPR, corresponda a las actividades realizadas, a fin de determinar su cumplimiento, propiedad, legalidad, veracidad y actualización, con el objetivo, que demuestre el avance real de los hitos.
4. Dispondrá a los servidores que elaboran y ejecutan proyectos de inversión, verifiquen que las metas e indicadores de cada proyecto, se encuentren alineados con los objetivos generales y específicos, a fin que, presenten resultados reales en la herramienta, GPR.

*REP*  
*cuarenta y tres*

**Al Coordinador General Administrativo Financiero y Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica**

5. Verificarán, en forma conjunta, el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, constantes en los informes y dictámenes, con la finalidad, que la ejecución presupuestaria de los proyectos mantenga relación con las aprobaciones emitidas por la Secretaría.

*REH*  
*cuarenta y cuatro*



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTE

#### Componente: Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad de Agua

Objetivos y Componentes del Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua del Plan Nacional del Agua-K001, no se cumplieron y evaluaron con el porcentaje del 100%

El objetivo general estableció hasta el 2015 el: *“Determinar el estado actual de la calidad del agua, analizar las tendencias e identificar y neutralizar los factores que la afectan”*, y como unidades ejecutoras la Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos y la Dirección de Gestión de Calidad del Agua, para medir el cumplimiento, constan los siguientes objetivos específicos y sus componentes.

En el objetivo específico: *“Monitorear y Controlar la Calidad del agua, a nivel nacional”*, el *“Componente 1.0.: Monitoreo Nacional”*, se establecieron las siguientes actividades e indicadores, así:

*“1.1. Establecer una Red de Estaciones Convencionales de Monitoreo (ECM) por Demarcación Hidrográfica”*, actividad relacionada con el indicador: *“Establecer 1 Red ECM en al menos 4 Demarcaciones Hidrográficas DHs, al año”*. El *“Informe de Cierre del Proyecto Control y Gestión de la Calidad del Agua a Nivel Nacional, Nro. 031-AAA-MBD-VRC-STRH-DGCA-SENAGUA-2015 de diciembre de 2015”*, elaborado por las Analistas de Gestión de Calidad del Agua y revisado por la Directora de Gestión de Calidad del Agua, indicó que la red de monitoreo hasta el 2015 se conformó por más de 374 puntos a nivel nacional en las nueve Demarcaciones Hidrográficas, sin embargo, esta información no se encuentra detallada por demarcación a fin de monitorear continuamente en los puntos identificados, conforme lo establecido en el Protocolo de Monitoreo de Calidad del Agua en el Recurso Hídrico Superficial, con documentos de febrero de 2012.

Además, se estableció la realización de dos campañas de monitoreo y divide el proceso en tres etapas: (1) Diseño del plan de muestreo, (2) Fase de muestreo, y, (3) Manejo y reporte de datos, con la finalidad de establecer procedimientos estandarizados para el

*RA*  
*cuarenta y cinco*

monitoreo de calidad del agua en el recurso hídrico lótico superficial; sin presentar información que respalde la existencia de los planes de muestreo para cada una de las Demarcaciones Hidrográficas, no se establecieron y aplicaron las frecuencias de toma de muestras y los cronogramas de 2014 y 2015 elaborados por la Dirección de Gestión de Calidad del Agua, no se cumplieron conforme se presenta en los Anexos 3 y 4, respectivamente, situación que no permitió obtener información, respecto a la calidad del agua por unidad hidrográfica, ya que se observaron casos de incremento y reducción en puntos entre las respectivas campañas.

Los Analistas de Calidad del Agua y responsables de la coordinación del muestreo por cada Demarcación Hidrográfica elaboraron informes de los años 2014 y 2015 reportando los resultados, que según las bases de datos estos no se encuentran validados y consolidados ratificando el contenido del informe de cierre del proyecto, que señala:

*“... Entre las actividades que se encuentran en ejecución y por ser finalizadas, consta la compilación, sistematización y publicación de la información y resultados obtenidos (...).”*

Por lo indicado, la actividad no se cumplió al no contar con información estandarizada y la línea base de calidad del agua en cada una de las Demarcaciones Hidrográficas lo que no permitió continuar con los muestreos de forma estandarizada para la toma de decisiones por parte de los actores relacionados.

*“1.2. Implementar Red de Estaciones Automáticas de Alerta (EAA)”*, actividad relacionada con el indicador: *“Implementar 1 red de al menos 3 EAA establecida en por lo menos 1 DH al año”*, según el Informe de Cierre del Proyecto de diciembre de 2015, se realizó la repotenciación de las estaciones automáticas de la Demarcación Hidrográfica Puyango-Catamayo, sin especificar el número de estaciones repotenciadas, modificaciones realizadas, información generada en las estaciones automáticas y unidad técnica que administró la misma, no obstante, la letra G *“PRESUPUESTO”* del mismo informe, contiene la ejecución presupuestaria del 2014 por 12 670,80 USD. La documentación faltante no se encuentra registrada en la herramienta Gobierno por Resultados, GPR, y el Subsecretario de Recursos Hídricos y los Analistas de Gestión de Calidad del Agua de la Dirección de Administración y Calidad de los Recursos Hídricos del Ministerio del Ambiente y Agua, en comunicación de 21 de

*RAH*  
*cuarenta y seis*

enero de 2021, indicaron que la administración presupuestaria de los componentes PNA se encontraba a cargo de la Gerencia y que la información deberá solicitarse a la unidad desconcentrada Dirección Zonal 7, ex Demarcación Hidrográfica Puyango-Catamayo.

Por su parte, la referida Dirección, proporcionó el Informe "*REQUERIMIENTO NECESARIOS PARA LA REINSTALACIÓN DE ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DE AGUA Y POTENCIACIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA Y CALIBRACIÓN DE ESTACIONES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA PUYANGO CATAMAYO*" de junio de 2018, indicando que:

*"... La Red, está constituida (sic) 7 estaciones automáticas, **tres estaciones con transmisión GPRS**, ... que, fueron transferidas a ...Demarcación Hidrográfica Puyango Catamayo, por la Subcomisión Ecuatoriana -PREDESUR-; **cuatro estaciones con transmisión GOES**: ..., tres de ellas transferidas por el Proyecto Catamayo-Chira (...)"*

Lo mencionado demuestra que las estaciones automáticas de la Demarcación Hidrográfica Puyango-Catamayo actual Dirección Zonal Loja, fueron adquiridas con presupuesto del Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua del PNA, además, que el informe no incluyó la justificación de la ejecución presupuestaria por 12 670,80 USD en el año 2014.

*"1.3. Establecer la Red de laboratorios de Análisis de Calidad del Agua"*, actividad en la que no se estableció indicador y en el Informe de Cierre del Proyecto de diciembre de 2015 no adjuntaron estudios y/o análisis técnicos y económicos, a fin de evaluar la capacidad técnica de los laboratorios acreditados externos, únicamente se indicó la readecuación de la infraestructura del Laboratorio de Calidad del Agua en la DH-Puyango Catamayo, sin especificar los equipos que dispone, evidenciando el incumplimiento de esta actividad y que la documentación faltante no se registró en el GPR.

*"1.4. Equipamiento para análisis in-situ en las nueve Demarcaciones Hidrográficas"*, actividad relacionada con el indicador: *"Implementación de 1 equipo básico de análisis in situ provisto al menos en 6 DHs"*. Al respecto, la Secretaría del Agua suscribió el Contrato 014-017 el 15 de octubre de 2014, para adquisición de equipos, mismos que fueron entregados a las Demarcaciones Hidrográficas Guayas, Manabí, Santiago, Mira, Napo y Pastaza, actividad que se cumplió.

*47*  
*cuarenta y siete*

*“1.5. Implementación de Laboratorio móvil básico”* en la Demarcación Puyango-Catamayo, en esta actividad no se estableció indicador, el Informe de Cierre del Proyecto de diciembre de 2015, indicó que la actividad no se ejecutó, sin embargo, en el informe consta ejecución presupuestaria por 9 990,33 USD para el año 2014.

Al respecto, la Directora de Gestión de Calidad del Agua, y la Analista de Calidad del Agua, mediante comunicaciones de 10 de febrero y 12 de marzo de 2021, respectivamente, indicaron que los temas de ejecución presupuestaria no fueron de su responsabilidad y que la información relacionada debe ser solicitada a la máxima autoridad del Ministerio; sin embargo, las citadas servidoras suscribieron el informe de cierre del proyecto antes mencionado.

*“1.6. Capacitación de los equipos técnicos”* actividad relacionada con el indicador: *“Al menos 2 eventos de capacitación técnica realizados al año, con cada grupo de trabajo”*, para el año 2014, se realizaron dos eventos de capacitación, sin embargo, en el año 2015, se realizó uno. La Directora de la unidad no entregó la planificación de las capacitaciones a realizarse en el año 2015, incumpliendo la actividad.

En el objetivo específico: *“Evaluar, Manejar y Aplicar la información resultante del Monitoreo”*, *“Componente 2.0.: Manejo de la información”*, se establecieron las siguientes actividades, indicadores y metas:

*“2.1 Establecimiento del Sistema Informático de Calidad del Agua (SICA)”* actividad relacionada con el indicador *“Implementar 1 sistema informático para Calidad del agua-SICA en el año”* y meta *“Hasta el 2015 se espera implantar un Sistema de Información Nacional sobre la Calidad del Agua”*, según el Informe de Cierre del Proyecto de diciembre de 2015, el personal ejecutor del Proyecto Control y Gestión de Calidad del Agua, apoyó en la elaboración de los requerimientos funcionales y matrices bases para incorporar el Módulo de Calidad del Agua en el Sistema Nacional de los Recursos Hídricos, SNRH, sin embargo, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, DTIC del Ministerio del Ambiente y Agua, mediante comunicación de 24 de febrero de 2021, indicó que la información registrada en el RPA relacionada con la calidad del agua no es oficial, y en el módulo del componente, análisis de calidad del agua cruda, los valores registrados se encuentran en cero.

*Red*  
*cuarenta y ocho*

Por lo expuesto, no se contó con un sistema de información nacional de calidad del agua a fin de administrar los resultados de los muestreos realizados por la DGCA entre el 2014 y 2015, adicionalmente, la alternativa de incluir la información en el Sistema Nacional de los Recursos Hídricos, SNRH, no se realizó, ocasionando que no se pueda tomar decisiones, control, análisis y visión estratégica de la gestión del recurso hídrico; el literal G "PRESUPUESTO" del mismo informe contiene la ejecución presupuestaria de la actividad para los años 2014 y 2015 por 13 322,40 USD y 9 218,22 USD, respectivamente, por lo que, la falta de documentos y registro en los sistemas ratifican el incumplimiento de las actividades.

*"2.2. Establecimiento de la Línea Base de Calidad del Agua por Unidad Hidrográfica (generación de ICAS e ICOs)" actividad relacionada con el indicador: "Establecer 1 línea base de al menos 4DHs establecidas al año"; y, "2.3. Diseño de Estándares de Calidad del Agua, para principales cuerpos hídricos" sin indicador. Al no contar con el Sistema Informático de Calidad del Agua, SICA, la información sobre las inspecciones, monitoreos y resultados de laboratorio, generados por la DGCA en los años 2014 y 2015 no fueron sistematizadas para la definición de la línea base, evidenciándose el incumplimiento de las actividades, sin embargo, la letra G "PRESUPUESTO" del Informe de Cierre del Proyecto de diciembre de 2015 contiene ejecución presupuestaria para la actividad 2.2. para los años 2014 por 32 000,00 USD, 2015 por 1 711,73 USD; y, para la actividad 2.3., en el 2014 por 7 000,00 USD.*

El Subsecretario de Recursos Hídricos y los Analistas de Calidad del Agua del Ministerio del Ambiente y Agua, mediante comunicación de 21 de enero de 2021, indicaron que para efectuar estudios técnicos y análisis estadísticos de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua cruda, es necesario contar con una base de datos histórica de más de una década; por su parte, los Analistas de Calidad del Agua mediante comunicación de 05 de abril de 2021, respecto al "Informe de Calidad del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de 2015" manifestaron que el documento tenía como objeto presentar los monitoreos de calidad del agua que realizaron a través del Proyecto y que no correspondían a un diagnóstico del agua a nivel nacional.

Al respecto, la información generada entre los años 2014 y 2015 tuvo como objetivo convertirse en la línea base, sin embargo, no fue consolidada, sistematizada, ni evaluada, a fin de establecer lineamientos y/o acciones en las cuencas, y respecto a la

*cuarenta y nueve*

determinación de los ICAs e ICOs, no se recopilaban datos en tres épocas diferentes (verano, invierno y transición), condición que no se cumplió, impidiendo la aplicación de la herramienta, como alternativa para la evaluación de cuerpos hídricos, por lo que, las actividades, no se cumplieron.

*“2.4. Diseñar y ejecutar Programas de fiscalización y seguimiento” y “2.6. Valoración de la Información para el diseño de planes de remediación y recuperación de la calidad del agua”, actividades que no cuentan con indicadores y metas por la falta del establecimiento de la línea base de calidad del agua.*

El Subsecretario de Recursos Hídricos y los Analistas de Calidad del Agua, mediante comunicación de 21 de enero de 2021, respecto a la actividad 2.6, manifestaron:

*“... Como beneficio adicional a los resultados de los análisis de Calidad de Agua, se puede mencionar que dicha información, una vez que sea validada por la Dirección de Gestión de Calidad del Agua sirve como línea base para la formulación de proyectos de remediación y recuperación de Calidad de Agua que pretendan ejecutar los distintos niveles de Gobierno dentro de sus competencias (...).”*

Lo expuesto por los servidores evidencia que, al cierre del proyecto la información no estuvo validada por la Dirección de Gestión de Calidad del Agua, con la finalidad que sea usada para diseñar planes de remediación, incumplimiento las actividades.

*“2.5. Publicaciones”, esta actividad no cuenta con indicador y meta. El informe de cierre del proyecto establece que entre las actividades que se encuentran en ejecución y por ser finalizadas, consta la compilación, sistematización y publicación de la información y resultados obtenidos, ya que, a diciembre de 2015, no se publicaron los resultados del Proyecto Control y Gestión de la Calidad del Agua a Nivel Nacional, por lo que, la actividad no se cumplió.*

En el objetivo específico: *“Realizar gestión interinstitucional para mitigar la contaminación, remediar y recuperar los cuerpos de agua”, “Componente 3.0.: Remediación y Descontaminación”, se establecieron las siguientes actividades, indicadores y metas:*

*RdH*  
*cinquenta*

*“3.1. Elaboración de proyectos interinstitucionales para mitigar, remediar y recuperar los cuerpos de agua de mayor contaminación” y “3.2. “Establecimiento de Convenios y Acuerdos interinstitucionales para remediar, mitigar y recuperar los cuerpos hídricos”, actividades relacionadas con el indicador: “Elaborar al menos dos proyectos de mitigación, remediación y recuperación se han elaborado para importantes cuerpos o cuencas hidrográficas, en el año.” y meta “Hasta el año 2015 se elaborará proyectos de Ordenanzas y un Marco Legal adecuado para garantizar la calidad del agua”.*

En el Informe de Cierre del Proyecto de diciembre de 2015, consta que en abril del 2014, la suscripción del Convenio con el Ministerio del Ambiente para la ejecución del Proyecto: Implementación de un Sistema de Monitoreo Automático para el Control y Gestión de la Calidad del Agua en la cuenca del río Puyango y sus afluentes de mayor impacto, sin adjuntar documentos que evidencien su avance; la letra G “PRESUPUESTO” del mismo informe, contiene la ejecución presupuestaria para las actividades, 3.1 y 3.2, del año 2014, por 2 500,00 USD; y, la actividad 3.1, para el 2015, por 18 912,04 USD, sin que se respalde documentadamente la ejecución que de las actividades.

El Subsecretario de los Recursos Hídricos y los Analistas de Calidad del Agua, en comunicación de 21 de enero de 2021, indicaron:

*“...esta Subsecretaría no dispone de la documentación requerida, adicionalmente cabe indicar que los convenios solicitados conforme a lo que indica la petición realizada fueron suscritos en los años 2011 y 2012... Así mismo respecto al Proyecto “Implementación de un Sistema de Monitoreo Automático para el Control y Gestión de la Calidad del Agua en la Cuenca del río Puyango y sus afluentes de su mayor impacto” el mismo no formó parte del Plan Nacional del Agua objeto de la auditoría (...).”*

Al respecto, no se evidenció gestiones de coordinación y seguimiento durante el período analizado, y tampoco se suscribieron convenios interinstitucionales en el año 2015, ocasionando que no exista interacción con los actores relacionados, incumpliendo las actividades.

En el objetivo específico: *“Realizar el monitoreo participativo y Educar en monitoreo biológico a la Comunidad.”*, *“Componente 4.0.: Monitoreo Comunitario”*, se establecieron las siguientes actividades, indicadores y metas:

*221  
cincuenta y uno*

*“4.1. Elaboración y ejecución de Programas de capacitación a la comunidad” y “4.2. Aplicación de Programas de monitoreo comunitario biológico”, actividades relacionadas con los indicadores: “Al menos 1 taller de capacitación a cada grupo de monitoreo participativo en el año; Dos monitoreos participativos por cada grupo en el año; Establecer al menos 1 grupo de monitoreo participativo en cada DH, en el año”, y meta “Realizar dos monitoreos participativos anuales, por demarcación Hidrográfica, es decir que hasta el año 2015 se habrá realizado ocho monitoreos en total”. Estas dos actividades se ejecutaron en ocho Demarcaciones Hidrográficas en el año 2014 cumpliendo con los indicadores planteados y la meta establecida.*

*“4.3. Aplicación de Programas de monitoreo comunitario físico –químico”, actividad que no estableció indicador y meta. En el informe de cierre del proyecto se indicó que no se ejecutó la actividad ya que se realizó el monitoreo de calidad del agua análisis físico-químico en la red establecida en el marco del proyecto. Además, no se elaboró el análisis de los puntos de la red de monitoreo de las cuencas relacionados con los sitios de muestreo del monitoreo comunitario a fin de asociar los resultados bióticos con los físico-químicos.*

*“4.4. Evaluación de resultados y publicación de informes comunitarios”, actividad que no estableció indicador y meta. En el 2014, los técnicos de las DH elaboraron informes del biomonitoreo comunitario con macroinvertebrados realizados con las comunidades. La Analista de Calidad del Agua de la DGCA, en su Informe de fin de gestión al 31 de diciembre de 2014, indicó que queda pendiente recibir los informes finales de la DH-Guayas, Napo y Manabí, estos últimos informes no se registraron en el GPR en el 2015 ni en la documentación entregada por la Subsecretaria de los Recursos Hídricos del Ministerio del Ambiente y Agua, por lo que, la Directora de Gestión de Calidad del Agua de la SENAGUA, no supervisó la recepción y consolidación de los informes de biomonitoreo comunitario.*

*“4.5. Establecimiento de acuerdos comunitarios para la reducción de contaminación del agua, en los cuerpos de agua de su interés”, actividad que no estableció indicador y meta. En el Informe de Cierre del Proyecto de diciembre de 2015, y en la documentación constante en la herramienta Gobierno por Resultados, GPR, no se evidenció el desarrollo de las actividades.*

*Ret  
cincuenta y dos*

Los Líderes, Patrocinadores Ejecutivos, Titulares y el Gerente Administrativo del Proyecto Plan Nacional del Agua y los Coordinadores Generales de Planificación y Gestión Estratégica, señalaron que desconocen la asignación de valores para el desarrollo del Proyecto K001 y que la obligatoriedad de remitir información corresponde a la máxima autoridad de la institución, además, el Jefe Financiero del Ministerio del Ambiente y Agua, mediante correo electrónico de 26 de enero de 2021, proporcionó la ejecución presupuestaria del Plan Nacional del Agua de los años 2014 al 2018, sin detallar las actividades por componente, es decir a nivel general, lo que, imposibilitó verificar las actividades en los componentes citados. Además se observó que en las direcciones zonales y Planta Central, desconocen el presupuesto utilizado por actividad.

En el GPR, el Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua del Plan Nacional del Agua-K001, durante los años 2014 y 2015, registró el 100% de cumplimiento, sin embargo, de las 19 actividades del proyecto, 16 no se cumplieron 1.1; 1.2; 1.3; 1.5; 1.6; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 2.6; 3.1; 3.2; 4.3; 4.4, y 4.5; y, tres actividades se cumplieron 1.4; 4.1, y 4.2.

Cabe indicar, que de las 16 actividades citadas, siete 1.2; 1.5; 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; y 3.2, presentaron ejecución presupuestaria, en el informe de cierre del proyecto, sin documentación que justifique la gestión realizada por 107 325,52 USD, en los años 2014 y 2015, conforme se detalla a continuación:

RUBROS POR COMPONENTE	AÑO 2014 USD	AÑO 2015 USD
Componente 1.0 Monitoreo Nacional		
1.2 Implementar Red de Estaciones Automáticas de Alerta (EAA)	12 670,80	-
1.5 Implementación de laboratorio móvil básico	9 990,33	-
Componente 2.0 Manejo de la Información		
2.1 Establecimiento del Sistema Informático de Calidad del Agua (SICA)	13 322,40	9 218,22
2.2 Establecimiento de la Línea Base de Calidad del Agua por Unidad Hidrográfica (generación de ICAS e ICOs)	32 000,00	1 711,73
2.3 Diseño de Estándares de Calidad del Agua, para principales cuerpos hídricos	7 000,00	-
Componente 3.0 Remediación y Descontaminación		
3.1 Elaboración de Proyectos interinstitucionales para mitigar, remediar y recuperar los cuerpos de agua de mayor contaminación		18 912,04

*107*  
cincuenta y tres

RUBROS POR COMPONENTE	AÑO 2014 USD	AÑO 2015 USD
3.2 Establecimiento de Convenios y Acuerdos interinstitucionales para remediar, mitigar y recuperar los cuerpos hídricos	2 500,00	-
Subtotal	77 483,53	29 841,99
<b>TOTAL AÑO 2014-2015</b>	107 325,52	

Los Subsecretarios Técnicos de los Recursos Hídricos de la Secretaría del Agua, que actuaron en el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, fecha de cierre del Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua del Plan Nacional del Agua-K001, no evaluaron y monitorearon la ejecución de programas y proyectos, incumpliendo lo dispuesto en la letra o) del artículo 18 "*Competencias y atribuciones de la Autoridad Única del Agua*" de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua; los números 11 y 15 "*Atribuciones y Responsabilidades*" del numeral 10.2.1 "*Gestión Técnica de los Recursos Hídricos*" de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicada en la Edición Especial 154 del Registro Oficial de 28 de julio de 2014; el Perfil del Programa Plan Nacional del Agua de enero 2013, la Norma de Control Interno 401-03 "*Supervisión*"; y, el número 2.3 del Manual citado anteriormente impidiendo contar con información completa de la calidad del agua a nivel nacional el análisis de las tendencias e identificación y neutralización de los factores que la afectan.

La Directora y las Analistas de la Dirección de Gestión de Calidad del Agua, que revisaron y elaboraron, en su orden el Informe de Cierre del Proyecto Control y Gestión de la Calidad del Agua a Nivel Nacional Nro. 031-AAA-MBD-VRC-STRH-DGCA-SENAGUA-2015 de diciembre de 2015, no advirtieron el incumplimiento de las actividades, inobservando lo dispuesto en el número 8 "*Atribuciones y Responsabilidades*" del numeral 10.2.1.2 "*Gestión de Calidad del Agua*", y los números 9 y 10 "*Productos y Servicios*" de la Unidad "*Calidad del Agua*", respectivamente de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; el Perfil del Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013, la Norma de Control Interno 405-04 "*Documentación de respaldo y su archivo*"; y, el número 2.3 del Manual citado anteriormente, ocasionando un pago injustificado por 107 325,52 USD debido a que según el informe de cierre del proyecto, suscrito por las servidoras,


*RE*  
cincuenta y cuatro

documentación que justifique los productos, a pesar, que las siete actividades no se cumplieron, hasta el 31 de diciembre de 2015 fecha de cierre del proyecto K-001.

Los Analistas de Gestión de Calidad del Agua, Subsecretarios Técnicos de los Recursos Hídricos y los Directores de Gestión de Calidad del Agua, que actuaron como Líderes, Patrocinadores Ejecutivos del proyecto, Titulares y la Directora de Planes, Programas y Proyectos, que actuó como Líder metodológica, no administraron, vigilaron y monitorearon la información, tampoco aseguraron los recursos necesarios para ejecutar el proyecto y permitieron que mediante el Informe de Cierre del Proyecto Control y Gestión de la Calidad del Agua a Nivel Nacional, revisado y elaborado por la Directora y las Analistas de la Dirección de Gestión de Calidad del Agua, registrado en la herramienta informática, GPR, avalar el cumplimiento del 100%, a pesar, de que no se cumplieron las actividad antes indicadas, inobservando lo dispuesto en los artículos 22, 25, 26, 29 y 30 de la Norma Técnica de Implementación y Operación de Gobierno por Resultados, GPR, por su parte, los Gerentes del Proyecto 3 del Programa Plan Nacional del Agua, no monitorearon el cumplimiento de los objetivos e indicadores planteados en el proyecto, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula Tercera "DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR" de los Contratos de Servicios Ocasionales; el Perfil del Programa Plan Nacional del Agua de enero 2013, la Norma de Control Interno 600-01 "Seguimiento continuo en operación"; y el número 2.3 del Manual citado anteriormente.

Lo manifestado ocasionó, que al cierre del proyecto, no se establezca el estado actual de la calidad del agua a nivel nacional, analizado las tendencias de factores contaminantes y que a través de acciones de gestión de cuenca, se neutralice y/o mitigue la afectación de calidad del agua en los cuerpos hídricos estudiados, y falta de institucionalización de los monitoreos de calidad del agua por DH, a fin de que, se instituyan recursos técnicos y económicos para la continuidad de monitoreos físicos, químicos, microbiológicos y bióticos.

Los Directores de Gestión de Calidad del Agua, desde el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, no gestionaron políticas, normas e instrumentos técnicos para continuar con el monitoreo, control y vigilancia de las cuencas hidrográficas, incumpliendo la misión y el número 1 "Atribuciones y Responsabilidades" del numeral 10.2.1.2 "Gestión de Calidad del Agua" del Estatuto citado.

  
cincuenta y cinco

Lo expuesto produjo que la información generada en el proyecto K-001, que aportó al cumplimiento del Programa K-005 Plan Nacional del Agua, no continué con la implementación en la preservación, recuperación, conservación y protección del estado óptimo de las cuencas hidrográficas y la calidad del agua en las unidades, para controlar los impactos ambientales provocados por el uso del agua.

#### Contratos suscritos para cumplir los objetivos generales y específicos

##### Contrato 2014-008 para proveer "Equipos de Protección Personal"

##### Proceso de contratación sin justificación y estudios.

La Directora de Gestión de Calidad del Agua con memorando SENAGUA-DGCA.8-2014-0171-M de 26 de marzo de 2014, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, autorización para el inicio del proceso de "*Compra de equipos de protección Personal para el Monitoreo de Calidad del Agua en las distintas Demarcaciones Hidrográficas del Ecuador*", por 9 718,12 USD, quien con Resolución 2014-915 de 08 de mayo de 2014, autorizó, y, aprobó los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos, sin embargo, con Resolución 2014-927 de 29 de los mismos mes y año declaró el proceso desierto y dispuso la reapertura inmediata con la misma documentación.

El requerimiento efectuado por la Directora de Gestión de Calidad del Agua, no contó con informes y/o estudios de las nueve Demarcaciones Hidrográficas; por su parte, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó el inicio del proceso y aprobó los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos, sin observar, la falta de documentación que evidencie la necesidad de la contratación, por lo que, incumplió lo dispuesto, en el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

##### Uso y destino de equipos de protección personal sin identificar

El Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante y el Contratista EQUIPOS COTOPAXI, el 11 de julio de 2014 suscribieron el Contrato 2014-008, para la

*RD*  
cincuenta y seis

adquisición de equipos de protección con el objeto antes indicado, con un plazo de 15 días, por 8 156,28 USD.

La Directora de Gestión de Calidad del Agua y Administradora del Contrato, los Miembros de la Comisión de Recepción y la Contratista "Equipos Cotopaxi", suscribieron el 18 de julio de 2014 el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato 2014-008, y su ingreso a bodega mediante registro 2014-33.

El equipo de auditoría y el Responsable de bodega el 09 de abril de 2021, realizaron una constatación física determinando que los equipos de protección personal, EPP recibidos en el Contrato 2014-008 no se encuentran en la bodega del Ministerio del Ambiente y Agua, entidad que se fusionó con la Secretaría del Agua.


En el "Acta Entrega Recepción de los EPP para monitoreo de Calidad del Agua en las distintas Demarcaciones Hidrográficas del Ecuador" de 30 de julio de 2014, se señala que estos fueron entregados a la Directora de Gestión de Calidad del Agua, quien mediante oficio RCV-2021-004 de 22 de abril de 2021, indicó que la solicitud de información debe ser canalizada a través de la máxima autoridad, sin proporcionar la documentación del destino de los equipos de protección.

Al respecto, la Directora de Gestión de Calidad del Agua, en funciones del 07 de marzo de 2014 al 10 de mayo de 2016, no demostró que en los inventarios y registros, consten los ingresos, egresos y traspasos de los equipos de protección personal en la Dirección, cuyo valor asciende a 8 156,28 USD, inobservando lo dispuesto en los artículos 3 y 11 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

Contrato 014-017 "Adquisición de equipos de campo para análisis de agua en las distintas Demarcaciones Hidrográficas del País"

Inicio de proceso de contratación sin justificación de necesidad y estudios

La Directora de Gestión de Calidad del Agua, con memorando SENAGUA-DGCA.8-2014-0220-M de 11 de abril de 2014, solicitó al Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos, la aprobación de los Términos de Referencia para la "Adquisición de Equipos

  
cincuenta y siete

de Campo para análisis de agua en las distintas Demarcaciones Hidrográficas del país-DGCA”, por 116 521,00 USD, quien con sumilla inserta los aprobó, sin que se adjunten los informes y/o estudios que justifique la necesidad de la adquisición; por su parte, el Coordinador General Administrativo Financiero, con Resolución 2014-960 de 19 de agosto de 2014, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-SENAGUA-15-2014 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO PARA ANÁLISIS DE AGUA EN LAS DISTINTAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL PAÍS”; por lo que los referidos servidores inobservaron lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Guardalmacén y el Delegado de la Dirección Financiera de Planta Central de la Secretaría del Agua, suscribieron seis Actas de Entrega Recepción y Traspaso de Equipos para las actividades de Calidad del Agua, a siete Demarcaciones Hidrográficas. En los antecedentes de estas, indicó que los equipos no están siendo ocupados y se encuentran almacenados en la bodega de la SENAGUA Planta Central; lo manifestado fue confirmado por el equipo de auditoría el 09 de abril de 2021.

La Directora de Gestión de Calidad del Agua y Administradora del Contrato, quien solicitó la adquisición de equipos no realizó las gestiones necesarias para la entrega de estos a las Demarcaciones Hidrográficas de Esmeraldas, Jubones y Puyango-Catamayo, por lo que, inobservó lo dispuesto en la cláusula Tercera “OBJETO DEL CONTRATO” y el numeral 10.2.1.2 “Gestión de Calidad del Agua”- Misión de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, lo que ocasionó que se encuentren equipos que dejaron de usarse en las bodegas del Ministerio.

#### Multa no cobrada por retraso en la entrega de los equipos

El Coordinador General Administrativo Financiero y el Representante Legal de la Contratista, el 15 de octubre de 2014 suscribieron el Contrato 014-017, por 102 000,00 USD con un plazo de 45 días, hasta el 29 de noviembre de 2014.

El Gerente General de la Contratista mediante comunicación de 26 de noviembre de 2014, solicitó a la Directora de Gestión de Calidad del Agua y Administradora del Contrato, una prórroga de plazo de 20 días calendario para la entrega de los equipos

*REK*  
cincuenta y ocho

estereomicroscopios, indicando que no es posible su importación directa ya que existe un distribuidor exclusivo, por lo que la Contratista realizó el pedido a su proveedor, quien informó la cancelación del proceso, ocasionando un retraso superior a un mes. Posteriormente buscó un proveedor en el Ecuador, el cual ofreció entregar los equipos hasta antes del 15 de diciembre.

La Directora de Gestión de Calidad del Agua y Administradora del Contrato con oficio SENAGUA-DGCA.8-2014-0036-O de 27 de noviembre de 2014, aceptó la prórroga de plazo para la entrega de los equipos sin considerar, que lo expuesto por el Contratista no fue fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo establece el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, que indica:

*“... Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).”*

La aceptación de la prórroga, evidencia el incumplimiento en los números 8.01 y 8.02 de la cláusula Octava “MULTAS” del contrato, ocasionando que no se aplique la multa de 2 040,00 USD, correspondiente a los 20 días no justificados en la entrega de los equipos.

En respuesta a la Comunicación de Resultados Provisionales, se recibieron los siguientes puntos de vista:

La Analista de Calidad del Agua y Líder del Proyecto K001 en funciones desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, indicó que entre sus actividades no se encontraban las de decidir sobre la planificación, divulgación de información, dirección, gestión y ejecución de la planificación, capacidad de toma de acciones preventivas y correctivas, establecer estrategias, coordinar y resolver problemas del Proyecto además manifestó que:

*“... el informe 066-DGCA-JFB-VRC-STRH-SENAGUA-2014 al que se hace alusión, es un informe de Calidad del Agua que indica los resultados de muestreos realizados, además no únicamente los documentos mencionados se encuentran asociado al hito 55 de: “EJECUCIÓN segundo semestre 2014: Ejecución de Muestreos, informe de actividades, revisado y entregado. Seguimiento de resultados” ya que, en la Ficha del Proyecto, se mencionan otros documentos numerados del 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 asociados a ese hito 55, que*

*cinventa y nueve*

*corresponde a informes de calidad del agua y los procesos de logística para la ejecución de muestreos (...)*”.

La Asistente de Gestión de Calidad del Agua en funciones desde el 05 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, en comunicación de 15 de junio de 2021, indicó que la Directora de Gestión de Calidad del Agua para cumplir con las actividades en la herramienta GPR, solicitó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación la generación de usuario y contraseña con el perfil de *Líder del proyecto de inversión: K001 SENAGUA Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua del Plan Nacional del Agua*”, sus actividades se limitaron a la transcripción generada por la autoridad y responsables de entregar la información y subirla al GPR, respecto al informe de fin de gestión, señaló que fue elaborado de acuerdo a la información entregada por la Directora e integrantes de su equipo.

Las referidas servidoras fueron líderes del proyecto, y según la Norma Técnica de Implementación de la Herramienta GPR, son responsables del ciclo de la vida del proyecto para terminar en tiempo, costo y calidad establecidos, que incluye la verificación del contenido del informe final de cierre.

El Director de Gestión de Calidad de Agua en funciones desde 04 de enero al 07 de junio de 2019, en comunicación de 13 de junio de 2021, indicó que en relación al informe de cierre del *Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua del Plan Nacional del Agua*, Nro. 031-AAA-MBD-VRC-STRH-DGCA-SENAGUA-2015, tiene fecha de suscripción de diciembre de 2015, y que las inconsistencias, no corresponden a su período. En relación con lo manifestado el servidor no ejecutó acciones que permitan continuar con el monitoreo de la calidad del agua y tampoco del procesamiento de la información existente, a fin de mantener información actualizada para la toma de decisiones.

El Gerente General de la contratista que proveyó los equipos de campo, mediante comunicación de 14 de junio de 2021, indicó que su representada solicitó una prórroga que fue otorgada conforme se indica en el informe. Al respecto, no presentó documentación adicional que permita demostrar el caso fortuito o fuerza mayor que produjo el retraso en la entrega de los equipos.

*RSB*  
*sesenta*

La Directora de Gestión de Calidad del Agua y Titular del Proyecto K001 SENAGUA Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua del Plan Nacional del Agua, en funciones desde 07 de marzo de 2014 hasta el 10 de mayo de 2016, respecto a la ejecución presupuestaria del proyecto, indicó que realizó solicitudes de modificación, y que las Fichas de Seguimiento y Evaluación, fueron remitidas al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, y en relación a los contratos, manifestó:

*“... Contrato 2014-008 para proveer “Equipos de Protección Personal”.- en la Cláusula Segunda Modificación del contrato Principal.- 2.02 Sustituir el texto del numeral 1.2, de la cláusula primera del Contrato Principal por el siguiente .- Previo los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego.- Uso y destino de equipos de protección personal sin identificar.- Se adjunta el Memorando Nro. SENAGUA – DGCA.8.2014 -0524 con fecha 31 de julio de 2014, además... está el documento de fotografías que evidencia el uso de Equipos de Protección Personal, por parte de los técnicos de la Dirección de Gestión de Calidad de Agua.-También se realizó la capacitación, para el buen uso de los equipos.- **Contrato 014-017 “Adquisición de equipos de campo para análisis de agua en las distintas Demarcaciones Hidrográficas del País”.- Inicio de proceso de contratación sin justificación de necesidad.- ... Informe Justificativo No 028-CJF-VRC-STRH-DGCA-SENAGUA-2014 del 11 de Abril del 2014.-... Durante el período de mi gestión los equipos fueron utilizados, luego de este periodo desconozco el uso que le dieron.- ... Multa no cobrada por retraso en la entrega de los equipos y falta de renovación de garantías.- ... Caso Fortuito.- Hecho que no ha podido preverse,(sic) o que no hubiera podido preverse (sic) o que, previsto fuera inevitable. Al igual que la fuerza mayor, es una causa de exoneración del cumplimiento de las obligaciones (...)***”.

Al respecto, en la documentación señalada por la servidora, no proporcionó información que justifique la necesidad de la adquisición de los bienes, ni la recepción de los equipos, para las Demarcaciones Hidrográficas, respecto a la multa, no presenta información que permita demostrar el caso fortuito o fuerza mayor.

Posterior a la conferencia final de resultados, los servidores relacionados, presentaron los siguientes documentos:

La Analista de Gestión de Calidad del Agua en funciones desde el 02 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, que actuó en calidad de Líder del Proyecto, en comunicación de 25 de junio de 2021, presentó información similar que está analizada en las respuestas a la comunicación de resultados provisionales.

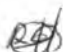
*AGP*  
*sesenta y uno*

La Analista de Gestión de Calidad del Agua designada como Coordinadora de la DGCA para las actividades relacionadas con el monitoreo en la Demarcaciones Hidrográficas de Manabí y Guayas, en funciones del 01 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2015, mediante comunicación de 25 de junio de 2021, presentó una matriz en Excel del año 2015, sin embargo, no adjuntó los informes individuales de calidad del agua de las unidades hidrográficas Vinces, Babahoyo, Cañar, Bulubulu, y de los embalses que se muestrearon en el año 2015, con la finalidad de validar el cumplimiento de la actividad.

### **Conclusiones**

El Proyecto Nacional de Control y Gestión de la Calidad del Agua del Plan Nacional del Agua-K001 durante los años 2014 y 2015, registró el 100% de cumplimiento en el GPR, sin embargo, de las 19 actividades, 16 no se cumplieron y 3 se cumplieron; las actividades 1.2; 1.5; 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; y 3.2, se realizaron con presupuesto sin documentación de respaldo, ocasionando un pago injustificado que suma 107 325,52 USD; y, que al 31 de diciembre de 2015, fecha de cierre del proyecto K001, no se establezca el estado actual de la calidad del agua a nivel nacional, tampoco se cuente con el análisis de tendencias de factores contaminantes y sin contar con acciones de gestión de cuenca, para neutralizar y/o mitigar la afectación en los cuerpos hídricos estudiados, así como también la falta de institucionalización de los monitoreos de calidad del agua por Demarcación Hidrográfica, impidiendo que se establezcan recursos técnicos y económicos para la continuidad de monitoreos físicos, químicos, microbiológicos y bióticos.

El requerimiento efectuado por la Directora de Gestión de Calidad del Agua, para la *"Compra de equipos de protección Personal para el Monitoreo de Calidad del Agua en las distintas Demarcaciones Hidrográficas del Ecuador"*, no contó con informes y/o estudios de las nueve Demarcaciones Hidrográficas, sin embargo, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó el inicio del proceso y aprobó los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos, sin documentación que evidencie la necesidad de la contratación, ocasionando que el proceso no cuente con estudios, que evidencien si las nueve Demarcaciones Hidrográficas, requerían los equipos de protección personal, para ejecutar actividades del proyecto.

  
sesenta y dos

No se evidenció el registro de ingreso, egresos y traspasos de los equipos de protección personal a las unidades usuarias, que asciende 8 156,28 USD, ocasionando que se desconozca si los equipos técnicos de las distintas Demarcaciones Hidrográficas, utilizaron los equipos de protección personal, en territorio.

La Directora de Gestión de Calidad del Agua, previo al inicio de la "Adquisición de equipos de campo para análisis de agua en las distintas Demarcaciones Hidrográficas del País", no elaboró los informes y/o estudios en las nueve Demarcaciones Hidrográficas, que evidencien la necesidad de la contratación; sin embargo, el Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos, aprobó los TDRS; y, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio del proceso, sin documentación que justifique y evidencie que las Demarcaciones Hidrográficas requerían equipos, lo que ocasionó que a la fecha de corte de la auditoría se encuentren equipos que dejaron de usarse en las bodegas del Ministerio.

La Directora de Gestión de Calidad del Agua y Administradora del Contrato, autorizó la prórroga de plazo a pesar de que el retraso en la entrega de los equipos no fue producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, generando una multa no cobrada por 2 040,00 USD.

## **Recomendaciones**

### **Al Viceministro del Agua**

6. Supervisará que los avances reportados de programas y proyectos de inversión relacionados con la gestión de calidad del agua de los recursos hídricos se sustenten con documentación que tenga relación con las actividades, y que aporte al cumplimiento de la gestión de los recursos hídricos.
7. Dispondrá a los Directores Zonales, realicen un inventario de equipos de medición de calidad del agua en laboratorio, en campo y de las estaciones de monitoreo de calidad del agua, a fin de establecer un plan de mantenimiento de los mismos en las unidades desconcentradas, conocer el estado de los materiales disponibles y determinar las actividades en las que pueden ser utilizados.

RQX  
sesenta y tres

#### **Al Subsecretario de Recursos Hídricos**

8. Dispondrá a las Direcciones a su cargo, entreguen los requerimientos de contratación con documentación que respalden los estudios completos y actualizados de los procesos contractuales, previo a su inicio, con la finalidad, de contar con información que justifique la necesidad para la adquisición; y mantenga el inventario de los equipos adquiridos y entregados a las unidades usuarias con los respectivos custodios.
9. Coordinará con los actores vinculados a la gestión hídrica, las acciones orientadas al levantamiento de la información, considerando las redes de calidad del agua existentes, a fin, que se genere información y esta sea utilizada como insumo, para la gestión de calidad de los recursos hídricos.

#### **Al Director de Administración y Calidad del Recurso Hídrico**

10. Elaborará y presentará al Subsecretario de los Recursos Hídricos, informes de seguimiento a los acuerdos y/o convenios interinstitucionales orientados a la gestión de la calidad del agua, para la recuperación y conservación de las cuencas hidrográficas; con la finalidad de evaluar su grado de cumplimiento.
11. Dispondrá a los técnicos de la Unidad de Calidad del Recurso Hídrico de la Dirección de Administración y Calidad del Recurso Hídrico, elaboren informes a nivel nacional, respecto al estado de las redes de seguimiento de calidad del agua y en función de las conclusiones y recomendaciones, pondrá en conocimiento de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y Coordinación Administrativa Financiera, las gestiones técnicas, administrativas y/o económicas que se requieran para su implementación a fin de generar información de calidad del agua, para la gestión de los recursos hídricos.

#### **Componente: Proyecto de Recuperación de Cartera Vencida, Creación e Implementación de Tres Unidades de Coactivas**

Objetivos del Proyecto Recuperación de Cartera Vencida-K001 no se alcanzaron y se evaluaron con el 100% de cumplimiento

Para el año 2014, se estableció como objetivo general del proyecto: "*Depurar la cartera vencida, cobrar y evitar su caducidad*", y como objetivos específicos los siguientes:

*REH*  
*sesenta y cuatro*

*“Verificar si las resoluciones y/o sentencias son o no ejecutables”, “Asesorar a los deudores para la firma de convenios de pago. Capacitar al personal encargado de la recaudación”, “Conformar la comisión de coactiva, conforme lo faculta la Ley de Aguas” y “Elaborar el Instructivo de convenio de pago, donde se establece los plazos, montos y modelo de convenio de pago”, además en el documento del PNA, se estableció que la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección Financiera, actúen como unidades ejecutoras del proyecto.*

A los citados objetivos, se plantearon las siguientes metas:

- Revisión en un 90% de las resoluciones y/o sentencias de uso y aprovechamiento del agua, con la finalidad de depurar la cartera vencida, cobrar y evitar su caducidad hasta el año 2015.
- Hasta el año 2015 se habrá notificado en un 90% a los deudores, a fin de cobrar los valores y en otros casos legalizar el uso del agua a los actuales propietarios.
- Crear tres unidades de coactivas a nivel nacional, con la finalidad de poder recuperar los valores hasta el año 2015.
- Depurar el 100% de los catastros de usuarios morosos, en las nueve Demarcaciones Hidrográficas hasta el año 2015.
- Hasta el año 2015 se habrá asesorado en un 90% a los usuarios que se encuentren en morosidad para la elaboración de convenios de pago.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas, se establecieron las siguientes actividades: *“1. Depurar y actualizar las bases de cobros en cada una de las Demarcaciones Hidrográficas”, “2. Notificaciones a los deudores”, “3. Realizar informes mensuales de cobros y del avance de la gestión de cobros”, “4. Asesoramiento en convenios de pago”, “5 y 6. Creación e implementación de las unidades de coactivas” y “7. Sistema de Información Institucional (Módulo Recuperación de Cartera)”, y los siguientes indicadores: “Porcentaje de resoluciones y/o sentencias revisadas, actualizadas y notificadas para cobro hasta el 2015” y “Número de unidades de coactivas creadas e implementadas en cada Demarcación Hidrográfica hasta el 2014”.*

Al respecto, el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo 310 de 17 de abril de 2014, creó la Empresa Pública del Agua, EPA, con el objeto de realizar la gestión comercial de los usos y aprovechamientos del agua, entre otros, y dispuso respecto a los proyectos de inversión, lo siguiente:

*65*  
*sesenta y cinco*

*“... Quinta.- Todas las partidas presupuestarias que le correspondían a la Secretaría del Agua, ... correspondientes a los proyectos de inversión ... relacionados al cumplimiento del objeto de la Empresa Pública del Agua, serán reasignadas a favor de ésta....- Sexta.- Aquellos procesos de contratación iniciados por la Secretaría del Agua en las áreas transferidas de acuerdo con el objeto de la Empresa Pública del Agua, continuarán ejecutándose normalmente y serán transferidos a la Empresa Pública del Agua (...).”*

En la herramienta informática Gobierno por Resultados, GPR, el Proyecto Recuperación de Cartera Vencida-K001 en el año 2014 registró el 100% de cumplimiento en la ejecución de las actividades, metas e indicadores establecidas en el Programa Plan Nacional del Agua de enero 2013, documento vigente en el período sujeto a la auditoría de gestión; sin embargo, la información registrada en el sistema no respalda el porcentaje reportado, ya que no evidencia la revisión de resoluciones y/o sentencias de uso y aprovechamiento del agua, notificaciones a deudores, creación de las tres unidades de coactivas y recuperación de valores tampoco se observó la transferencia del Proyecto a la Empresa Pública del Agua, EPA; sin que el Coordinador Administrativo Financiero, haya proporcionado documentación que respalde la ejecución del proyecto y establecer su grado de avance.

Los Coordinadores Generales Administrativos Financieros, desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, no supervisaron, controlaron, emitieron políticas y procedimientos para la recuperación de cartera vencida, que conlleven al cumplimiento de las actividades, tampoco realizaron acciones para transferir el Proyecto a la EPA, por lo que, inobservaron lo dispuesto en los números 4 y 5 del numeral 10.4.1 “*Gestión General Administrativa Financiera*” de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; Disposiciones Transitorias del Decreto Ejecutivo 310 de 17 de abril de 2014; el Perfil del Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013; y, la Norma de Control Interno 401-03 “*Supervisión*”.

Los Analistas de Recuperación de Cartera Vencida, Coordinadores Generales Administrativos Financieros y Directores Financieros, que actuaron como Líderes, Patrocinadores Ejecutivos y Titulares del proyecto; y, los Directores de Planes, Programas y Proyectos, en calidad de Líderes Metodológicos, no administraron, vigilaron, monitorearon la información subida en el GPR, permitiendo que se avale el cumplimiento del 100% que consta en el informe de cierre del proyecto sin documentación que respalde la ejecución de todas las actividades, además no realizaron acciones para transferir el Proyecto a la EPA, por lo que inobservaron lo


*RCP*  
*sesenta y seis*

dispuesto en los artículos 22, 25, 26, 29 y 30 de la Norma Técnica de Implementación y Operación de Gobierno por Resultados, GPR. Los Gerentes del Proyecto 3 del Programa Plan Nacional del Agua, no monitorearon el cumplimiento de los objetivos e indicadores del Proyecto, incumpliendo lo dispuesto en la Cláusula Tercera "DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR" de los Contratos de Servicios Ocasionales; y, los Coordinadores Generales de Planificación y Gestión Estratégica, por falta de administración del proyecto en el sistema GPR, incumplieron lo dispuesto en el número 6 del numeral 10.3.1. "Gestión Planificación y Gestión Estratégica" de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; servidores que además, inobservaron las Disposiciones Transitorias del Decreto Ejecutivo 310 de 17 de abril de 2014; el Perfil del Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013; la Norma de Control Interno 600-01 "Seguimiento continuo en operación"; y el número 2.3 del Manual citado anteriormente, lo que ocasionó, que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentre depurada la base de datos de cartera vencida, a fin de evitar su caducidad y no se haya transferido el proyecto a la EPA, para continuar con la gestión comercial de los usos y aprovechamientos del agua, consecuentemente, no se cumplieron los objetivos, metas e indicadores establecidos en el perfil del Proyecto.

En respuesta a la conferencia final realizada el 18 de junio de 2021, se recibieron los siguientes puntos de vista:

La Titular del Proyecto K001 SENAGUA-Recuperación de Cartera Vencida, en funciones desde 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, mediante oficio MAAE-DF-2021-0201-0 de 25 de junio de 2021, indicó que no fue Directora Financiera ni Líder y que la información subida al GPR no fue de su responsabilidad, sin embargo, según las Fichas del Proyecto y el GPR, consta como Titular del mismo, adicionalmente no presenta información que sustente las actividades realizadas, a pesar, que desde el año 2013, mantuvo un contrato de servicios ocasionales, con el objeto de prestar sus servicios a la "Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección Financiera – Cartera Vencida", y en el año 2014, el Gerente del Proyecto PNA, solicitó la renovación de los contratos para continuar el desarrollo de las actividades.

El Coordinador General Administrativo Financiero en funciones desde el 02 de octubre de 2014 al 11 de mayo de 2016 y Patrocinador ejecutivo del Proyecto K001 SENAGUA-Recuperación de Cartera Vencida desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de

  
sesenta y siete

2014, en comunicación de 23 de junio de 2021, indicó que su período de gestión empezó el 02 de octubre de 2014 y que, a esa fecha ya debió estar transferido a la EPA el Proyecto Recuperación de Cartera Vencida K 001, pues desde el 17 de abril de 2014, fecha de expedición del Decreto Ejecutivo 310, debieron hacerlo en 90 días, por lo tanto, esa gestión correspondió a la persona que me antecedió en el cargo, además señaló, que no se puede considerar las actividades, metas o indicadores establecidos en el Programa Plan Nacional del Agua de enero 2013, ya que la información registrada en el sistema (año 2013), no justifica ninguna de las actividades establecidas para el proyecto para el año 2014.

Al respecto, el Decreto Ejecutivo 310 establece el plazo para la transferencia del proyecto a la EPA; sin embargo, la falta de acción por parte de los servidores que antecedieron a la gestión del Coordinador, no justifica la falta de cumplimiento de la disposición presidencial en su período de gestión. Respecto de las metas e indicadores del PNA de 2013, se debe considerar que este documento se mantuvo vigente durante el período de análisis; y, la información registrada en el sistema GPR usada para evaluar el avance correspondiente al 2013, tiene el carácter de informativa.

### **Conclusión**

El Proyecto Recuperación de Cartera Vencida-K001 durante el año 2014, registró en el GPR, el 100% de cumplimiento en la ejecución de las actividades, metas e indicadores, sin embargo, la información registrada en el sistema, no respalda el cumplimiento de las actividades establecidas en el Proyecto para dicho año, además no se realizó la transferencia del proyecto a la Empresa Pública del Agua, EPA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 310 de 17 de abril de 2014, lo que ocasionó, que al 31 de diciembre de 2019, no se haya cumplido lo dispuesto en la Decreto Ejecutivo 310, así como los objetivos y metas del proyecto.

### **Recomendación**

#### **Al Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica**

12. Dispondrá al Coordinador General Administrativo Financiero, emitir un informe respecto al traspaso del Proyecto a la Empresa Pública del Agua, EPA; con el fin

*DEA*  
*sesenta y ocho*

de determinar la viabilidad de su ejecución: el cual será puesto en conocimiento del del Ministro para su consideración.

**Componente: Proyecto Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua**

Objetivos y Componentes del Proyecto Formulación, Implantación, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua-K002. registra 100% de avance con sustento parcial de ejecución

Para los años 2014, 2015 y 2016, en el PNA se estableció el objetivo general: *“Fortalecer la gobernanza hídrica y la institucionalidad de la rectoría del agua a través de la articulación de la Política Pública Sectorial en la planificación y gestión integral e integrada de este patrimonio natural estratégico de uso público, para garantizar el derecho humano de acceso mínimo al agua limpia y segura, con enfoque de equidad, solidaridad y democratización del elemento básico de desarrollo de los sectores productivos del Ecuador”*, indicando que la Coordinación General de Planificación y Asesores del Despacho, serían las unidades ejecutoras del proyecto, sin embargo, en el GPR, se mantuvo asignado como unidades ejecutoras hasta el cierre del mismo a la Subsecretaría Social y de Articulación del Recurso Hídrico y a la Dirección de Cultura y Participación Social del Agua.

Los Componentes **1.0.** *“Etapa preparatoria y de diagnóstico”*, **2.0.** *“Etapa de definición de políticas, programas y proyectos”* y **3.0** *“Etapa de aprobación de la política sectorial e incorporación en el sistema”*, se ejecutaron con cargo al Contrato de Consultoría 2013-027 finalizado antes del inicio del período de análisis de la auditoría.

Para el Componente 4.0. *“ETAPA DE DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS A LA POBLACIÓN”*, se establecieron las siguientes actividades:

*“4.1 Difusión de la política pública sectorial del agua de manera pública y amplia”, actividad, relacionada con la meta “Al finalizar el proceso participativo se prevé contar con el documento de Política Pública Sectorial del Agua tanto en formato físico como digital, que contenga las características principales de la política ... lo que permitirá cumplir con el propósito de servir de base para la planificación institucional (...).*

*Reth*  
*sesenta y nueve*

De acuerdo a la ejecución presupuestaria 2014-2019 en las nueve Demarcaciones Hidrográficas: durante el año 2014, se realizaron actividades como talleres, asambleas, etc., y en el sistema informático Gobierno por Resultados, GPR constan informes ejecutivos, actas de talleres, Informes de Gestión 2014, sin embargo en el Informe de Cierre del Proyecto; con cargo a la partida *"Espectáculos Culturales y Sociales"*, en el año 2015, se realizaron actividades por 8 265,98 USD, distribuidas en las Demarcaciones Hidrográficas: Guayas 4 233,50 USD; Napo 2 136,68 USD y Mira 1 895,80 USD, ejecución presupuestaria, que no fue justificada debido a la falta de los CURS de pago, por lo que la actividad no fue cumplida en el 2015.

*"4.2 Publicación de la política pública sectorial del agua con un diseño didáctico dirigido a la población en general"*, para ello se suscribieron los Contratos 2014-025 y 2015-022 de 05 de diciembre de 2014 y de 12 de agosto de 2015 con el objeto de *"Adquisición de Folleto los diez conceptos del agua para el buen vivir y guía de buenas prácticas; libro de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua; Mapa de las Demarcaciones Hidrográficas"*; y, *"Diseño, diagramación e impresión del libro del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, folletos del resumen ejecutivo de la PPSA, folletos informativos sobre la conformación de los Concejos de Cuenca, carteles para convocatorias; tarjetas adhesivas de identificación"*, evidenciándose el cumplimiento de la actividad.

*"4.3 Difusión a los/as servidores públicos de la Institución a nivel nacional, para que se apropien críticamente de los contenidos del documento"*. En el Informe de Cierre del Proyecto cargado en el GPR el 10 de mayo de 2016, se indicó la realización de la difusión de la PPSA a diferentes actores sociales y no a los servidores públicos conforme lo establecido para esta actividad, incumpliendo la misma; sin embargo, en la herramienta GPR, consta como 100% de cumplimiento.

*"4.4 Difundir el documento a través de los diferentes medios de comunicación social, foros y otros, según sea necesario"*. Los Comprobantes Únicos de Registro, CUR, en lo referente a *"Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva"*, respaldan la ejecución presupuestaria mediante la contratación de cuñas publicitarias en radio y la publicación en El Telégrafo, el 16 de junio de 2014, cumpliéndose la actividad.

*setenta*

*“4.5 Solicitar la colaboración de otras entidades públicas dentro de sus respectivas áreas de competencia, para la coordinación, participación y demás que se requiera en la implementación de la política pública sectorial del agua”, cuyo producto final fue, el Reglamento a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. La Secretaría del Agua, solicitó los criterios a varios ministerios relacionados, cumpliéndose la actividad.*

*“4.6 Aplicar la política pública sectorial del agua, conforme define la Constitución de la República al Régimen de Desarrollo”. Para lo cual se suscribió el Contrato 2014-001-OI con la Universidad de Zaragoza, el 12 de septiembre de 2014, con el objeto de “Asesoría jurídica especializada para elaborar un proyecto de Reglamento General de Aplicación a la Ley de los Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua en el Ecuador”, y respecto a la aplicación de las PPSA, emitida en febrero de 2014, se efectuó lo siguiente:*

*Política 1: “Garantizar de manera progresiva el acceso al agua, limpia, segura y permanente para consumo humano, y el suministro de agua para riego, que asegure la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas”. Para su implementación fue necesario implementar el Registro Público del Agua, RPA, y el manual de procedimiento para la solicitud de autorización del uso y aprovechamiento del agua hasta el 29 de febrero de 2016, fecha de cierre del proyecto, sin embargo, el lanzamiento del sistema RPA, fue el 27 de diciembre de 2018, observándose que la aplicación de la política se realizó posterior al cierre del proyecto, por lo que la implementación de la política 1 se cumplió fuera de los plazos previsto en el proyecto.*

*Las Políticas: 2 “Conservar, recuperar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas generadores del agua”; 3 “Fortalecer la institucionalidad de la gestión y planificación de los recursos hídricos para una articulación integral y participativa”; y, 4 “Promover el uso eficiente, aprovechamiento equitativo y sustentable del agua”, respecto de la implementación, la Dirección Zonal de Manabí, indicó que este plan no se ha ejecutado en territorio y se limitaban a remitir un informe a planta central para llenar las matrices correspondientes; las Demarcaciones Hidrográficas Napo, Mira, Guayas, Santiago, Puyango-Catamayo, Esmeraldas y Jubones, remitieron información relacionada, por lo que su cumplimiento fue parcial*

*setenta y uno*

*“4.7 Orientar y asesorar institucionalmente en la formulación e implementación de los programas y proyectos, acorde con los lineamientos de política”.* El Director de Cultura y Participación Social del Agua y la Líder del Proyecto K002, emitieron el Informe Técnico sobre la Necesidad de Contratar una Consultoría para analizar y sistematizar los Planes Programas y Proyectos resultantes de los Talleres con Actores Sociales e Instituciones para el cumplimiento de la Política Pública a Nivel Nacional y Territorial, y con memorando SENAGUA-DCPSA.10-2014-0065-M de 30 de octubre de 2014, comunicaron al Subsecretario Social y de Articulación, que la Gerente Administrativa del Proyecto Plan Nacional del Agua, indicó que aceptará la solicitud una vez analizado el Proyecto “Planificación de las Cuencas Hidrográficas”.

Como consecuencia de lo manifestado por la Gerente Administrativa del Proyecto Plan Nacional del Agua, la actividad 4.7, el Componente 5.0. “SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS” y las actividades *“5.1 Propiciar el diálogo con las instituciones públicas y la sociedad civil para el análisis de los logros, obstáculos y deficiencias de la Política Pública Sectorial del Agua”, “5.2 Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, incluyendo medidas para reforzar las capacidades de recolección de datos, análisis e informes” y “5.3 Crear y facilitar un entorno propicio para que el Consejo Ciudadano Sectorial del Agua, Organizaciones de la Sociedad Civil, e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, puedan llevar a cabo el seguimiento y la evaluación participativa, así como de otros mecanismos de rendición de cuentas”,* no se ejecutaron hasta el 29 de febrero de 2016; y, en el Informe de Cierre del Proyecto cargado al GPR el 10 de mayo de 2016, no está incluido el cumplimiento del Componente 5.0, sin embargo, en el GPR esta exclusión no se encuentra identificada y esta evaluada al 100%, sin documentación que respalde lo mencionado.


En la herramienta informática GPR, el Proyecto Formulación, Implantación, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua-K002, durante los años 2014, 2015 y 2016, registró como porcentaje de cumplimiento de las actividades, metas e indicadores establecidas en el Programa Plan Nacional del Agua, de enero 2013, el 72%, 100% y 100%, respectivamente, sin embargo, de las 10 actividades del proyecto, se cumplieron parcialmente dos actividades 4.1 y 4.6; no se ejecutaron cinco actividades 4.3; 4.7; 5.1; 5.2; y 5.3.; se cumplieron tres actividades 4.2; 4.4 y 4.5 de las cuales, la actividad 4.1 ejecutó presupuesto, sin documentación que justifique la gestión realizada por 8 265,98 USD en el año 2015, conforme lo citado en el desarrollo del Componente 4.0.

*rdj*  
*setenta y dos*

*"ETAPA DE DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS A LA POBLACIÓN".*

Lo manifestado no fue observado por el Director y el Analista de la Dirección de Cultura y Participación Social del Agua, que revisó y elaboró, en su orden, el Informe de Cierre del Proyecto, cargado en GPR el 10 de mayo de 2016 por lo que inobservaron, lo dispuesto en el número 8 "Atribuciones y Responsabilidades" del numeral 10.2.4.1 "Gestión de Cultura y Participación Social del Agua" y los números 1 y 3 "Productos y Servicios" de la Unidad "Participación Social", respectivamente del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; el Perfil de Proyecto del Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013; y, la Norma de Control Interno 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo", impidiendo verificar el aporte de los procesos desarrollados, en las políticas, y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los Analistas y Directores de Cultura y Participación Social del Agua, que actuaron como Líderes y Titulares del proyecto; y los Directores de Planes, Programas y Proyectos, en calidad de Líderes Metodológicos, en sus respectivos períodos de actuación, no administraron, vigilaron, monitorearon la información, ni aseguraron el trámite de los recursos necesarios para ejecutar el proyecto y no advirtieron que el Informe de Cierre del Proyecto, registrado GPR, avaló sin sustento el cumplimiento del 100%, por lo que inobservaron lo dispuesto en los artículos 22, 25, 29 y 30 de la Norma Técnica de Implementación y Operación de Gobierno por Resultados, GPR, expedida por el Secretario Nacional de la Administración Pública, mediante Acuerdo Ministerial 1002 publicada en el Registro Oficial Suplemento 606 de 28 de diciembre de 2011, por su parte, la Gerente del Proyecto 3 del Programa Plan Nacional del Agua, no presentó informes del monitoreo al cumplimiento de los objetivos e indicadores planteados en el proyecto, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula Tercera "DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR" del Contrato de Servicios Ocasionales; servidores que además inobservaron, el Perfil del Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013, la Norma de Control Interno 600-01 "Seguimiento continuo en operación"; y el número 2.3 del Manual citado anteriormente, lo que ocasionó, que al cierre del proyecto no aporte al objetivo de fortalecer la gobernanza hídrica y la institucionalidad de la rectoría del agua debido a la falta de articulación de la Política Pública Sectorial del Agua, PPSA.

  
setenta y tres

Los Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas de Manabí, Napo, Mira, Guayas, Santiago, Puyango-Catamayo, Esmeraldas y Jubones, en el período del 01 de enero de 2014 al 29 de febrero de 2016, fecha de cierre del proyecto, no coordinaron la ejecución de actividades para aplicar las Políticas Públicas Sectoriales del Agua con la Subsecretaría Social y de Articulación del Recurso Hídrico y la Dirección de Cultura y Participación Social del Agua, inobservando lo dispuesto en el numeral 6 "Atribuciones y Responsabilidades" del numeral 10.5.1 "PROCESOS GOBERNANTES DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA" de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; el Perfil del Proyecto del Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013; y, la Norma de Control Interno 401-03 "Supervisión", además no existe información que respalde el pago por 8 365,98 USD, en el año 2015, relacionado con la ejecución de la actividad 4.1 Difusión de la política pública, debido a la falta de entrega de los CUR, lo que ocasionó un pago injustificado.

Los Coordinadores Generales de Planificación y Gestión Estratégica, no administraron el sistema Gobierno por resultados, GPR, permitiendo que el Proyecto K002 SENAGUA – Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua, mismo que aportó al cumplimiento de los objetivos en el Programa K005-Plan Nacional del Agua, no cuente con Patrocinador Ejecutivo, inobservando el número 6 "Atribuciones y Responsabilidades" del numeral 10.3.1. "Gestión Planificación y Gestión Estratégica" de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y la Norma de Control Interno 401-03 "Supervisión"; y, los Subsecretarios Social y de Articulación del Recurso Hídrico, no informaron a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, que la Unidad a su cargo, encargada de la ejecución, hasta el 29 de febrero de 2016, fecha de cierre del proyecto K002, no contó con el referido Patrocinador, por lo que incumplieron lo dispuesto en el número 2.3 del Manual citado anteriormente, lo que ocasionó, que no se encuentren asegurados los recursos necesarios del proyecto y el mismo no cuente con dirección y liderazgo para la implementación, funciones que debían ser desempeñadas por el Patrocinador.

Para el cumplimiento de los objetivos general y específicos, se suscribieron contratos, que se relacionaron con la ejecución de actividades, mismos que presentan las siguientes observaciones:

*setenta y cuatro*

Contrato 2014-025 "Adquisición de Folleto los diez conceptos del agua para el Buen Vivir y Guía de Buenas Prácticas, Libro de la LORHUyA y Mapa de las DH"

Incumplimiento a los criterios de austeridad y eficiencia en materiales promocionales, publicaciones e impresiones

El Subsecretario Social y de Articulación del Recurso Hídrico, en base al informe técnico revisado y elaborado por el Director de Cultura y Participación Social y la Analista de Participación Social solicitó al Coordinador General de Planificación Estratégica, asignación de recursos, para contratar la impresión de la LORHUyA, el Mapa de las Demarcaciones Hidrográficas y el documento sobre Diez conceptos del agua para el Buen Vivir, así también, con memorando SENAGUA-SSARH.10-2014-0586-M de 11 de noviembre de 2014, requirió al Coordinador General Administrativo Financiero, autorización para el inicio del proceso de contratación por 58 013,50 USD, este último con Resolución 2014-1029, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-SENAGUA-22-2014; y, designó como responsables del proceso al Director y a la Analista de la Dirección de Cultura y Participación Social del Agua y al Responsable de Contabilidad.

El Director de Cultura y Participación Social del Agua, con memorando SENAGUA-DCPSA.10-2014-0070-M de 03 de diciembre de 2014, remitió al Coordinador Administrativo Financiero, el Informe de Puja, observando que el proveedor 1 presentó la mejor oferta económica, en el siguiente, orden:

Proveedor	Última Oferta USD	Fecha Oferta
Proveedor 1	38 924,00	2014-12-03 09:59;56.11412
Proveedor 2	54 518,00	2014-12-03 09:59;26.537613
Proveedor 3	58 013,00	2014-12-02 17:02;27.092199

Fuente: INFORME DE PUJA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-SENAGUA-22-2014

El Coordinador General Administrativo Financiero a base de los documentos citados anteriormente, con Resolución 2014-1054 de 04 de diciembre de 2014 adjudicó a la empresa y suscribió el Contrato 2014-025, el 05 de diciembre de 2014, con el objeto de elaborar el "FOLLETO LOS DIEZ CONCEPTOS DEL AGUA PARA EL BUEN VIVIR Y GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS; LIBRO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA; MAPA DE LAS DEMARCACIONES

*setenta y cinco*

HIDROGRÁFICAS”, por 38 924,00 USD; sin embargo, los servidores que requirieron la necesidad autorizaron el inicio, ejecutaron el proceso de contratación y su posterior adjudicación no consideraron las disposiciones de 03 de febrero de 2011, emitidas por el Secretario Nacional de la Administración Pública con oficio SNA-O-11-00125, que señala:

*“... MINISTROS Y SECRETARIOS DE ESTADO.- AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL E INSTITUCIONAL.- ... a partir de marzo estará ya en funcionamiento la más moderna imprenta del país adquirida por el Estado ecuatoriano a través de Editogram S.A, (Editorial de El Telégrafo y del PP), la misma que estará en capacidad de dar servicio... para la impresión de libros, insertos, periódicos, etc., por lo tanto les comunico que a partir de esa fecha, previo a cualquier solicitud de impresión a proveedores privados deberá consultarse con dicha editora la factibilidad de realizar el trabajo.- El cumplimiento de esta recomendación será cuidadosamente observada (...).”*

La inobservancia de la disposición de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, impidió que estos servicios sean prestados por EDITOGRAN S.A.

En respuesta a la Comunicación de Resultados Provisionales, se recibieron los siguientes puntos de vista:

El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas en funciones desde el 03 de febrero de 2014 y el 30 julio de 2015, con oficio RPS-02-PNA-2021, de 14 de junio de 2021, señaló:

*“...que lo actuado en la Demarcación Hidrográfica Esmeraldas, se lo realizó conforme a las competencias y atribuciones de la Demarcación y disposiciones de las Autoridades de Planta Central de la Secretaría del Agua...- Como es de conocimiento del Equipo de Auditoría, los Administradores de Contrato – Subsecretaría Social y de Articulación del Recurso Hídrico y otras autoridades de Planta Central de la Secretaría del Agua, realizaban disposiciones y pedidos que la Coordinación – Subsecretaría Demarcación Hidrográfica Esmeraldas, habiéndose siempre atendido lo pertinente...-... las directrices se recibían de Planta Central y se atendían conforme a las disposiciones y a la Normativa vigente (...).”*

La Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica de Mira en funciones desde el 01 de enero de 2014 hasta el 28 de abril de 2015, con oficio 1-NABD-01-21 de 14 de junio de 2021, señaló:

*“... El comentario y/u observación no tiene relación con un orgánico funcional real y vigente a la fecha del comentario, por lo que al no ser mis funciones solicito se*

*setenta y seis*

*dirija a los órganos correspondientes y sobre todo competentes. Comparando con la resolución DE FEBRERO DE 2014, esto es el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA.-... varias observaciones mencionadas anteriormente en torno a proyectos, los cuales tienen que ver con obligaciones y responsabilidades de otras personas dentro de la institución, por lo tanto, nada tengo que decir en torno a responsabilidades que no han sido de mi competencia (...)*".

Lo indicado por las servidoras no considera que según el programa PNA los subsecretarios debieron coordinar con la Subsecretaría Social y de Articulación del Recurso Hídrico y la Dirección de Cultura y Participación Social del Agua la difusión de la Política, programas y proyectos a la población, en relación con el Estatuto su Reforma y nueva codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Agua, se aprobó el 17 de abril de 2014, por lo tanto, se encuentra en el período sujeto a la auditoría.

Los Líderes del Proyecto K002 SENAGUA, Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua, en funciones del 01 de septiembre de 2014 al 25 de octubre de 2015; y, desde el 26 de octubre de 2015 al 26 de febrero de 2016; y, el Director de Cultura y Participación Social del Agua que actuó como Titular del mismo proyecto K002, en funciones del 14 de abril de 2014 al 30 de junio de 2016, mediante comunicaciones de 16 y 17 de junio de 2021, respectivamente, en similares términos, manifestaron:

*"... El informe de cierre del proyecto fue elaborado y valorado en función del cumplimiento de los hitos planificados y ejecutados dentro de la herramienta GPR durante los años 2015 y 2016 y no constituye una valoración de ejecución del proyecto en general, ya que algunas de las actividades planteadas inicialmente en dicho proyecto en el transcurso del tiempo fueron actualizadas o no se las planificó dentro de la herramienta GPR, o estuvieron bajo la responsabilidad de otras dependencias de Ex Secretaría del Agua... Mediante memorando enviado al Subsecretario de Recursos Hídricos Nro. SENAGUA-SSARH.10-2015- 0122-M Quito, D.M., 19 de marzo de 2015, de la extinta SENAGUA, en la actualización del proyecto implementación, seguimiento evaluación y control de la Política Pública Sectorial del Agua actualizado a marzo del 2015, no consta la actividad 4.7, los cuadros de seguimiento de la inversión del proyecto fueron facilitados por la Coordinación de Planificación.- ...es importante determinar que en Marzo del 2015, se realizó la actualización del Proyecto..., en el que se elimina el componente 4.7, el mismo que se adjunta.-... con fecha 03 de febrero del 2011, mediante oficio N. SNA-O-11, el... Secretario de la Administración Pública, sugirió, (NO DISPUSO, TAMPOCO ORDENÓ) apliquen criterios de austeridad en los gastos de materiales promocionales, publicaciones e impresiones, indicando que a partir de marzo del 2011 entraría en funcionamiento la imprenta pública EDITOGRAN (Editorial de El Telégrafo y PP), la misma que daría el servicio a todas las instituciones del Estado para la impresión de libros y demás*

*2011  
setenta y siete*

*publicaciones, por lo que a partir de marzo se debía consultar con la mencionada editora cualquier trabajo, sin embargo, esto no ocurrió, por cuanto esta solicitud no tenía ningún valor jurídico por encima de la Ley, por cuanto no en el mes de marzo del 2011 no se transformó el Telégrafo como Empresa Pública, además el mencionado documento no se encuentra debidamente MOTIVADO, ni es una disposición emitida mediante Resolución o Acuerdo (...)*”.

Al respecto, los servidores no utilizaron la herramienta GPR, de acuerdo a lo establecido en el PNA, e indican que algunas de las actividades planteadas fueron actualizadas o no se las planificó dentro de la herramienta GPR, o estuvieron bajo la responsabilidad de otras dependencias de la Ex Secretaría del Agua, y, respecto al documento de actualización del proyecto, que excluye al componente 4.7, no se evidenció que el mismo haya sido puesto en conocimiento y autorizado por las autoridades de la entidad, y tampoco fue entregado en la documentación que sustenta la ejecución de las actividades.

Respecto, a la aplicación de los criterios de austeridad, remitidos por el Secretario Nacional de la Administración Pública, no presentan documentación que evidencie las gestiones realizadas previo al inicio del proceso de contratación, con “Editores Nacionales Gráficos EDITOGRAN S.A.”, considerando que la Empresa se encontraba en funcionamiento, desde el 05 de julio de 1921, según el Registro Único de Contribuyente.

Posterior a la conferencia final de resultados, los servidores relacionados, presentaron los siguientes puntos de vista:

El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Napo en funciones desde el 01 de enero de 2014 al 11 de noviembre de 2019, mediante comunicación de 25 de junio de 2021, indicó que cumplió con lo solicitado por las máximas autoridades al designar un funcionario que integre el comité de expertos que avalen los resultados emitidos por CISPDR, por otro lado, con respecto a los CUR de pago de 2015, señaló que se solicitó al área Financiera de referida Demarcación dicha información; al respecto, no se realizan observaciones sobre la elaboración del estudio CISPDR, con relación a la información respecto a la partida “Espectáculos Culturales y Sociales”, por 2 136,68 USD del año 2015, no presentó información que respalde la ejecución presupuestaria entregada por la entidad.

*R(1)*  
*setenta y ocho*

El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Guayas en funciones desde el 01 de enero de 2014 hasta el 10 de mayo de 2016, en comunicación de 23 de junio de 2021, indicó que el proyecto no estuvo bajo la responsabilidad de la DH-Guayas, sin embargo, en la ejecución presupuestaria del PNA, de la Demarcación Hidrográfica con cargo a la partida *"Espectáculos Culturales y Sociales"*, en el año 2015, presenta un valor de 4 233,50 USD, ejecutado en la DH - Guayas, mismo que no ha sido justificado con los CUR.

La Analista de la Dirección de Cultura y Participación Social del 01 de septiembre de 2014 al 25 de octubre de 2015 y el Director de Cultura y Participación Social del Agua del 04 de abril de 2014 al 30 de junio de 2016, y el Subsecretario Social y de Articulación del Recurso Hídrico, en funciones del 01 de enero de 2014 al 18 de mayo de 2016, mediante comunicaciones de 25 de junio de 2021, en similares términos indicaron que el oficio emitido por el Secretario Nacional de la Administración Pública, no es disposición ni orden.

Al respecto el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Secretaría Nacional de la Administración Pública es el ente rector de políticas públicas de mejora y eficiencia, además, tiene la competencia de expedir órdenes y disposiciones conforme a la ley y el citado Estatuto, por lo que el oficio de 2011 constituye una orden emitida por la referida Secretaría; y, la consulta a Editogran S.A. no se contrapone a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ya que la misma orden establece que dicha consulta debe ser previa a cualquier solicitud a proveedores privados.

El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Santiago en funciones desde 07 de diciembre de 2015 y el 17 de mayo de 2017, en comunicación sin fecha, indicó que en relación a los Objetivos y componentes del proyecto K-002, la DH Santiago no contrató ni encabezó el mencionado proyecto, tampoco tuvo disposiciones de coordinación, supervisión o gestión para aplicar las Políticas Públicas Sectoriales del Agua por parte de la Subsecretaría Social y de Articulación de Recurso Hídrico y de la Dirección de Cultura y Participación Social del Agua, y manifestó, que se ejecutaron proyectos *"Conservación y Desarrollo de la Cuenca del Río Paute y sus afluentes"* *"Desarrollo e implementación de un sistema integrado de la gestión hidrometeorológica y calidad del agua en la Cuenca del río Paute"* y *"Manejo del Recurso Hídrico de la cuenca del Río Paute y sus afluentes"*, que se suscribió varios convenios entre los GADs parroquiales

*RDG*  
*setenta y nueve*

para la conservación y protección de las fuentes hídricas, sin embargo, no adjuntó documentación que evidencie la ejecución de los proyectos mencionados, y revisada la información en la herramienta, GPR, no se encuentra cargada en proyectos de inversión ni de gasto corriente.

La Subsecretaria Social y de Articulación del Recurso Hídrico, en funciones del 14 de julio de 2017 al 10 de octubre del 2019, en comunicación de 25 de junio de 2021, en relación a la Política Pública Sectorial del Agua, indicó que se encuentra fuera de su periodo de gestión, sin embargo, el citado proyecto, aportó al cumplimiento del Programa K005-Plan Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyo alcance era la implementación a nivel nacional de la PPSA.

### **Conclusiones**

En el GPR el porcentaje de avance del Proyecto Formulación, Implantación, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua-K002 durante los años 2014, 2015 y 2016, se registró con el 100% de cumplimiento en la ejecución de las actividades, metas e indicadores; sin embargo, de las 10 actividades del proyecto, se cumplieron parcialmente dos, cinco no se ejecutaron, y tres se cumplieron, lo que ocasionó que el proyecto no aporte al objetivo de fortalecer la gobernanza hídrica y la institucionalidad de la rectoría del agua debido a la falta de articulación de la Política Pública Sectorial del Agua, PPSA y adicionalmente un pago injustificado por 8 265,98 USD, en el año 2015, por la ejecución de espectáculos culturales y sociales.

La falta de designación de Patrocinador Ejecutivo en el Proyecto K002 SENAGUA – Formulación, Implantación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua, hasta el 29 de febrero de 2016, ocasionó que el proyecto no cuente con dirección y liderazgo para la implementación.

La falta de aplicación de las disposiciones de austeridad por parte del Director de Cultura y Participación Social y la Analista de Participación Social, quienes revisaron y elaboraron, respectivamente el Informe Técnico sobre la necesidad de la contratación para la adquisición del *“Folleto sobre los diez conceptos del agua para el buen vivir, Libro de la Ley de Recursos Hídricos, uso y aprovechamiento del agua; y Mapa de las D.H.”*; y del Subsecretario Social y de Articulación del Recurso Hídrico, que solicitó el inicio del proceso de contratación; el Coordinador General Administrativo Financiero,

*ochenta*

aprobó los términos de referencia, presupuesto y pliegos del proceso, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-SENAGUA-22-2014, adjudicó a la empresa y suscribió el Contrato 2014-025, y designó al Director, a la Analista de la Dirección de Cultura y Participación Social del Agua y al Responsable de Contabilidad, para llevar el proceso, ocasionó que estos servicios no sean prestados por una imprenta del Estado.

### **Recomendaciones**

#### **Al Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica**

13. Dispondrá al Viceministro del Agua analizar la procedencia de actualizar la Política Pública Sectorial del Agua, PPSA, considerando la fusión de la SENAGUA con el MAE, a fin de que la misma sea puesta en conocimiento del Ministro para su aprobación.

#### **Al Coordinador General Administrativo Financiero**

14. Verificará que los informes técnicos que justifican la necesidad de los procesos relacionados con la contratación de materiales promocionales, publicaciones, souvenirs, y otro tipo de impresiones, consideren los criterios de austeridad y eficiencia en las inversiones, dispuestas por el Secretario Nacional de la Administración Pública, con oficio SNA-O-11-00125 de 03 de febrero de 2011, a fin de optimizar los recursos de la de la entidad.

### **Componente: Proyecto Inventario Participativo de los Recursos Hídricos**

Objetivos y Componentes del Proyecto Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y Estudio detallado de sistemas acuíferos IPRH-K001, no se ejecutaron y se evaluaron con el porcentaje del 100%

En el año 2014, se estableció el objetivo general del Proyecto: *"Aportar a preservar el ciclo hidrológico para garantizar la disponibilidad del agua requerida por la sociedad y los ecosistemas y promover el óptimo uso y aprovechamiento del agua a partir de su demanda, sobre la base de los principios de equidad, solidaridad y responsabilidad socio-ambiental"*, indicando que la Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos y la

*Rea*  
*ochenta y uno*

Dirección Nacional de Administración de los Recursos Hídricos, actuarían como unidades ejecutoras del proyecto y para medir su cumplimiento, se establecieron los siguientes objetivos específicos y componentes.

En el objetivo específico: *“Contar con información actualizada y analizada de las autorizaciones de agua (aspectos sociales, técnicos, jurídicos y ambientales) en el país, que permita la mejor planificación del uso del recurso y la implementación de las políticas públicas entorno a la administración del agua”, “Componente 1.0. Gestión de información”, y meta “A diciembre del 2014 se identificarán los usos informales de agua en el territorio nacional y se han legalizado un 10% de ellos”, se establecieron las siguientes actividades e indicadores:*

*“1.1. Levantamiento de información en campo” y “1.2. Sistematización de información en gabinete” actividades que no cuentan con indicador. En el Informe de Cierre del Proyecto IPRH de diciembre de 2014, revisado y aprobado por el Director de la Administración de los Recursos Hídricos, consta que las actividades se ejecutaron y la información reposa en el Banco Nacional de los Usos Autorizados y Usuarios Informales Identificados, situación que evidencia que los procesos aportaron al cumplimiento de las actividades y a los objetivos.*

*“1.3. Difusión y comunicación del proyecto en radio y televisión”, actividad relacionada con los indicadores “Porcentaje de usos ilegales identificados del total de usos de derecho y hecho inventariados a octubre 2014” y “Porcentaje de casos de acumulación de agua para riego en proceso de redistribución a noviembre de 2014”. En el Informe de Cierre del Proyecto IPRH de diciembre de 2014, no indica acciones realizadas para cumplir con la ejecución de la actividad.*

El Subsecretario de Recursos Hídricos, mediante correo electrónico de 10 de marzo de 2021, proporcionó el *“Acta de Constitución del Proyecto”* con proyección al 31 de diciembre de 2015, documento que difiere de la Ficha Informativa del Proyecto, generada en GPR, con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2014, cabe indicar, que los ítems descritos fueron asignados a los indicadores establecidos para el cumplimiento de la actividad, sin embargo, no presentan relación con la Planeación y definición de directrices para la legalización de usos de hecho y redistribución de caudales, así como, capacitación, reportes de avance, supervisión, entrega del informe final y sociabilización

*ochenta y dos*

de resultados a las Demarcaciones Hidrográficas y Centros Zonales, observándose que ambos documentos, no contienen información que aporte al cumplimiento de los objetivos general y específico detallados en párrafos anteriores.

Cabe indicar, que el Director de Administración de los Recursos Hídricos, con oficios SENAGUA-DARH.8-2014-0239-M y 2015-0015-M de 10 diciembre de 2014 y 09 de febrero de 2015, solicitó al Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos, autorización para el cierre del Proyecto K001, en los siguientes términos:

*“... 1.- Cambiar la fecha de fin de proyecto al 31 de diciembre de 2014... 2.- Eliminar los hitos del 56 al 67... 3.- Cambiar los hitos 54 y 55 por CIERRE: Informe borrador final entregado y CIERRE: Informe final del Proyecto entregado, respectivamente (...).”*

Al respecto, el Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos con oficio SENAGUA-SSTRH.8-2015-0062-M de 09 de febrero de 2015, autorizó el cierre del Proyecto “*Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y Estudio Detallado de Sistemas Acuíferos IPRH*” del Plan Nacional del Agua, con fecha de ejecución hasta el 31 diciembre de 2014, observándose que las actividades no se cumplieron conforme la proyección establecida.

“**1.4. Seguimiento y evaluación**”, actividad que no cuenta con indicador. En el Informe de Cierre del Proyecto IPRH de diciembre de 2014, no indica acciones realizadas para cumplir con la ejecución de la actividad, observándose el incumplimiento de la misma.

En el objetivo específico: “*Contar con información actualizada y analizada de las fuentes de agua -usos de hecho- (aspectos sociales, técnicos, jurídicos y ambientales) en el país, que permita la identificación y posterior legalización de estos tipos de usuarios*”, “*Componente 2.0. Procesos agregadores de valor de administración del agua*”, y meta “*A diciembre del 2014 se contará con un sistema nacional de autorizaciones de uso y aprovechamiento 70% implementado y operando a nivel nacional*”, se establecieron las siguientes actividades e indicadores:

“**2.1 Mejoramiento de procesos referentes a la administración de recursos hídricos**”, “**2.2 Sociabilización de resultados y políticas definidas**”, y “**2.3 El Programa de Fortalecimiento Institucional, es complementario al proyecto “Inventario Participativo de los Recursos Hídricos”**”, debido a que entre los componentes establece el desarrollo de

*ochenta y tres*

*un Sistema Nacional de Información SIG, mediante el cual se prevé la actualización de la información de concesiones”, actividades que no tienen asignados indicadores. En el Informe de Cierre del Proyecto IPRH de diciembre de 2014, no indica acciones realizadas para cumplir con la ejecución de la actividad, sin embargo, los Líderes del Proyecto en sus períodos de actuación manifestaron respecto a las actividades 2.1 y 2.2 que en los procesos de mejoramiento se encuentra la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, LORHUyA, el Reglamento, el Manual de Procedimientos de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua y el Registro Único de Autorizaciones (RUAA), mismos que fueron difundidos a las ex Demarcaciones Hidrográficas, sin embargo, lo citado por los servidores, no se encuentra detallado ni cargado en los ítems como aporte al cumplimiento de las actividades en la herramienta GPR, es decir, no se ejecutaron las actividades, consecuentemente no aportaron al cumplimiento de los objetivos.*

Adicionalmente, se evidenció que los indicadores *“Porcentaje de procesos y registros actualizados inventariados por Demarcación Hidrográfica hasta octubre de 2014”, “Número total de usos de hecho identificados por Demarcación Hidrográfica y Centro Zonal a octubre 2014” y “Número de casos de acumulación de agua para riego identificados a nivel nacional a octubre 2014”, no fueron asignados a las actividades establecidas en el Perfil del Programa Plan Nacional del Agua. En el sistema GPR no consta documentación que justifique su cumplimiento y en el Informe de Cierre del Proyecto IPRH de diciembre de 2014, revisado y aprobado por el Director de Administración de los Recursos Hídricos, no se indican las razones, por las cuales no ejecutaron los citados indicadores.*

En la herramienta GPR, el Proyecto Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y el Estudio detallado de sistemas acuíferos IPRH-K001, en el año 2014 registró el 100% de cumplimiento en la ejecución de las actividades, metas e indicadores establecidas en el Programa Plan Nacional del Agua, sin embargo, de las siete actividades del proyecto no se ejecutaron cinco 1.3; 1.4; 2.1; 2.2; 2.3., y se cumplieron dos 1.1 y 1.2.

Los Subsecretarios Técnicos de los Recursos Hídricos de la Secretaría del Agua, que actuaron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, fecha de cierre del Proyecto Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y el Estudio detallado de sistemas acuíferos IPRH-K001, no coordinaron actividades con las Demarcaciones

*ochoenta y cuatro*

Hidrográficas ni monitorearon la ejecución de programas y proyectos, por su parte, los Subsecretarios de la Demarcaciones Hidrográficas, no coordinaron la implementación del IPRH, hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha de cierre del K005- Plan Nacional del Agua, con la Subsecretaría Técnica y Dirección Nacional de Administración de Recursos Hídricos, por lo que, inobservaron lo dispuesto en los números 4, 11 y 6 "Atribuciones y Responsabilidades" de los numerales 10.2.1 "*Gestión Técnica de los Recursos Hídricos*" y 10.5.1 "*PROCESOS GOBERNANTES DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA*", respectivamente de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; el Perfil del Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013; y, la Norma de Control Interno 401-03 "*Supervisión*", lo que ocasionó, que no se ejecuten cinco actividades y sus correspondientes metas e indicadores, establecidos en el Proyecto-K001, desde el año 2014 al 31 de diciembre de 2019, consecuentemente no aportaron al cumplimiento del objetivo general y específicos, impidiendo identificar concesiones o usos ilegítimos del agua con la finalidad de proceder a una distribución equitativa del recurso hídrico, así como, la generación de un software que permita la actualización de la información de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua.

El Director de Administración de los Recursos Hídricos, en su respectivo período de actuación, revisó y aprobó el Informe de Cierre del Proyecto Inventario Participativo de los Recursos Hídricos, IPRH, de diciembre de 2014, sin embargo, se evidenció que de las siete actividades que integraron el proyecto, no se ejecutaron cinco 1.3; 1.4; 2.1; 2.2; y 2.3 y se cumplieron dos actividades 1.1 y 1.2, información que difiere de lo citado en el informe respecto al cumplimiento de las mismas, inobservando lo dispuesto en el numeral 10.2.1.3 "*Gestión de Administración de los Recursos Hídricos*" – Misión de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Perfil de Proyecto del Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013 y las Normas de Control Interno 401-03 "*Supervisión*" y 405-04 "*Documentación de respaldo y su archivo*", lo que ocasionó la falta de control en la legalización de los usuarios informales del agua y consecuentemente la implementación del proyecto en coordinación con las Demarcaciones Hidrográficas, lo que impidió conocer si los caudales de los usuarios informales no afectan a los volúmenes disponibles y caudal ecológico de los cuerpos hídricos.

*RAH*  
ochenta y cinco

Los Analistas de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, los Subsecretarios Técnicos de los Recursos Hídricos, la Directora de Administración de los Recursos Hídricos, que actuaron como Líderes, Patrocinadores Ejecutivos y Titulares del proyecto; según la herramienta, GPR; y los Directores de Planes, Programas y Proyectos, en calidad de Líderes Metodológicos, en sus respectivos períodos de actuación, no administraron, vigilaron, monitorearon la información, tampoco aseguraron los recursos necesarios para ejecutar el proyecto y permitieron que el Informe de Cierre del Proyecto Inventario Participativo de los Recursos Hídricos, IPRH, de diciembre de 2014, revisado y elaborado por el Director de Administración de los Recursos Hídricos, registrado en la herramienta informática, GPR, avale el cumplimiento del 100%, a pesar que no se ejecutaron cinco actividades, por lo que, inobservaron lo dispuesto en los artículos 22, 25, 26, 29 y 30 de la Norma Técnica de Implementación y Operación de Gobierno por Resultados, GPR; por su parte, los Gerentes del Proyecto 3 del Programa Plan Nacional del Agua, no monitorearon el cumplimiento de los objetivos e indicadores planteados en el proyecto, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula Tercera *“DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR”* de los Contratos de Servicios Ocasionales, además los citados servidores, inobservaron, el Perfil del Programa Plan Nacional del Agua, enero 2013, la Norma de Control Interno 600-01 *“Seguimiento continuo en operación”*; y, el número 2.3 del Manual citado anteriormente, lo manifestado impidió supervisar los procesos de legalización, redistribución y conocer el estado actual de las concesiones otorgadas y sobre concesionadas, a fin de establecer los roles y responsabilidades por demarcación hidrográfica, que garantice la legalización entre pequeños y medianos usuarios.

Los Coordinadores Generales de Planificación y Gestión Estratégica, que actuaron en el período del 02 de junio de 2014 al 09 de febrero de 2015, no administraron el sistema Gobierno por resultados, GPR, y tampoco observaron que la proyección de actividades, constantes en el Acta de Constitución del Proyecto, establecía la fecha de cierre al 31 de diciembre de 2015, documento que difiere de la Ficha Informativa-K001 registrada en GPR, que presentó como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2014, incumpliendo el número 6 *“Atribuciones y Responsabilidades”* del numeral 10.3.1. *“Gestión Planificación y Gestión Estratégica”* de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y la Norma de Control Interno 401-03 *“Supervisión”*, por su parte, los Directores de Administración de los Recursos Hídricos, desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019, no observaron que

*RGH*  
*ochenta y seis*


la información del proyecto K001, que aportó al cumplimiento de los objetivos en el Programa K005-Plan Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre de 2019, mantenía inconsistencias en las actividades ejecutadas, incumpliendo lo dispuesto en el número 2.3 del Manual citado anteriormente, lo que ocasionó, que el proyecto no cumpla las actividades proyectadas, sin embargo, en la herramienta GPR el cumplimiento es del 100%, a pesar, que no disponen de un software, que permita contar con información actualizada y analizada en campo de las fuentes consideradas en las autorizaciones de agua en el país, que faculte determinar la planificación del uso del recurso hídrico, a fin de reorganizar el otorgamiento y garantizar el acceso equitativo en la administración del agua.

En respuesta a la Comunicación de Resultados Provisionales, se recibieron los siguientes puntos de vista:

La Directora de Administración de los Recursos Hídricos, Encargada y Titular del Proyecto K001 SENAGUA- Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y Estudio Detallado de Sistemas Acuíferos IPRH., en funciones del 28 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, mediante comunicación de 14 de junio de 2021, indicó que su periodo de gestión fue posterior a los hechos considerados en el análisis del Proyecto Inventario Participativo de los Recursos Hídricos-K001, que no tuvo ninguna participación, y remitió el contrato 2015-0021 de 15 de enero de 2015, y la acción de personal 000376 de 29 de diciembre de 2017.

El Director de la Administración de los Recursos Hídricos que actuó del 04 de enero al 31 de julio de 2019, con oficio 04-EPSC-2021 de 14 de junio de 2021, manifestó que no tuvo participación en el Plan Nacional del Agua, ya que el proyecto era manejado por el Subsecretario Técnico de Recursos Hídricos, así también, la Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, en funciones desde el 01 de abril de 2016 al 30 de junio de 2017, indicó que las observaciones se encuentran fuera de su periodo de acción.

El Director de la Administración de los Recursos Hídricos que actuó del 23 de diciembre de 2014 al 29 de febrero de 2016, mediante comunicación de 15 de junio de 2021, indicó que no tuvo roles relacionados a la gestión y control del proyecto en GPR, señalando a

  
ochenta y siete

su vez que la responsabilidad corresponde al líder del proyecto y el patrocinador ejecutivo, siendo este último que autorizó el cierre del mismo con actividades que no fueron desarrolladas en su totalidad.

La Directora de Administración de los Recursos Hídricos en funciones del 16 de mayo de 2016 al 31 de julio de 2017, en comunicación de 15 de junio de 2021, indicó que la totalidad de los hallazgos presentados en el informe son hechos anteriores a su período de gestión, por lo que no le corresponde ni referirse ni comentar a los hechos detectados.

La Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica de Mira en funciones desde el 01 de enero de 2014 hasta el 28 de abril de 2015, con oficio 1-NABD-01-21 de 14 de junio de 2021, señaló:

*"... El comentario y/u observación no tiene relación con un orgánico funcional real y vigente a la fecha del comentario, por lo que al no ser mis funciones solicito se dirija a los órganos correspondientes y sobre todo competentes. Comparando con la resolución DE FEBRERO DE 2014, esto es el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA.-... varias observaciones mencionadas anteriormente en torno a proyectos, los cuales tienen que ver con obligaciones y responsabilidades de otras personas dentro de la institución, por lo tanto, nada tengo que decir en torno a responsabilidades que no han sido de mi competencia (...)"*

La Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica de Pastaza, en funciones desde el 18 de noviembre de 2016 hasta el 17 de julio de 2017, en comunicación de 14 de junio de 2021, señaló que las observaciones realizadas están fuera de su período de gestión.

La Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Jubones, en funciones del 25 de junio de 2018 al 03 de mayo de 2019, indicó que las observaciones están fuera de su período de gestión.

Respecto de la participación de los servidores, el Plan Nacional del Agua hasta el 2019, mantuvo metas y objetivos relacionados con la actualización de la información del inventario de autorizaciones y puesta en marcha del sistema informático, sin que estos presenten información adicional que respalde el cumplimiento del 100% registrado en GPR.

*REF*  
*ochenta y ocho*

El Analista de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y Líder del Proyecto K001 SENAGUA-Characterización Actual de la Hidrología del Ecuador y Estudio Detallado de Sistemas Acuíferos, IPRH, mediante comunicación de 15 de junio de 2021, indicó que su periodo de gestión como Líder del Proyecto K001, que consta en el Sistema Gobierno por Resultados (GPR), fue del 27 de febrero al 29 de julio de 2014.

En relación con lo manifestado, según la información que consta en la ficha informativa del proyecto se evidencia que el servidor ingresó información desde el 2012 hasta el 30 de septiembre de 2014 y según las actividades establecidas en el contrato de servicios ocasionales 2013-0020 debió coordinar el avance técnico y logístico del Proyecto K001.

El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Manabí en funciones desde el 01 de junio de 2016 hasta el 01 de agosto de 2017, con oficio MAAE-UAPS-DZ4-2021-0005-O, de 17 de junio de 2021, indicó que, entregó reportes mensuales de las autorizaciones concedidas desde los Centros de Atención al Ciudadano de la Provincia; actualizaciones de descarga de productos; entrega de formularios consolidadas de control mensual de trámites, cuadros y autorizaciones de resoluciones, y adjuntó ejemplos de memorandos; sin embargo, la información remitida por el servidor no cuenta con los respectivos respaldos que demuestren la ejecución de las actividades, adicionalmente estos documentos ya fueron remitidos, por la entidad, quien tampoco adjuntó los sustentos, indicando que se desconocen las unidades que realizaron el seguimiento a las actividades del PNA y sus productos.

Posterior a la conferencia final de resultados, los servidores relacionados, presentaron los siguientes documentos:

El Director de Administración de los Recursos Hídricos, Encargado, en funciones desde el 23 de diciembre de 2014 hasta el 29 de febrero de 2016, en comunicación de 25 de junio de 2021, expuso la gestión realizada por la administración anterior y no evidencia el seguimiento e implementación del proyecto desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019.

El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Guayas en funciones desde el 01 de enero de 2014 hasta el 10 de mayo de 2016, en comunicación de 23 de junio de 2021, indicó que dio cumplimiento a los números 4, 11 y 6 de los numerales 10.2.1 Gestión Técnica de los Recursos Hídricos "Atribuciones y Responsabilidades" del

*ochoenta y nueve*

numeral 10.5.1 del Estatuto, información que no fue proporcionada por la entidad indicando que se desconocen las unidades que realizaron el seguimiento a las actividades del PNA.

El Analista de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y Líder del Proyecto K001 SENAGUA-Characterización Actual de la Hidrología del Ecuador y Estudio Detallado de Sistemas Acuíferos, IPRH, en funciones del 01 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2014, mediante correo electrónico de 28 de junio de 2021, remitió información diferente a la que consta en el GPR, sin embargo, la misma no cuenta con firmas de responsabilidad, ni constancia de trámite interno.

El Director de la Administración de los Recursos Hídricos, mediante comunicación de 25 de julio de 2021 en funciones del 01 de enero al 18 de diciembre de 2014, manifestó que de conformidad al informe de acciones y actividades que se ejecutaron por parte de su dirección durante el periodo de 2013 al 2014 se ha cumplido a cabalidad; en relación al informe mencionado, no se presentó documentación adicional que respalde la ejecución de las actividades que se detallan en el informe.

La Directora de la Administración de los Recursos Hídricos en funciones del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018 y desde el 01 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con comunicación de 25 de junio de 2021 manifestó que su responsabilidad como Directora no se relaciona con la administración de proyectos que fueron ejecutados anterior a su gestión, siendo competencia exclusiva de los funcionarios que en su momento manejaron y actualizaron el GPR, al respecto, según el perfil del proyecto IPRH, la autogestión y sostenibilidad del mismo a futuro, fue responsabilidad exclusiva de la Dirección Nacional de Administración de Recursos Hídricos misma que tenía que realizar el monitoreo continuo de la ejecución.

La Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Jubones, en funciones del 25 de junio de 2018 al 03 de mayo de 2019, presentó información similar a la respuesta de la comunicación de resultados provisionales, sin evidenciarse gestiones realizadas, respecto a la continuación e implementación de los productos del IPRH, durante su período de gestión.

La Directora de Administración de los Recursos Hídricos en el periodo de gestión del 16 de mayo de 2016 al 31 de julio de 2017, en comunicación de 25 de junio de 2021, indicó

*noventa*

que previo a su período de gestión el proyecto de inventario participativo finalizó, y que su responsabilidad fue el reporte y gestión de la herramienta de los proyectos que se encontraban en ejecución o de aquellos que se hubieren planificado dentro de la herramienta GPR, no determina que la responsabilidad de los Directores sea la observación y determinación de inconsistencias en las actividades ejecutadas en proyectos cerrados en el sistema GPR años atrás.

El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Santiago en funciones del 22 de mayo de 2019 al 06 de noviembre de 2019, en comunicación de 24 de junio de 2021, indicó que lo expuesto en el informe relacionado con los proyectos del PNA están fuera de su período.

Al respecto, el Plan Nacional del Agua K005, en ejecución hasta el 2019, es decir, durante el período de gestión de la servidora, consideró metas y objetivos relacionados con la actualización de la información del inventario de autorizaciones y puesta en marcha del sistema informático, mismas que tuvieron relación con la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos, sin que los servidores presenten información adicional que respalde el cumplimiento del 100% registrado en GPR del referido proyecto.

El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Santiago en funciones desde el 07 de diciembre de 2015 al 17 de mayo de 2017, en comunicación de 25 de junio de 2021, no presentó documentación que justifique las observaciones del proyecto K001- IPRH, únicamente de la Formulación, Implementación, Seguimiento, Evaluación y Control de la Política Pública Sectorial del Agua.

### **Conclusión**

El Proyecto Caracterización Actual de la Hidrología del Ecuador y el estudio detallado de sistemas acuíferos IPRH-K001, durante el año 2014 según el GPR, alcanzó el 100% de cumplimiento, sin embargo, según el informe de Cierre del Proyecto, de las siete actividades, cinco no se ejecutaron y dos se cumplieron, impidiendo la legalización de los usuarios informales del agua, redistribución, e, identificación del estado actual de las concesiones otorgadas y sobre concesionadas y disponer de un software, que permita contar con información de las fuentes de agua con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del proyecto, establecer si los caudales de los usuarios informales afectan

*DCB*  
noventa y uno

a los volúmenes disponibles y caudal ecológico de los cuerpos hídricos y que permita reorganizar el otorgamiento y garantizar el acceso equitativo en la administración del agua, conforme los objetivos del proyecto.

## **Recomendaciones**

### **Al Subsecretario de Recursos Hídricos**

15. Dispondrá al Director de Administración y Calidad del Recurso Hídrico, que emita informes con el estado actual de los usuarios no regularizados identificados en el IPRH documento en el que se definirá las estrategias que los Directores Zonales y Coordinadores Generales de Asesoría Jurídica, para su regularización.
16. Elaborará en forma conjunta con las Direcciones Zonales, un informe técnico considerando la información de la redistribución de caudales excedentes, obtenida en el Proyecto, y sobre la base de 1 085 usuarios identificados cuyo caudal medido supera el 10% del autorizado para riego, analizará estrategias aplicables que permitan plantear acciones para solventar el acaparamiento, redistribución y reasignación del agua.

### **Al Subsecretario de Recursos Hídricos y al Director de Administración y Calidad del Recursos Hídricos**

17. Elaborarán en forma conjunta, un informe que identifique, el número y estado de las autorizaciones que se encuentran ingresadas en el sistema, y establecerán una planificación que incluya metas, objetivos y responsables, a fin de continuar con la depuración de autorizaciones en el Registro Público del Agua, y realizarán reportes de avance, de conformidad a la periodicidad establecida por el Subsecretario.

### **Componente: Proyecto Planificación de las Cuencas Hidrográficas del Ecuador**

Para la ejecución del proyecto se firmaron los siguientes contratos:

Contrato 2015-012 "Servicios de Capacitación Curso Superior en Planificación y Gestión Integrada del Agua en Cuencas Hidrográficas"

*noventa y dos*

- Participantes. reprobaron el curso y no realizaron la transferencia de conocimientos

El Coordinador General Administrativo Financiero y el Decano General Administrativo por Delegación del Rector, Encargado del Instituto de Altos Estudios Nacionales, IAEN, suscribieron el Contrato 2015-012 el 17 de abril de 2015, con el objeto de prestar los “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO SUPERIOR EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRADA DEL AGUA EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS” a 30 servidores públicos de la Entidad que pertenezcan a las áreas de Administración, Planificación y Gestión del Agua, por 77 678,57 USD, con un plazo de 12 meses, instrumento legal que estableció en sus “OBJETIVOS ESPECÍFICOS” los siguientes:

*“... 1. Capacitar a grupos de personas para que puedan replicar información en las áreas técnicas o instancias de la SENAGUA para su aplicación técnica.- 4. Fomentar los conocimientos técnicos y experticias de los funcionarios de la SENAGUA en temas de planificación hídrica, que viabilice la implementación y ajustes del Plan Nacional del Recursos Hídricos (...)”.*

El Coordinador General Administrativo Financiero y el Rector, Subrogante del IAEN, suscribieron el Contrato Complementario 2015-012 el 31 de diciembre de 2015 reduciendo del 100% al 75% el porcentaje de asistencia mínima para aprobación.

La Gerente Administrativa del Proyecto Plan Nacional del Agua y Administradora del Contrato en el Informe de 12 de mayo de 2016, indicó que dos funcionarios reprobaron el curso al no cumplir con el 75% de asistencia requerida, el primero que corresponde al Coordinador Jurídico, por no asistir a los módulos II, III, IV, V y VI por situaciones relacionadas con la Coordinación, y el segundo por renuncia, al respecto, no se evidencian acciones orientadas al reembolso del valor total correspondiente a 5 178,57 USD por dos participantes, inobservando lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSEP.

El Director de Administración de Recursos Humanos, quien recibió los certificados de aprobación de los participantes por parte de la Gerente Administrativa del PNA, no coordinó el plan de transferencia de conocimiento con las unidades respectivas, inobservando el artículo 73 de la Ley Orgánica de Servicio Público, los números 4 y 9 “Atribuciones y Responsabilidades” y 19 “Productos y Servicios” del numeral 10.4.1.3 “Gestión de Administración del Recurso Humano” de la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, lo que ocasionó, la falta

*na*  
*naventa y tres*

de fortalecimiento en la estructura técnica-científica de las Direcciones Técnicas de las Demarcaciones Hidrográficas y Planta Central, en temas de planificación hídrica y que no se cumplan los objetivos específicos de la Cláusula Tercera "OBJETO DEL CONTRATO" del Contrato 2015-012.

Contrato de Servicios Profesionales 2016-002 de "Consultoría para Revisión, Regularización de Concesiones de Derecho de Uso y Aprovechamiento de Agua, e Inventario de las Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado y Juntas de Riego y el Desarrollo y Programación del Plan Nacional de Riego y Drenaje"

#### Antecedentes

El Secretario del Agua y el Apoderado General Ingeniería y Economía del Transporte, INECO, suscribieron el Contrato 2015-008 el 17 de marzo de 2015, con el objeto de "prestar el servicio de Consultoría para Revisión, Regularización de Concesiones de Derecho de Uso y Aprovechamiento de Agua, e Inventario de las Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado y Juntas de Riego y el Desarrollo y Programación del Plan Nacional de Riego y Drenaje", con un plazo de 12 meses, a partir de la suscripción del mismo.

El Administrador del Contrato con memorando SENAGUA-AS.1-2016-0081-M de 29 de junio de 2016, remitió al Secretario del Agua el "*Informe Análisis y Calificación Motivaciones Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato 2015-008*", manifestando lo siguiente:

*"... En vista de que ... INECO no alcanzó a completar el volumen de las actividades relacionadas con algunos productos de la consultoría, además de que el equipo fiscalizador informa sobre varias deficiencias en la calidad de productos, se considera procedente iniciar un proceso de terminación de contrato con aspiración de que fuera por mutuo acuerdo ... y facilite la oportunidad de un último espacio de acuerdos para introducir oportunas y contundentes mejoras en los productos (...)"*

Por lo indicado, el Secretario del Agua con oficio SENAGUA-SA.1-2016-0416-O de 29 de junio de 2016, notificó al Apoderado General de INECO la terminación de mutuo acuerdo del Contrato 2015-008, basándose en el informe antes citado.

*noventa y cuatro*

### Incumplimiento del objeto del Contrato 2016-002

El Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado del Secretario del Agua el 15 de junio de 2016, suscribió con un profesional el Contrato de Servicios Profesionales 2016-002, para apoyar a la fiscalización del contrato antes referido.


Debido a que el objeto citado establecía apoyar en la fiscalización del Contrato 2015-008 suscrito con la empresa INECO, el Consultor con oficios del 001 al 008-SNG-WRB desde el 29 de junio hasta el 21 de diciembre de 2016, respectivamente, entregó a la Jefa de Fiscalización del Contrato 2015-008-SENAGUA nueve productos y solicitó el pago de los mismos, quien con memorandos de 05 y 28 de julio, 12 de septiembre, 02, 05 y 29 de diciembre de 2016, respectivamente, revisó, aprobó y recomendó al Director de Políticas de Riego y Drenaje el pago, este último servidor con memorandos de 05 y 28 de julio, 14 de septiembre, 05 y 29 de diciembre de 2016, respectivamente, solicitó a los Gerentes Administrativos del Plan Nacional del Agua, una vez recibidos a satisfacción los productos, se cancelen los honorarios del Contrato 2016-002.

Los Gerentes Administrativos del Plan Nacional del Agua con memorandos de 07 y 28 de julio, 16 de septiembre y 05 de diciembre de 2016, respectivamente y de 17 de febrero de 2017, solicitaron al Coordinador General Administrativo Financiero en similares términos se gestione el pago correspondiente, indicando que la "Dirección de Políticas de Riego y Drenaje revisó dichos productos".

Al respecto, el Director Financiero, aprobó el pago de honorarios del Contrato de Servicios Profesionales 2016-022, conforme se detalla a continuación:

No. Factura	Fecha	Total USD	No. CUR	Fecha	Productos	Total USD
001-001-0000002	2016-07-21	4 300,00	2696	2016-07-21	1 y 2	3 394,73
001-001-0000004	2016-12-02	4 300,00	4557	2016-12-08	3 y 4	(*)3 394,73
001-001-0000010	2016-12-05	2 150,00	4559	2016-12-08	5	1 697,36
001-001-0000007	2016-12-05	2 150,00	4636	2016-12-14	6, 7 y 8	5 092,08
001-001-0000008	2016-12-05	2 150,00				
001-001-0000009	2016-12-05	2 150,00				
001-001-0000011	2017-02-17	2 150,00	215	2017-02-22	9	1 697,36
<b>Total</b>		<b>19 350,00</b>				<b>15 276,26</b>

(\*) El producto 4, fue justificado por 1 697,38 USD; el valor de 3 394,73 USD corresponde a dos productos, en la misma factura, quedando pendiente por justificar la suma de 13 578,88 USD

  
noventa y cinco

A base de los CURS citados en el cuadro precedente, Auditoría evidenció que la documentación entregada como respaldo de ejecución de los productos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 no justifica el cumplimiento de los objetivos establecidos, ya que estos, no cuentan con revisión, calidad de información, como consta en las observaciones del Anexo 5 y respecto a los productos 8 y 9, de acuerdo a lo mencionado en los antecedentes, se observó que, a partir del 29 de junio de 2016 el Contrato 2015-008 suscrito con la empresa INECO, inició la terminación por mutuo acuerdo, por lo que, los productos indicados al estar relacionados al párrafo segundo del objeto del contrato no se cumplieron.

Por lo expuesto, la Jefa de Fiscalización del Contrato 2015-008-SENAGUA revisó, aprobó y recomendó al Director de Políticas de Riego y Drenaje, el pago al profesional por los ocho productos entregados, quien los recibió a satisfacción, y solicitó a los Gerentes Administrativos del Plan Nacional del Agua, se cancelen los honorarios del Contrato 2016-002, por lo que, inobservaron lo dispuesto en la Cláusula Segunda "Objeto del Contrato", ocasionando un pago injustificado por 13 578,88 USD.

El Profesional del Contrato 2016-002, mediante oficio 001 CGE- WRB de 15 de junio de 2021, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales, indicó:

*"... como se indica en los informes de apoyo, que una cosa es el análisis de los productos desde el punto de vista informático y otra la información contenida en dichas aplicaciones.- Es decir la empresa consultora pudo haber entregado una herramienta informática adecuada, funcional y de acuerdo a los parámetros informáticos, en cuanto a sus campos, arquitectura, diseño o funcionalidad, sin embargo la información contenida en dicha aplicación, para el equipo de fiscalización era insatisfactoria, desde el punto de vista del alcance de la consultoría y desde el punto de vista de la gestión del agua; es decir el software o hardware pueden ser funcionales y de acuerdo a lo establecido, pero los requerimientos de la información que debía contener no era la adecuada, según el equipo de fiscalización.- Se realizó un recuento de lo sucedido con el contrato justamente porque se contaba con un nuevo equipo de fiscalización y la entidad contratante requería ese apoyo, ... ya que los informes del Contrato 2016-002 están enfocados a los productos informáticos y el equipo fiscalizador debía analizar múltiples instancias y productivos de diversa índole técnica ... en su momento eso fue lo que requirió la entidad contratante a través del equipo fiscalizador, tal es así que fue aprobado por todas las instancias correspondientes, más aún cuando el objeto del producto dice claramente que se requería una **identificación de cumplimiento de entrega** de los productos informáticos.- En ningún lado del contrato se establece que uno o varios productos están relacionados a un objetivo específico, o a algún párrafo específico, en el contrato no se establecía una condición para que los productos puedan ser cumplidos, ... los informes se realizaron en base a la información entregada por la empresa*

*REP  
noventa y seis*

*consultora, en apoyo a los informes que el equipo fiscalizador en el ejercicio de sus competencias podía hacerlo, y que en efecto fueron revisados y aprobados por varias instancias de la entidad contratante.- ...existió revisión y aprobación del equipo de fiscalizador y de la entidad contratante y los productos fueron aceptados y recibidos a satisfacción (...)*".

Al respecto, los objetivos se orientaron a la continuidad del contrato 2015-008, siendo necesario modificar los productos y objeto del mismo, además estuvieron relacionados con la conclusión del producto 9, "Al no contar con la recepción a entera satisfacción de los productos de la consultora por parte de la institución, no se han podido realizar las capacitaciones respectivas a los productos, por lo tanto no ha existido la transferencia del conocimiento necesaria", observándose, que los productos 8 y 9 estuvieron relacionados con la finalización del contrato 2015-008, y al iniciarse el proceso de terminación por mutuo acuerdo, no se ejecutaron.

Posterior a la conferencia final la Jefa de Fiscalización del Contrato 2015-008-SENAGUA, en funciones del 15 de junio al 31 de diciembre de 2016, mediante comunicación de 24 de junio de 2021, indicó que no se realizó ninguna solicitud de pago, sin embargo, los oficios, suscritos por la citada servidora, evidencian que recomendó al Director de Políticas de Riego y Drenaje, solicite el pago por los nueve productos, una vez, que han que han sido revisados y aprobados.

El Director de Políticas de Riego y Drenaje en funciones del 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, mediante comunicación de 25 de junio de 2021, indicó que trasladó los informes técnicos y las solicitudes de pago al Gerente Administrativo del Plan Nacional del Agua; y, el jefe de fiscalización, es quién recibió los productos por el consultor, sin embargo, los documentos suscritos por el servidor, evidencian que recibió los ochos productos a satisfacción y solicitó a los gerentes del PNA, se cancelen los honorarios del contrato, además, auditoría observó que éstos no cumplieron con el objeto contractual, de conformidad al anexo 5 del informe.

### **Conclusiones**

La Gerente Administrativa del Proyecto Plan Nacional del Agua y Administradora del Contrato en su Informe de 12 de mayo de 2016, no indicó que dos participantes reprobaron el curso tampoco realizó las gestiones para que reintegren 5 178,57 USD cancelados por la SENAGUA.

*REP*  
*noventa y siete*

El Director de Administración de Recursos Humanos, quien recibió los certificados de aprobación de los participantes por parte de la Gerente Administrativa del PNA, no coordinó el plan de transferencia de conocimientos con las unidades respectivas, lo que ocasionó, la falta de fortalecimiento en la estructura técnica-científica de las Direcciones Técnicas de las Demarcaciones Hidrográficas y Planta Central, en temas de planificación hídrica y que no se cumpla el objetivos específicos de la cláusula tercera "OBJETO DEL CONTRATO" del Contrato 2015-012.

La Jefa de Fiscalización del Contrato 2015-008, revisó, aprobó y recomendó al Director de Políticas de Riego y Drenaje, el pago del Contrato de Servicios Profesionales 2016-002, por 8 productos entregados, servidor que a su vez solicitó a los Gerentes Administrativos del Plan Nacional del Agua, que una vez recibidos los productos, a satisfacción, requieran la cancelación, sin considerar que la documentación entregada como respaldo de ejecución de los productos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 constantes en los Informes del Consultor, no justificaron los objetivos establecidos, ya que estos, no contaron con revisión, calidad de información y respecto a los productos 8 y 9, a partir del 29 de junio de 2016 el Contrato 2015-008, inició la terminación por mutuo acuerdo, con la Secretaría del Agua, por lo que, los productos indicados al estar relacionados al párrafo segundo del objeto del contrato no se cumplieron, ocasionando, un pago injustificado de 13 578,88 USD al Profesional.

### **Recomendación**

#### **Al Coordinador General Administrativo Financiero**

18. Verificará que las justificaciones presentadas por los Administradores de los Contratos en los informes, relacionados a Capacitación de Personal, cumplan con los términos contractuales, y dispondrá al Director de Administración de Talento Humano que una vez, recibidos los certificados de aprobación de los participantes, coordine con las áreas relacionadas el plan de transferencia de conocimientos, con la finalidad de capacitar a los servidores de la Entidad, en temas relacionados a los recursos hídricos.



Dra. Edith Loaiza Granizo  
**Directora Nacional de Auditoría de Recursos Naturales**